

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 60 • Lunes, 26 de abril de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— 1.958

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Zona de Córdoba.— 1.982

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.— 1.983

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Lucena (Córdoba).— 1.983

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.984

— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.985

Instituto Nacional de Estadística. Oficina del Censo Electoral. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.986

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente. Servicio Central de Cooperación.— 1.995

AYUNTAMIENTOS

Benamejí, Priego de Córdoba, Almodóvar del Río, Puente Genil, Cabra, Adamuz, Obejo, Almedinilla, Córdoba y Peñarroya-Pueblonuevo 1.996

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Puente Genil, Córdoba y Málaga 2.005

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Hornachuelos 2.006

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 2.788

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20030041 (Número de Control 614/03/000041/7), a don Juan Ignacio Salvador Mora, con D.N.I. 28595203-Q, domiciliado en calle Santa Isabel, número 6-7-A, de Sevilla, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de diciembre de 2002, a las 0'40 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 434, de la Ctra. N-IV antigua, término municipal de La Carlota (Córdoba), se comprobó que llevaba en un bolsillo del pantalón, dos pastillas de éxtasis, manifestando que eran para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 2.789

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031627 (Número de Control 614/03/001627/9), a don Alberto Méndez Pérez, con D.N.I. 74891166-S, domiciliado en Avenida de Moliere, número 40-3.º-C, de Málaga, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de agosto de 2003, a las 1'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Parque Público Niceto Alcalá Zamora, de la localidad de Priego de Córdoba (Córdoba), cuando se celebraba el festival "Asituna Rock", se comprobó que tenía en su poder un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 2.790

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031647 (Número de Control 614/03/001647/4), a don Juan José Muñoz Páez, con D.N.I. 52248979-V, domiciliado en calle Escuelas, número 22, de El Rubio (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de julio de 2003, a las 23'25 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó como arrojaba al suelo, al percatarse de la presencia policial, tres paquetillas de cocaína de 0'1 gramos cada una y una paquetilla de heroína de 0'2 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 2.791

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031671 (Número de Control 614/03/001671/1), a don Juan Francisco Terrón Prieto, con D.N.I. 25327333-D, domiciliado en calle San Miguel, número 24, de Cuevas de San Marcos (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de julio de 2003, a las 0'50 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Madrid, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior de un bolsillo de su pantalón una porción de hachís con un peso de 0'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
 Núm. 2.792

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031681 (Número de Control

614/03/001681/4), a don Juan Diego Moyano Lucena, con D.N.I. 53696027-C, domiciliado en calle Alcalde Díaz Zafrá, número 18-1.º-B, de Málaga, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de julio de 2003, a las 1'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 6, de la carretera CP-191, término municipal de Fuente Palmera (Córdoba), cuando conducía el vehículo matrícula MA-6715-CY, se comprobó que llevaba dos trozos de hachís, uno de ellos en el bolsillo izquierdo del pantalón y el otro en el tirador de la puerta izquierda del vehículo citado, así como un bote que contenía marihuana en el bolsillo de la misma puerta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.793

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031688 (Número de Control 614/03/001688/7), a don Rafael Galisteo Ojeda, con D.N.I. 50601322-B, domiciliado en calle Extrarradio, sin número, de Monturque (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de julio de 2003, a las 16'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Plaza de la Constitución, de la localidad de Monturque (Córdoba), cuando ocupaba el vehículo matrícula CO-9818-AX, se comprobó que llevaba en la guantera del citado vehículo un cigarrillo impregnado de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.794

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031695 (Número de Control 614/03/001695/4), a don Javier Fernández Mata, con D.N.I. 45651741-F, domiciliado en calle Lledoner, número 49-3-2, de Palma de Mallorca (Balears), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de julio de 2003, a las 4'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 0, de la carretera CP-02, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula SE-2209-BG, se comprobó que llevaba en el interior de la cartera que portaba en el bolsillo trasero del pantalón un trozo de hachís, manifestando que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.795

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031704 (Número de Control 614/03/001704/1), a doña Eva de las Morenas Martínez, con D.N.I. 26971417-F, domiciliada en calle Llaneta, número 14, de Baena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de julio de 2003, a las 2'00 horas, al ser identificada por la fuerza denunciante en el km. 315'500, de la carretera N-432, término municipal de Castro del Río (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula 1776GHJ, se comprobó que llevaba en la bandeja del citado vehículo, papel de aluminio impregnado en heroína, y en el interior del bolsillo del pantalón una pastilla y media de "Trankimacín".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.796

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031757 (Número de Control 614/03/001757/0), a don Antonio Manuel Onieva Camacho, con D.N.I. 79219550-Y, domiciliado en Ronda de la Fuensanta, bloque 13-2.º-A, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de agosto de 2003, a las 2'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 10 de la A-342, término municipal de Cabra (Córdoba), se comprobó que portaba un trozo de papel de aluminio impregnado en heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.797

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 100,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031766 (Número de Control 614/03/001766/1), a don José Antonio González Díaz, con D.N.I. 28632163-S, domiciliado en Plaza Bib Rambla, 2-14, de Sevilla, por infracción a lo dispuesto en los artículos 293.1.11, 295.1.b) y 297.1 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 12 de julio de 2003, a las 10'30 horas, el Interventor de Ruta de Renfe comprobó que viajaba en el tren 9618 entre Ciudad Real y Córdoba, sin título de transporte, con la intención de continuar a Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.798

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031770 (Número de Control 614/03/001770/3), a don Juan José Fernández Pérez, con D.N.I. 27347838-X, domiciliado en calle Málaga, Edif. Málaga, 3.º-B, de Coín (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de julio de 2003, a las 6'25 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Local de Priego de Córdoba en el parque de la Avenida Niceto Alcalá Zamora, de la localidad de Priego de Córdoba (Córdoba), durante la celebración de un concierto musical, se comprobó que tenía en su poder ocho pastillas alargadas de color blanco, manifestando que eran de solgar, vitamina B-6 y MDA al 5%, y un sobre pequeño que contenía cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.799

Intentanda sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno, en expediente número 20031834 (Número de Control 614/03/001834/3), a don Moisés Jiménez Hierro, con D.N.I. 50610423-G, domiciliado en Barriada Poeta Juan Rejano, número 40, bajo izda., de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2003, a las 2'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 88, de la carretera A-379, término municipal de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo del pantalón que vestía, un trozo de hachís de 1'3 gramos de peso, manifestando que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.800

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1839 (Número de Control 614/03/001839/2), a don Juan Mariano Escudero Flores, con D.N.I. 52241214-A, domiciliado en C/ Domingo Rojas, número 33, de Marinaleda (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de julio de 2003, a las 13'05 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono Las Acacias, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el interior del bolsillo del pantalón, un trozo de hachís de 0,5 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central

Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.801

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1849 (Número de Control 614/03/001849/5), a don Moisés Jiménez Hierro, con D.N.I. 50610423-G, domiciliado en Barriada Poeta Juan Rejano, 40-bajo izqda., de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2003, a las 23'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la barriada Poeta Juan Rejano, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en el bolsillo llevaba una navaja de forma mariposa de 9 cms. de hoja y 19 de total, sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.802

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1857 (Número de Control 614/03/001857/4), a don Francisco Javier Fernández Mata, con D.N.I. 45651741-F, domiciliado en Lledoner, 49, 2.º-2, de Palma de Mallorca, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de julio de 2003, a las 4'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la CP-2, km. 0,5000, de Hornachuelos (Córdoba), se comprobó que en el interior del vehículo matrícula SE-2209-BG, llevaba una navaja de 7 cms. de hoja y 17 de longitud total, sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la

notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.803

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1860 (Número de Control 614/03/001860/4), a don Juan Manuel Cortés Hernández, con D.N.I. 44373411-V, domiciliado en Patio Pico de Almanzor, 10, b-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 5 de julio de 2003, a las 2'25 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la calle Escultor Fernández Márquez, de Córdoba, se comprobó que llevaba una navaja de 10 cms. de longitud, sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.804

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1862 (Número de Control 614/03/001862/8), a don Jorge Ortiz Herrera, con D.N.I. 30805785-E, domiciliado en C/ Collados 20-1.º, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de agosto de 2003, a las 16'00 horas, se comprobó por la Policía Local de Lucena, que en el balcón de su domicilio de la calle Collados, número 20, 1.º de la localidad de Lucena (Córdoba), había dos macetas en las que cultivaba plantas de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.805

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1873 (Número de Control 614/03/001873/2), a don Jesús Ortiz Molina, con D.N.I. 52486492-D, domiciliado en Barriada Poeta Juan Rejano, 43, 1.º-izqda., de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de julio de 2003, a las 3'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Miguel Romero, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en las inmediaciones del acuartelamiento, estuvo gritando, alterando el orden y el descanso de los vecinos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.806

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1891 (Número de Control 614/03/001891/4), a don Juan Diego Moyano Lucena, con D.N.I. 53696027-C, domiciliado en C/ Alcalde Díaz Zafra, número 16, de Málaga, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de agosto de 2003, a las 00'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el cruce de las carreteras A-440/A453, término municipal de Palma del Río (Córdoba), cuando ocupaba el vehículo matrícula MA-6715-CY, se comprobó cómo arrojaba al suelo del citado vehículo, un cigarrillo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.807

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1902 (Número de Control 614/03/001902/5), a don Antonio Cordón Gracia, con D.N.I. 26977976-B, domiciliado en C/ Maestra Carmen Corpas, número 2, de

Monturque (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de agosto de 2003, a las 03'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Recinto Ferial de la localidad de Monturque (Córdoba), se comprobó cómo arrojaba debajo de un seto de un jardín, una bolsita de plástico que contenía hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.809

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1910 (Número de Control 614/03/001910/4), a don Rafael Escudero Flores, con D.N.I. 14617450-F, domiciliado en C/ Domingo Rojo, número 28, de Marinaleda (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2003, a las 15'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el bolsillo del pantalón, cuatro paquetillas de cocaína de 0,6 gramos de peso, manifestando que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.810

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1915 (Número de Control 614/03/001915/3), a don Rafael Escudero Flores, con D.N.I. 14617450-F, domiciliado en C/ Domingo Rojo, número 28, de Marinaleda (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2003, a las 15'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada Francisco de

Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en el bolsillo llevaba una navaja de 8 cms. de hoja y 18 de longitud total, sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.811

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1928 (Número de Control 614/03/001928/1), a don Félix Fajardo Bermúdez, con D.N.I. 50610622-L, domiciliado en C/ Príncipe de Asturias, número 57, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 31 de agosto de 2003, a las 01'55 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la C/ Murcia, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba, en la cartera que portaba en el bolsillo un trozo de hachís de 0,5 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.812

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1936 (Número de Control 614/03/001936/0), a don José María Morales Moyano, con D.N.I. 30961635-R, domiciliado en Avda. de la Estación, 10-D, bajo-01 de Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 27 de julio de 2003, a las 2'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Ctra. A-445, km. 20,000, término municipal de La Carlota, se comprobó que en el vehículo matrícula M-5167-SX, portaba una navaja de unos 6 cms. de hoja y un total de 11,5 cms., sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.813

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1945 (Número de Control 614/03/001945/1), a don Pedro Pablo Luna Luna, con D.N.I. 30460652-G, domiciliado en C/ Juan Criado, número 42, de Fernán Núñez (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de septiembre de 2003, a las 17'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en Camino Finca Las Arcas, término municipal de Córdoba, cuando circulaba en el vehículo matrícula M-4059-OC, se comprobó que llevaba, sobre el asiento delantero derecho del citado vehículo, un envoltorio que contenía una mezcla de tabaco y marihuana, manifestando que era de su propiedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.814

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1972 (Número de Control 614/03/001972/4), a don Luis Huertas Núñez, con D.N.I. 30501155-G, domiciliado en C/ Virgen Milagrosa, número 9, 1.º-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de septiembre de 2003, a las 18'45 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en la calle Pintor Pedro Antonio Rodríguez, de esta capital, se comprobó que tenía en su poder 5,5 gramos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso

en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.815

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1976 (Número de Control 614/03/001976/1), a don Antonio Montes Montes, con D.N.I. 52340838-Z, domiciliado en C/ Poeta M. Ruiz, 8, bajo, de Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Lucena, la escopeta de su propiedad marca Sarasqueta, calibre 12 y número de fabricación 89.332, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 11-06-2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.817

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/1995 (Número de Control 614/03/001995/5), a doña María del Rocío Herrera Gutiérrez, con D.N.I. 30980522-G, domiciliada en Plaza del Mediodía, número 3, 1.º-Izqda., de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de septiembre de 2003, a las 00'10 horas, al ser identificada por la fuerza denunciante en el km. 315,500 de la Ctra. N432, término municipal de Castro del Río (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula CO-8451-AN, se comprobó que llevaba, debajo del asiento delantero del citado vehículo, un trozo de hachís de 10 gramos de peso, manifestando que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto,

se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.818

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2010 (Número de Control 614/03/002010/6), a don Javier Burgos Aguilera, con D.N.I. 74884105-S, domiciliado en C/ Martínez Maldonado, número 12, 3-H, de Cuevas de San Marcos (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2003, a las 00'24 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la C/ Corona presa del pantano de la localidad de Iznájar (Córdoba), se comprobó que llevaba en uno de sus bolsillos, un cigarro porro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.819

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2023 (Número de Control 614/03/002023/4), a don Manuel Paredes Romero, con D.N.I. 48873037-S, domiciliado en C/ Palenciana, número 18, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de septiembre de 2003, a las 06'20 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en el Recinto Ferial de la localidad de Lucena (Córdoba), se comprobó que tenía en su poder un trozo de hachís de 20 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.821

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Go-

bierno en expediente número 2003/2028 (Número de Control 614/03/002028/3), a don José María Aparicio Triano, con D.N.I. 25708222-H, domiciliado en C/ Puerta de Granada, número 9, piso 11, de Vélez-Málaga (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de agosto de 2003, a las 19'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la C/ Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el interior de un paquete de tabaco, un trozo de hachís de 1,2 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.822

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2029 (Número de Control 614/03/002029/5), a don Juan Bautista Fuentes García, con D.N.I. 26204031-Q, domiciliado en C/ Moredal, número 20, de Bailén (Jaén), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de septiembre de 2003, a las 12'30 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la C/ Alfonso Onceno, de esta capital, cuando se encontraba en el vehículo matrícula CO-1336-AV, se comprobó que llevaba, en el interior de un paquete de tabaco dos papelinas de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.824

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2059 (Número de Control 614/03/002059/3), a don Ildelfonso Labrador Navarro, con D.N.I. 30975583-B, domiciliado en C/ Nueva, número 8, de Bujalance (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de septiembre de 2003, a las 03'30 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Local de Castro del Río en la C/ Margen del río Guadajoz, de la localidad de Castro del Río (Córdoba), se comprobó que había depositado en el suelo, junto al lugar donde se encontraba, una bolsita de plástico que contenía cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.825

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2060 (Número de Control 614/03/002060/0), a don Miguel Ángel Ortega Franqueza, con D.N.I. 29180671-L, domiciliado en C/ Vínculo, número 14, de Belmez (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de septiembre de 2003, a las 12'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la C/ Vínculo, de la localidad de Belmez (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el bolsillo derecho del pantalón, una porción de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.826

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2081 (Número de Control 614/03/002081/7), a don José Gámez Cano, con D.N.I. 29994252-K, domiciliado en C/ Calzada, 42, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el los artículos 165.1.b) y 156.f), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Lucena, la escopeta de su propiedad marca Ugartechea, calibre 12 y número de fabricación 135957, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 17-07-2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.827

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2093 (Número de Control 614/03/002093/3), a don Juan Antonio Prieto Abad, con D.N.I. 44366424-E, domiciliado en C/ Benito de Baños, número 3-4-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de septiembre de 2003, a las 06'40 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 4,000 de la Ctra. CP-212, término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el interior del bolsillo del pantalón que vestía, un trozo de hachís, manifestando que era de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.828

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2100 (Número de Control 614/03/002100/7), a don Mario López Rojas, con D.N.I. 30948907-S, domiciliado en Avda. Virgen de Fátima, 8-2-3, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de septiembre de 2003, a las 06'35 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el p.k. 4,000 de la Ctra. CP-212, término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el interior de un bolso portamonedas, tres bolsitas de plástico que contenían cocaína, manifestando que eran de su propiedad y para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.829

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2108 (Número de Control 614/03/002108/1), a don Juan Cortés Amaya, con D.N.I. 50607387-G, domiciliado en C/ Jesús, Edificio La Mananta, 22, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de septiembre de 2003, a las 00'05 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Avda. de la Estación, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en el vehículo que conducía, matrícula L-3937-V, portaba un cutter de 8 cms. de hoja y una longitud total de 22,5 cms., así como un bastón metálico de 78 cms., sin necesidad de llevarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.830

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del/de las arma/s, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2003/2109 (Número de Control 614/03/002109/3), a don Miguel Luque Pérez, con D.N.I. 80118012-L, domiciliado en Plaza de Munda, 7, de Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L. O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i), del R.D. 137/93, de 29-01, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de septiembre de 2003, a las 00'05 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en el vehículo que ocupaba, matrícula CO-9161-W, portaba un cuchillo de 11 cms. de hoja y 22 cms. de longitud total, sin necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer

efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.831

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032114 (Número de Control 614/03/002114/7) a don Ismael Galán Gómez, con D.N.I. 45742652-E, domiciliado en calle La Jara, 9, Urb. La Florida, de El Higerón (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 30 de agosto de 2003, a las 8'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en el Polígono Industrial de Chinales, de esta capital, junto a la discoteca Maná, se comprobó que portaba una navaja de unos 7'5 cms. de longitud, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.832

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032118 (Número de Control 614/03/002118/4) a don Manuel Cortés Suárez, con D.N.I. 48866182-Z, domiciliado en Barriada Rejano, bloque 28-1.º-D, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 7 de septiembre de 2003, a las 0'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en la mano portaba un cuchillo de cocina de 18 cms. de hoja y 11 cms. de empuñadura, sin necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido

dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.834

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032119 (Número de Control 614/03/002119/6) a don Abderrazzak Boutafart, con D.N.I. X-3565442, domiciliado en calle Torremolinos, número 37, bajo, 1, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de septiembre de 2003, a las 4'30 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de Córdoba en la calle Libertador Joaquín da Silva Xavier, de esta capital, se comprobó que tenía en su poder una bolsita que contenía polvo blanco y un envoltorio plateado que contenía hierba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.835

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032123 (Número de Control 614/03/002123/8) a don Luis Huertas Núñez, con D.N.I. 30501155-G, domiciliado en Avda. Virgen Milagrosa, número 9-1.º-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de septiembre de 2003, a las 20'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Pasaje Pantoja, de esta capital, se comprobó que se introducía en la boca, al percaltarse de la presencia policial, un trozo de hachís de 4 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.836

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032124 (Número de Control 614/03/002124/0) a don Antonio Roldán Luna, con D.N.I. 30466032-D, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 7, bajo izq., de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de septiembre de 2003, a las 3'50 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Avda. de la Estación, se comprobó que portaba en el bolsillo una cuchilla tipo cutter de 10 cms. de longitud total y sin mango, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.837

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032125 (Número de Control 614/03/002125/1) a don Rafael García Navarro, con D.N.I. 30998235-P, domiciliado en calle Pintor Espinosa, 12-1-3, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de septiembre de 2003, a las 3'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la calle José Dámaso "Petete", de esta capital, se comprobó que portaba una navaja tipo mariposa, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.839

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032127 (Número de Control 614/03/002127/5) a don David Cabeza Castellano, con D.N.I. 48869709-E, domiciliado en calle Calzadilla del Valle, 9, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de septiembre de 2003, a las 5'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la N-331, km. 70, se comprobó que en el vehículo que conducía portaba una navaja de unos 8 cms. de hoja, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.840

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032128 (Número de Control 614/03/002128/7) a don Ion Janse, con D.N.I. X4159381-S, domiciliado en calle Santa Isabel, 2, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2003, a las 19'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en las proximidades del recinto Ferial de La Carlota, se comprobó que en el vehículo que ocupaba portaba un cuchillo de 19 cms. de hoja y una barra de hierro de 1 cm. de ancho por 55 cms. de largo, sin necesidad de llevarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.841

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032133 (Número de Control 614/03/002133/0) a don Manuel García Quiles, con D.N.I. 30809515-A, domiciliado en calle Los Alderetes, número 21-4.º-izda., de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley

Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2003, a las 3'35 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de Córdoba en la Avda. de los Mozárabes, de esta capital, se comprobó que llevaba en el bolsillo una papalina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.843

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032134 (Número de Control 614/03/002134/2) a don Francisco Márquez Cazadilla, con D.N.I. 44358626-K, domiciliado en Avda. Virgen de las Angustias, número 23-3.º-1, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de septiembre de 2003, a las 20'00 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía de Córdoba en la calle Escultor Pablo Gargallo, de esta capital, se comprobó que llevaba, en el interior del vehículo que ocupaba, matrícula M-6665-LB, un trozo de hachís, manifestando que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.844

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032135 (Número de Control 614/03/002135/4) a don Paulino José Pérez Valcarce, con D.N.I. 47062418-W, domiciliado en Avda. de España, número 37-2.º-B, de Albacete, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de septiembre de 2003, a las 22'35 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el p.k. 42 de la carretera A-379, término municipal de Santaella (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula Z-8954-AP, se comprobó que llevaba,

en el interior de un monedero, un trozo de hachís, manifestando que era de su propiedad y para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.846

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032140 (Número de Control 614/03/002140/8) a don Isaac Urdiales Martín, con D.N.I. 80152539-T, domiciliado en calle Cruz del Estudiante, número 19, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de agosto de 2003, a las 23'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Cuesta del Molino, de Puente Genil (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula 3414BBP, se comprobó que llevaba, en el interior del citado vehículo, un trozo de hachís de 0'8 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.847

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032142 (Número de Control 614/03/002142/1) a don José Luis Marín Cuevas, con D.N.I. 34015063-H, domiciliado en calle Flores de Negrón, número 9-1.º-A-1, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2003, a las 12'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. de la carretera A-340, término municipal de Puente Genil (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula CO-6438-S, se comprobó que llevaba, en el interior del bolsillo izquierdo del pantalón, una paquetera de heroína de 0'1 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.848

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032152 (Número de Control 614/03/002152/4) a don Rafael Vallejo Muñoz, con D.N.I. 30802027-J, domiciliado en Patio Periodista Grondona, 6-2.º-B, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 11 de septiembre de 2003, a las 20'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Plaza de San Agustín, de esta capital, se comprobó que portaba una navaja de 7 cm. de longitud, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.849

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032174 (Número de Control 614/03/002174/3) a don José Carlos Ramírez Entrenas, con D.N.I. 44364974-K, domiciliado en Carretera del Aeropuerto, km. 3'1, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de octubre de 2003, a las 4'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Los Llanos, de la localidad de Almodóvar del Río (Córdoba), se comprobó que llevaba, en uno de sus bolsillos, cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de con-

trol especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.851

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032176 (Número de Control 614/03/002176/7) a don Rafael Álvarez Acaña, con D.N.I. 30977163-G, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael de Mora, 4-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de octubre de 2003, a las 3'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Recinto Ferial de la localidad de Almodóvar del Río (Córdoba), se comprobó que llevaba, en el interior de una riñonera, una "bellota" de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.855

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032181 (Número de Control 614/03/002181/0) a don Antonio Crespo Crespo, con D.N.I. 30484814-Q, domiciliado en calle Carlos III, 21, de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 144.1.a) y 156.d) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

A las 11'45 horas, del día 25 de agosto de 2003, se personó en la Intervención de Armas de Montilla, manifestando que del almacén de su propiedad, sito en la calle "El Pozo", le fue sustraída una escopeta de su propiedad, marca Benelli, calibre 12 y número 415.122, considerando la fuerza denunciante que ha incurrido en negligencia en la custodia de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.856

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032178 (Número de Control 614/03/002178/0) a don Alberto Cuadrado López, con D.N.I. 45886155-M, domiciliado en calle Pedro Nolasco Meléndez, número 31-2.º-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de octubre de 2003, a las 5'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Recinto Ferial de la localidad de Almodóvar del Río (Córdoba), se comprobó como se guardaba en el bolsillo del pantalón una bolsita que contenía 7 pastillas de éxtasis.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.858

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032184 (Número de Control 614/03/002184/6) a don Rafael Jaén Fernández, con D.N.I. 50607154-R, domiciliado en calle Bailén, 33-4-1.º, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de septiembre de 2003, a las 1'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la carretera A-309, km. 88'500, se comprobó que en el vehículo que conducía, matrícula MA-1833-AS, portaba una navaja de 7 cms. de hoja afilada y 17 cms. de longitud total, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.859

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032186 (Número de Control 614/03/002186/0) a don Raúl Pérez Páez, con D.N.I. 44360651-E, domiciliado en calle Arcos de la Frontera, 28-5-1.º-B, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de septiembre de 2003, a las 6'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la carretera CP-212, p.k. 04'000, término de Fernán Núñez, se comprobó que portaba en el interior del bolsillo del pantalón una navaja de 8 cms. de hoja y 17'50 cm. de longitud total, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.860

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032191 (Número de Control 614/03/002191/3) a don Manuel Gómez Barrera, con D.N.I. 30819278-Z, domiciliado en calle Veredón de los Frailes, número 152, de Villarrubia (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de octubre de 2003, a las 19'20 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la Barriada Las Palmeras, de esta capital, cuando se encontraba en el vehículo matrícula 1067BHZ, se comprobó que tenía en su poder una papelina de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.861

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032192 (Número de Control 614/

03/002192/5) a don Juan José Castro Hernández, con D.N.I. 30814399-B, domiciliado en calle Torremolinos, bloque 29, bajo, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2003, a las 18'00 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la calle Torremolinos, de esta capital, cuando se encontraba en el vehículo matrícula 1067BHZ, se comprobó que llevaba, en el interior del bolsillo del pantalón, una papelina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.863

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032194 (Número de Control 614/03/002194/9) a don Rafael Antonio Álvarez Acaña, con D.N.I. 30977163-Y, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael Mora, número 4-1.º-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de octubre de 2003, a las 1'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Urbanización Cañada la Espada (Solana del Sacristán), de la localidad de Espiel (Córdoba), cuando se encontraba en el vehículo matrícula 8100CDH, se comprobó que llevaba, en la guantera lateral derecha del asiento del conductor del citado vehículo, una bolsita que contenía cocaína y dos trozos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.864

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032195 (Número de Control 614/03/002195/0) a don Ángel Luis Belmonte Ortega, con D.N.I. 30972970-C, domiciliado en Avda. de Barcelona, número 15, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de octubre de 2003, a las 2'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la carretera N-432, acceso a El Vacar, término municipal de Espiel (Córdoba), se comprobó que arrojaba desde el vehículo matrícula 8147BVP un envoltorio de plástico de un paquete de tabaco que contenía marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.866

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032197 (Número de Control 614/03/002197/4) a don Sergio Zorilla de Santiago, con D.N.I. 20222218-C, domiciliado en calle Cruz del Estudiante, número 74-3.º-dcha., de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2003, a las 23'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Bda. Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior de uno de los bolsillos de su pantalón, dos trozos de hachís de 0'6 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.867

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032208 (Número de Control 614/03/002208/5) a don Cristóbal Manuel Espinar Torres, con D.N.I. 50606618-V, domiciliado en calle Ronda de San Francisco, número 4-2.º, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de septiembre de 2003, a las 6'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Bda. Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula B-4171-UY, se comprobó que llevaba en el interior de la guantera del citado vehículo, una bolsita que contenía 3'4 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.869

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032209 (Número de Control 614/03/002209/7) a don Jesús Jiménez Serrano, con D.N.I. 30957544-G, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, número 6-2.º, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de septiembre de 2003, a las 20'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono Las Flores, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo de su pantalón, un trozo de hachís con un peso de 1 gramo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.870

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032226 (Número de Control 614/03/002226/7) a don Manuel Carmona Maqueda, con D.N.I. 52568871-W, domiciliado en calle Rosario, 51-A, de Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de septiembre de 2003, a las 15'30 horas, cuando la fuerza denunciante atendía una llamada del radio-teléfono dimanante en su domicilio sito en la calle Rosario, 51-A, se comprueba que tras una disputa familiar produce una gran alteración del orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.871

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032236 (Número de Control 614/03/002236/0) a don Miguel Roldán Luna, con D.N.I. 30542205-E, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 7-2.º-D, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 157.a), en relación con el artículo 156.c) y d) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de septiembre de 2003, a las 21'05 horas, la fuerza denunciante observó como escondió la carabina de aire comprimido de marca ilegible, modelo EXPO, calibre 4'5 y número 16129F, no portando documentación de la misma, manifestando que la había encontrado en un desguace.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.873

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032239 (Número de Control 614/03/002239/5) a don José Córdoba Gómez, con D.N.I. 30483833-R, domiciliado en calle Alonso, 7, de Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de septiembre de 2003, a las 4'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la N-331, km. 70, de Lucena (Córdoba), se comprobó que en el vehículo que ocupaba, matrícula 9929BBR, portaba un puñal de unos 14 cms. de hoja, sin necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco

Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.874

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032246 (Número de Control 614/03/002246/2) a don Antonio Godoy Vázquez, con D.N.I. 30498020-C, domiciliado en calle Virgen de Linares, número 71, bajo, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de septiembre de 2003, a las 21'30 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la calle Goya, de esta capital, cuando se encontraba en el vehículo matrícula 2448BNT, se comprobó que llevaba en un bolsillo tres trozos de hachís con un peso de 1'7 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.875

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032256 (Número de Control 614/03/002256/5) a don Antonio Roldán Luna, con D.N.I. 30466032-D, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, número 7, bajo, izda., de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de septiembre de 2003, a las 13'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada Poeta Juan Rejano, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que se disponía a elaborar un cigarro-porro con un trozo de hachís de 0'3 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.877

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032259 (Número de Control 614/03/002259/0) a don Moisés Jiménez Hierro, con D.N.I. 50610423-G, domiciliado en calle Poeta Juan Rejano, número 40, bajo, izda., de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de septiembre de 2003, a las 1'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que arrojaba al suelo un trozo de hachís de 0'8 gramos de peso, manifestando que era de su propiedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.878

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032264 (Número de Control 614/03/002264/4) a don Abdelhaq el Hajjami, con D.N.I. X3116612-C, domiciliado en calle Don Quijote, número 28-1.º-C, de Mora (Toledo), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de octubre de 2003, a las 12'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el cruce de la calle Santa Brígida con la carretera A-309, término municipal de Montilla (Córdoba), cuando se encontraba en el vehículo matrícula M-1312-OL, se comprobó que llevaba en el interior del citado vehículo, un trozo de hachís, y en el interior de un bolsillo dos colillas de cigarro-porro, manifestando que eran de su propiedad y para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.880

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032266 (Número de Control 614/03/002266/8) a don José María Martínez López, domiciliado en calle Paralelo Picasso, número 9, de Aldea de Peñalosa-Fuente Palmera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de marzo de 2003, a las 3'05 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Avda. Carlos III, a la altura del número 51, término municipal de La Carlota (Córdoba), se comprobó que llevaba en un monedero de tela que portaba en su cazadora, dos trozos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.881

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032267 (Número de Control 614/03/002267/0) a don Ángel Jiménez Hierro, con D.N.I. 50615263-Z, domiciliado en calle Juan Rejano, número 40, bajo, izda., de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 31 de marzo de 2003, a las 2'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que portaba en la mano un cigarro de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.882

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032273 (Número de Control 614/03/002273/5) a don Miguel Ángel Mora Cañamero, con D.N.I. 53699222-H, domiciliado en calle Los Nardos, número 5, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1

de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de agosto de 2003, a las 3'40 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono Industrial Las Acacias, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), cuando viajaba en el vehículo matrícula MA-8778-AV, se comprobó que llevaba en el interior del bolsillo de su pantalón, 10 semillas de cañamón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.884

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032286 (Número de Control 614/03/002286/3) a don Faissal Berrada, domiciliado en calle Martínez Rücker, número 11, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de septiembre de 2003, a las 20'00 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la calle Torrijos, de esta capital, se comprobó que llevaba en el interior de uno de sus zapatos, un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.885

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032300 (Número de Control 614/03/002300/4) a don José Ballesteros García, con D.N.I. 30755035-X, domiciliado en calle Martín Belda, 84, de Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Lucena, la escopeta de su propiedad, marca Beretta, calibre 12 y número de fabricación N60093E, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 14 de agosto de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.886

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032337 (Número de Control 614/03/002337/5) a don Jorge Ernesto Ochoa Zamorano, domiciliado en calle Donoso Cortés, 18-1.ª izda., de Madrid, por infracción a lo dispuesto en los artículos 293.1.11, 295.1.b) y 297.1 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, sobre el Reglamento y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 16 de septiembre de 2003, a las 14'50 horas, al ser identificado por el Interventor de Ruta de Renfe, comprobó que viajaba en el Tren AVE número 9629, de Córdoba a Madrid, desprovisto del correspondiente billete.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.887

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032322 (Número de Control 614/03/002322/3) a don Pedro Alhama López, con D.N.I. 34029198-P, domiciliado en calle Barriada El Carmen, número 13-3.º-D, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de octubre de 2003, a las 23'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba una pastilla de metadona, sin acreditar encontrarse en tratamiento dicha sustancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.888

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032323 (Número de Control 614/03/002323/5) a don José María Linares Pineda, con D.N.I. 23335728-D, domiciliado en calle Primero de Mayo, número 107, de Badolatosa (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de octubre de 2003, a las 1'35 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Cuesta del Molino, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba una pastilla de metadona, sin acreditar encontrarse en tratamiento con la citada sustancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.889

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032349 (Número de Control 614/03/002349/1) a don Pedro Alhama López, con D.N.I. 34029198-P, domiciliado en calle Barriada El Carmen, número 13-4.º-D, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2003, a las 2'40 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que portaba en el bolsillo del pantalón, una pastilla de metadona, sin acreditar encontrarse en tratamiento con la citada sustancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido

un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.890

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032328 (Número de Control 614/03/002328/4) a don José Amaya Cortés, con D.N.I. 52337586-M, domiciliado en calle Humildad, número 11, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de octubre de 2003, a las 2'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el aparcamiento del Hostal Dallas, término municipal de Belmez (Córdoba), se comprobó que tenía en su poder una papelina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.891

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032352 (Número de Control 614/03/002352/1) a don Cristian Sedano Cabrera, con D.N.I. 75707195-G, domiciliado en calle Palacio Valdés, número 2, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2003, a las 4'25 horas, al ser identificado en el km. 204'500 de la carretera N-432, término municipal de Belmez (Córdoba), cuando se encontraba en el vehículo matrícula CO-4038-AD, se comprobó que llevaba en el bolsillo trasero de su pantalón, 12 trozos de hachís y un envoltorio de papel que contenía marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.893

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032367 (Número de Control 614/03/002367/3) a don Manuel Cortés Suárez, con D.N.I. 48866182-Z, domiciliado en calle Poeta Juan Rejano, número 28-1.º-D, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de octubre de 2003, a las 0'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el interior de un bolsillo de su pantalón, un trozo de hachís de 3'3 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.899

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032388 (Número de Control 614/03/002388/0) a don Francisco González Garrido, con D.N.I. 30948129-L, domiciliado en calle Alameda-Veredón de los Frailes, sin número, de Villarrubia (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 26 de octubre de 2003, a las 0'20 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Local de La Rambla, en la calle Fernán Núñez, junto a Distrito Norte, de la localidad de La Rambla (Córdoba), se comprobó como guardaba en un paquete de tabaco un cigarrillo impregnado de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.902

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032391 (Número de Control 614/03/002391/0) a don José Manuel Porras Santiago, con D.N.I.

53067103-P, domiciliado en calle Barriada Poeta Juan Rejano, número 26, bajo, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de noviembre de 2003, a las 16'02 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Polígono de las Acacias, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo derecho del pantalón, una pastilla de metadona, sin acreditar estar en tratamiento con la citada sustancia y reconociendo que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.903

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032395 (Número de Control 614/03/002395/8) a don John Marlon Ramírez Ortiz, con D.N.I. X3912847-H, domiciliado en Avda. de La Coruña, número 68, piso 2.º, de Las Rozas (Madrid), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de noviembre de 2003, a las 2'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 44 de la carretera N-324-a, término municipal de Bujalance (Córdoba), cuando viajaba en el vehículo matrícula CO-5761-AX, se comprobó que llevaba en un bolso que portaba en el interior del citado vehículo, una bolsita que contenía marihuana, alegando que era para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.905

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032414 (Número de Control 614/03/002414/8) a don Rafael Martín Solano, con D.N.I. 30797165-G, domiciliado en calle Escritor Peña Aguayo, 2-bajo-2, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo

23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de septiembre de 2003, a las 18'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Comisaría de Policía en la calle Torremolinos, de esta capital, se comprobó que portaba un cuchillo de 25 cms. de longitud, sin necesidad de llevarlo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.906

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032548 (Número de Control 614/03/002548/7) a don José Pulido Rodríguez, con D.N.I. 30058493-T, domiciliado en calle Sancho el Craso, número 8, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad marca Ugartechea, calibre 12 y número de fabricación 71.804, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 29 de septiembre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.907

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032421 (Número de Control 614/03/002421/5) a don Francisco José López Lallave, con D.N.I. 30967588-C, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, número 9, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de noviembre de 2003, a las 15'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo,

de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que arrojaba al suelo una paquetera de heroína de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.908

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032550 (Número de Control 614/03/002550/5) a don Manuel Pérez Ortiz, con D.N.I. 30807543-D, domiciliado en calle Espino Negro, número 14, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad marca Benelli, calibre 12 y número de fabricación G-93.385, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 15 de septiembre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.909

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032556 (Número de Control 614/03/002556/6) a doña Perca Alin Catalin, con D.N.I. 06920655, domiciliada en calle La Isla, número 12, de Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de noviembre de 2003, a las 23'45 horas, la fuerza denunciante se personó en la calle La Isla, número 12, de la localidad de Palma del Río, al recibir aviso de alteración de orden público, observando la presencia de varias personas que se habían agredido entre sí y que se encontraban vociferando e insultándose mutuamente, profiriendo palabras soeces y malsonantes, por lo que la fuerza denunciante tuvo que mediar entre ellos para poder restablecer el orden, provocando con su actitud una alteración del orden público ya que el lugar se encontraba concurrido por un gran número de vecinos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.910

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032588 (Número de Control 614/03/002588/8) a don Francisco Hinojosa Carmona, con D.N.I. 30442311-V, domiciliado en calle Patio Periodista Ladis, bloque 5, bajo, izda., de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 5 de noviembre de 2003, a las 16'50 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en el Hospital Provincial, de esta capital, se comprobó que tenía en su poder una navaja de 12 cms. de longitud de hoja con cachas de madera y una piedra envuelta con celofán y anudada con un cordel negro con forma de honda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.911

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 60,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032568 (Número de Control 614/03/002568/2) a don Ahmed Maouch, con D.N.I. X3435386Z, domiciliado en calle Pompeya Paulina, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 293.1.11, 295.1.b) y 297.1 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, sobre el Reglamento, y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 30 de noviembre de 2003, al ser identificado por el Interventor de Ruta en las proximidades de Montilla, se comprobó que viajaba en el Tren 3067 Regional, desprovisto de Título de Transporte.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.912

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032557 (Número de Control 614/03/002557/8) a doña Malacu Virgi, con D.N.I. 07588074, domiciliada en calle La Isla, número 12, de Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de noviembre de 2003, a las 23'45 horas, la fuerza denunciante se personó en la calle La Isla, número 12, de la localidad de Palma del Río, al recibir aviso de alteración de orden público, observando la presencia de varias personas que se habían agredido entre sí y que se encontraban vociferando e insultándose mutuamente, profiriendo palabras soeces y malsonantes, por lo que la fuerza denunciante tuvo que mediar entre ellos para poder restablecer el orden, provocando con su actitud una alteración del orden público ya que el lugar se encontraba concurrido por un gran número de vecinos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.913

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032591 (Número de Control 614/03/002591/8) a don Miguel Ballester Cortés, con D.N.I. 30993930-G, domiciliado en Barriada de Santiago, número 10, de Bujalance (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 27 de octubre de 2003, a las 15'10 horas, en la calle Ronda Sur, sin número, de la localidad de Bujalance (Córdoba), cuando la fuerza denunciante le hacía preguntas sobre un ciclomotor de idénticas características a uno que fue sustraído en fechas anteriores a la denuncia, éste, de malas formas, contestó: "qué pasa con vosotros, que la moto es mía" todo ello aprovechando que junto a él había unas tres personas, provocando con su actitud ofensiva un leve desorden en la vía pública, al incitar con sus gestos altisonantes a que sus acompañantes recriminasen a los agentes su forma de proceder.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.914

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032451 (Número de Control 614/03/002451/3) a don Pedro Contreras Castro, con D.N.I. 27530065-P, domiciliado en Patio del Poeta Gabriel Celaya, 13-1.º-D, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de octubre de 2003, a las 1'45 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Plaza de las Tendillas de Córdoba, se comprobó que portaba una navaja de 8'3 cms. de longitud, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.915

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032456 (Número de Control 614/03/002456/2) a don David López Lallave, con D.N.I. 30967589-K, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 9, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 19 de octubre de 2003, a las 23'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil, se comprobó que en el bolsillo del pantalón portaba una navaja de 6'5 cms. de hoja puntiaguda y 14'5 cms. de longitud total, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.917

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032464 (Número de Control 614/03/002464/1) a don Miguel Fuentes Moreno, con D.N.I. 30416963-S, domiciliado en calle La Jara, número 76, de Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de noviembre de 2003, a las 5'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Avda. María Auxiliadora de la localidad de Palma del Río (Córdoba), se comprobó como arrojaba al suelo, al percatarse de la presencia de la fuerza, una bolsita que contenía cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.918

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032476 (Número de Control 614/03/002476/8) a don José Manuel Vega Rubio, con D.N.I. 47201052-S, domiciliado en calle Cultura, 21, de San José de la Rinconada (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en los artículos 293.1.8, 295.1.b) y 297.1 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, sobre el Reglamento, y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 7 de octubre de 2003, a las 12'08 horas, los vigilantes de seguridad que prestaban servicio en la estación de Córdoba AVE, sorprendieron al citado individuo, bajando a contra la escalera, eludiendo el control de acceso e intentando subir al tren TALGO ALTARIA número 110, desprovisto del título de transporte.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, me-

dante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.919

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032481 (Número de Control 614/03/002481/1) a don Rafael Cabello Castaño, con D.N.I. 30821598-B, domiciliado en calle Días Huertas, 18, bajo, 4, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de octubre de 2003, a las 1'40 horas, al ser identificado por funcionarios de la Comisaría Provincial de Policía en la calle Dean Francisco Javier, de Córdoba, se comprobó que portaba una navaja y un cuchillo jamonero de 20 y 27'5 cms. de longitud, respectivamente, sin necesidad de llevarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General
Núm. 2.920

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032486 (Número de Control 614/03/002486/0) a don Manuel Martín Arrebola, con D.N.I. 68867068-A, domiciliado en calle Alonso de Aguilar, 76, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2003, a las 15'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada Francisco de Quevedo, de Puente Genil, se comprobó que en el interior del bolsillo del pantalón, portaba una navaja de 7 cms. de hoja puntiaguda y 15 cms. de longitud total, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido

dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.921

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032493 (Número de Control 614/03/002493/8) a don José Rubio Grande, con D.N.I. 30973002-Y, domiciliado en calle Torrecampo, 64, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2003, a las 11'50 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en las inmediaciones del IES "La Jara", de Villanueva de Córdoba, se comprobó que portaba una navaja tipo mariposa con doble mango metálico agujereado y acanalado, de 9'5 cms. de hoja y 20'5 cms. de longitud total, sin necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.922

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032513 (Número de Control 614/03/002513/0) a don Moisés Jiménez Hierro, con D.N.I. 50610423-G, domiciliado en Bda. Poeta Juan Rejano, número 6, bajo, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2003, a las 0'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en uno de los bolsillos de su pantalón, un cigarrillo "porro" de hachís con un peso de 0'9 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Secretaría General

Núm. 2.923

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 20032547 (Número de Control 614/03/002547/5) a don Emiliano Hidalgo Aguililla, con D.N.I. 30515857-D, domiciliado en calle Fernando Fernández, número 12, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad marca M.A., calibre 12 y número de fabricación 11.005, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 29 de septiembre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 31 de marzo de 2004.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 2.174

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan relativas a expedientes sancionadores, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avenida del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia.— Denunciado/N.I.F.-C.I.F.— Domicilio.— Localidad.— Notificando.

03/207/DG/CO; Carlos Chicano Vacas. 30807045V; C/. Ruiseñor, 4 - Urb. Torreblanca; Córdoba; Incoación y Pliego de Cargos. 04/025/DG/CO; Antonio Cruz Muñoz. 38367396S; Ctra. Córdoba-Málaga, km. 48; Montilla; Incoación y Pliego de Cargos.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 2.450

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita relativa a expediente sancionador, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

a fin de que en el plazo de quince días, el interesado cuyo domicilio corresponda a esa localidad, pueda comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avenida del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia: 03/186/DG/CO.

Denunciado/N.I.F.-C.I.F.: José Fernando Aguilar Chaves. 30396312H.

Domicilio: Avenida del Brillante, 73.

Localidad: Córdoba.

Notificando: Propuesta Resolución.

Córdoba, 17 de marzo de 2004.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
Subsecretaría
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Recursos
CÓRDOBA
Núm. 2.980
EQ/PV

Recurso Núm.: 2.681/03

Asunto: Subvenciones para iniciativas locales de empleo. Orden Ministerial de 15 de julio de 1999.

Fecha de resolución impugnada: 7 de octubre de 2002.

Órgano que la dictó: El Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Córdoba por delegación de su Director General.

Recurrente: Blue Phoenix, S.L.

Núm. de expediente original: Fomento de empleo-Coord. Recursos 7/03; emd.

Con esta fecha, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el recurso interpuesto en el asunto de referencia, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.— En la fecha que se indica en el encabezamiento, el organismo que igualmente se menciona ha dictado Resolución en el asunto de referencia.

Segundo.— No conforme la parte ha recurrido la anterior Resolución. Se ha emitido el informe que prevé el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Este Ministerio es competente para conocer de este recurso conforme al artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Segundo.— Como cuestión previa que afecta al interés público, debe examinarse si el recurso interpuesto lo ha sido en tiempo hábil para tal fin, es decir, conforme establece el artículo 115 en relación con el 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dentro del mes siguiente a la notificación del acto recurrido, y en este sentido se comprueba que la notificación se llevó a efecto el día 23 de octubre de 2002 como consta en el correspondiente acuse de recibo obrante al expediente, finalizado el plazo por tanto el 23 de noviembre de 2002, por lo que al haberse presentado el recurso el día 27 de noviembre de 2002 queda patente la extemporaneidad de su presentación y, en consecuencia, sin entrar en el fondo del asunto, procede declarar su inadmisibilidad.

Por lo expuesto:

Este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, sin entrar en el fondo del asunto, ha resuelto declarar la inadmisión del recurso interpuesto contra la Resolución de referencia por Blue Phoenix, S.L.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de febrero de 2004.— La Jefa de Servicio, Esperanza Quintana López.

Compulsado y conforme con el original.

Córdoba, 1 de abril de 2004.— El Jefe Sección de Personal, Antonio Nevado Márquez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 2.985

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.), de fecha 14/01/2004 y relativa a la trabajadora 141002332187 María Belén Pavón Ruiz.

Intentada sin efecto la notificación a la trabajadora del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación, indicándose a continuación los datos/documentación que deberá aportarse, advirtiéndose que si no se hiciera en el plazo máximo de diez días, según dispone el artículo 31.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero), se le tendrá por desistido de su petición y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

En el caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan, deberán venir debidamente compulsadas con el original.

— Fotocopia debidamente compulsada de la declaración censal (modelo 036 ó 037) de comunicación de cese en la actividad a la Agencia Tributaria.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera. P.D.: El Jefe de Área de Recaudación, Miguel Marchán Fernández de Simón.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 2.986

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (R.E.T.A.), de fecha 14/01/2004 y relativa al trabajador 141024186287 Raúl Molina Lavela.

Intentada sin efecto la notificación al trabajador del requerimiento de subsanación de su solicitud y/o petición de documentación exigida para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación, indicándose a continuación los datos/documentación que deberá aportarse, advirtiéndose que si no se hiciera en el plazo máximo de diez días, según dispone el artículo 31.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Gene-

ral sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores de la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero), se le tendrá por desistido de su petición y se realizarán de oficio las actuaciones que procedan, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

En el caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan, deberán venir debidamente compulsadas con el original.

— Fotocopia debidamente compulsada de la declaración censal (modelo 036 ó 037) de comunicación de cese en la actividad a la Agencia Tributaria “como persona física”.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera. P.D.: El Jefe de Área de Recaudación, Miguel Marchán Fernández de Simón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.150
Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Con objeto de proceder a los pagos de los Mutuos Acuerdos alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-2-CO-205. “Acondicionamiento de la CO-144. Tramo: Intersección C-421 a límite de provincia de Badajoz”, por la presente Resolución se señala el próximo día 27 de Abril de 2004, a partir de las 11'00 horas en el Ayuntamiento de Fuente Obejuna y el día 3 de Mayo de 2004, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Hornachuelos para proceder al pago de los mismos a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I.- CIF, o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 14 de Abril de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

Clave y título: JA-2-CO-205. “Acondicionamiento de la CO-144. Tramo: Intersección C-421 a límite de provincia de Badajoz.

TÉRMINO MUNICIPAL: Fuente Obejuna		
Finca Nº	Dirección del titular	Día y hora
26ª-27 Y 29	Dª María Fernández del Pozo Gironza. Castelló, 50-4ª Dcha. 28001-Madrid	27-Abril-2004 11:00 horas

TÉRMINO MUNICIPAL: Hornachuelos		
Finca Nº	Dirección del titular	Día y hora
1 y 2	D. Antonio de León y Arias de Saavedra Apolonio Morales, 15 -28036-Madrid	03-mayo-2004 13:00 horas
1 y 2	GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L. (por subrogación de D. Antonio de León y Arias de Saavedra) Platero Repiso, 22-1º B 14010-Córdoba.	”

Córdoba, 14 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.151
Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Con objeto de proceder a los pagos de los Mutuos Acuerdos alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-2-CO-149. “Acondicionamiento de la CO-413. Tramo: Villanueva de Córdoba a Adamuz del p.k. 29,583 a Adamuz”, por la presente Resolución se señala el próximo día 3 de Mayo de 2004, a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Adamuz para proceder al pago de los mismos a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I.- CIF, o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, 14 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

Clave y título: JA-2-CO-149. “Acondicionamiento de la CO-413. Tramo: Villanueva de Córdoba a Adamuz del p.k. 29,583 a Adamuz”.

TÉRMINO MUNICIPAL: Adamuz		
Finca Nº	Dirección del titular	Día y hora
11	D. Francisco Terán Blanco c/ P.G. Herrera, 1. Adamuz	03-mayo-2004 11:00 horas
39	D. Francisco Terán Blanco c/ P.G. Herrera, 1. Adamuz	

Córdoba, 14 de abril de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.152
Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Mutuo Acuerdo

Con objeto de proceder a los pagos de los Mutuos Acuerdos alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-2-CO-1249-0.0-00-PD. “Acondicionamiento de la A-449. Tramo: Peñarroya-Pueblonuevo al cruce del Cuartanero”, por la presente Resolución se señala el próximo día 26 de Abril de 2004, a partir de las 11'00 horas en el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y en Belmez el día 27 de abril de 2004, a las 12:30 horas, para proceder al pago de los mismos a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I.-CIF, o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Córdoba, a 13 de Abril de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

Clave y título: JA-2-CO-1249-0.0-0.0-PD.

“Acondicionamiento de la A-449. Tramo: Peñarroya-Pueblonuevo al cruce del Cuartanero”.

TÉRMINO MUNICIPAL: Peñarroya-Pueblonuevo		
Finca Nº	Dirección del titular	Día y hora
10	D. Andrés Rubio López Calatrava, 53 14200-Peñarroya-Pvo.	26-Abril-2004 11:00 horas
11 y 13	Dª Visitación Sánchez Sánchez Alcalde Velasco Navarro, 11 Córdoba	“
11 y 13	CONSTRUCCIONES VERA, S.A. (por subrogación de derechos de (Dª Visitación Sánchez Sánchez) Cerrajeros, 10 29006-Málaga	“
15 y 17	Dª Visitación Sánchez Sánchez Alcalde Velasco Navarro, 11 Córdoba	“
15 y 17	CONSTRUCCIONES VERA, S.A. (por subrogación de derechos de (Dª Visitación Sánchez Sánchez) Cerrajeros, 10 29006-Málaga	“
18 y 21	Dª Visitación Sánchez Sánchez Alcalde Velasco Navarro, 11 Córdoba	“
19	D. José Murillo Calero Avda. Francisco Molina, 25 -7º -B 2006-HUELVA	“
23	D. Heliodoro Bejarano Fernández Ctra. Hinojosa, 45 P14200-Peñarroya-Pvo.	“
25	D. Prudencio Fernández Medina Sevilla, 9 14200-Peñarroya-Pvo.	“
26 y 27	D. Prudencio Fernández Medina Sevilla, 9 14200-Peñarroya-Pvo.	26-Abril-2004 12:00 horas
30	D. Prudencio Fernández Medina Sevilla, 9 14200-Peñarroya-Pvo.	“
31	D. Heliodoro Bejarano Fernández Ctra. Hinojosa, 45 14200-Peñarroya-Pvo.	“
32	D. Heliodoro Bejarano Fernández Ctra. Hinojosa, 45 14200-Peñarroya-Pvo.	“
33 y 34	D. Heliodoro Bejarano Fernández Ctra. Hinojosa, 45 14200-Peñarroya-Pvo.	“
41	D. Antonio Coca Pozo Fuente, 8 14440-Vva.de Córdoba	“

50,52,53	D. Pablo, D ^a Eloisa y D ^a M ^a Agustina Rebollo Porras	“
	Maestro Pedro Lazo, 1 21600-Valverde del Camino (Huelva)	“
51	D. Pablo, D ^a Eloisa y D ^a M ^a Agustina Rebollo Porras; Maestro Pedro Lazo, 1 21600-Valverde del Camino (Huelva)	“
57	Alcornocosa del Río, S.L. c/Lg. Can Gereri, Son Macia 265 Manacor (Islas Baleares)	“
58,59,60,61	Alcornocosa del Río S.L. c/Lg. Can Gereri, Son Macia 265 Manacor (Islas Baleares)	“
65	D. Nicolás Escudero Agrdano	“
	Daoiz, 7 14270-Hinojosa del Duque	“
66 y 67	D. Nicolás Escudero Agredano	“
	Daoiz, 7 14270-Hinojosa del Duque	“
68	D ^a Manuela Luque Sánchez	13:00 horas
	Navarro Saez, 52 14200-Peñarroya-Pvo.	“
69	D. Lorenzo Miranda García	“
	Navarro Saez, 56 14200-Peñarroya-Pvo.	“
12	D. Manuel Algaba Pacheco Colmenillas, 51 14200-Peñarroya-Pvo.	“
14	D. Manuel Algaba Pacheco Colmenillas, 52 14200-Peñarroya-Pvo.	“
9	D ^a Agustina López Ruiz	“
	Guallaba, 17 Carambachel Alto (Madrid)	“
22	D. Antonio Lumbreras Pascual	“
	Comenillas, 33 14200-Peñarroya-Pvo.	“
22	CONSTRUCCIONES VERA, S.A.	“
	(por subrogación de derechos de (D. Antonio Lumbreras Pascual) Cerrajeros, 10 29006-MÁLAGA	“
35	D ^a Matilde Mohedano Seco de Herrera y D. Nicolás, D ^a Elena, D. Antonio, D ^a Matilde, D. Francisco Javier, D. José Manuel, D ^a Elisa, D. Paulino y D ^a Virginia Mohedano Mohedano Pza. Santa Bárbara, 14200-Peñarroya-Pvo.	“
36, 37, 39,40	D ^a Concepción Segador Díaz y D ^a M ^a Eugenia, D ^a M ^a Concepción, D ^a M ^a del Rosario, D ^a M ^a de las Mercedes y D. Manuel Guisado Segador, Hidalgo, 6 14200-Peñarroya-Pvo.	“
36,37, 39 y 49	CONSTRUCCIONES VERA, S.A. (por subrogación de (D ^a Concepción Segador Díaz y D ^a M ^a Eugenia, (D ^a M ^a Concepción, D ^a M ^a del Rosario, (D ^a M ^a de las Mercedes y (D. Manuel Guisado Segador), Cerrajeros, 10 29006-Málaga	“
38	D. Antonio Fernández Cano, Ramón y Cajal, 81 14200-Peñarroya-Pvo.	“
42 y 43	D. Antonio Coca Pozo, Fuente, 8 14440-Villanueva De Córdoba	“
42 y 43	CONSTRUCCIONES VERA, S.A. (por subrogación de (D. Antonio Cosa Pozo) Cerrajeros, 10 29006-Málaga	“
TÉRMINO MUNICIPAL:	Bélmez	27-Abril-2004
44.1	D. José Cabezas Ramos, Espartero, 5 14200-Peñarroya-Pvo.	12:30 horas
44.1	CONSTRUCCIONES VERA, S.A., (por subrogación de (D. José Cabezas Ramos), Cerrajeros, 10 29006-Málaga	“
44,45	D. Antonio Madrid de Soto	“
48	Plaza de Colón, 6 14001-Córdoba	“
46,47,	D. Antonio Madrid de Soto	“
49	Plaza de Colón, 6 14001-Córdoba	“
46,47,49	CONSTRUCCIONES VERA, S.A. (por subrogación de (D. Antonio Madrid de Soto) Cerrajeros, 10 29006-Málaga	“
54 y 56	D. Antonio Madrid de Soto, Plaza de Colón, 6 14001-Córdoba	“
55	Alcornocosa del Río, S.L., c/Lg. Can Gereri, Son Macia 265 Manacor (Islas Baleares)	“

Córdoba, a 13 de Abril de 2004.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.732

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica “Propuesta de Resolución Denegatoria” a la Solicitud de Ayudas para la Mejora y Modernización de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias”, expediente 01-14-00396-03-0, correspondiente a doña Encarnación Castro Rodríguez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 8.^a planta, en el Departamento de Infraestructuras Agrarias y Actuaciones Estructurales del Servicio de Promoción Rural, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Encarnación Castro Rodríguez.
 N.I.F./C.I.F.: 75583139-X.

Último domicilio: Calle Quinto Departamento, sin número. 14100 La Carlota (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de Ayudas para la Mejora y Modernización de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias.

Acto administrativo: Propuesta de Resolución Denegatoria.
 Número de expediente: 01-14-00396-03-0.

Córdoba, 23 de marzo de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.953

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se anula por error administrativo, el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba del día 19 de marzo de 2004, con el número 1.703, rectificándose por lo siguiente: “Notificación de Incidencias y petición de subsanación (artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC), con Propuesta de Resolución no aprobatoria del expediente AA/01/14/042/03202/2003, correspondiente a doña Josefa Ortega López.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4.^a planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Josefa Ortega López.
 N.I.F./C.I.F.: 80.112.674-V.

Último domicilio: Avenida Santa María, 24.

Procedimiento: Solicitud de ayudas Medidas Agroambientales: Agricultura Ecológica.

Acto administrativo: Notificación de Incidencias y petición de subsanación (artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC), con Propuesta de Resolución no aprobatoria.

Número de expediente: AA/01/14/042/03202/2003.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.954

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se anula por error administrativo, el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba del día 19 de marzo de 2004, con el número 1.599, rectificándose por lo siguiente: "Notificación de Incidencias y petición de subsanación (artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC), con Propuesta de Resolución no aprobatoria del expediente AA/01/14/013/02800/2003, correspondiente a Hnos. Pallarés Fernández, C.B.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 4.^a planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y/o justificaciones que estime pertinentes el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Hnos. Pallarés Fernández, C.B.
 N.I.F./C.I.F.: E-14368757.

Último domicilio: Avenida Fernando Pallarés, 9.

Procedimiento: Solicitud de ayudas Medidas Agroambientales: Agricultura Ecológica.

Acto administrativo: Notificación de Incidencias y petición de subsanación (artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC), con Propuesta de Resolución no aprobatoria.

Número de expediente: AA/01/14/013/02800/2003.

Córdoba, 29 de marzo de 2004.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Oficina del Censo Electoral
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.415

Elecciones al Parlamento Europeo - Junio 2004

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (según redacción dada por la Ley Orgánica 3/1995, B.O.E. de 25 de marzo de 1995), a continuación se relacionan las secciones, meses y colegios electorales que se utilizarán en las próximas Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 13 de junio de 2004.

Córdoba, 26 de abril de 2004.— El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Francisco A. Blas.

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB	MESA	APELLIDOS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	
ADAMUZ	01	001	A	A-L	C.P. CAPITAN TREVILLA	PASEO ANTONIO GALA, 5	
	01	001	B	M-Z	C.P. CAPITAN TREVILLA	PASEO ANTONIO GALA, 5	
	01	002	U	A-Z	C.P. TENIENTE CEREZO	CALLE DE LA IGLESIA, 28	
	01	003	01	A	A-Z *1	CASA DE LA CULTURA	CALLE DE LA LIBERTAD, 3
	01	003	02	B	A-Z *2	C.P. FRAY ALBINO	CALLE FRAY ALBINO, 2
*1 Electores de Adamuz.							
*2 Electores de Algallarín.							
AGUILAR DE LA FRONTERA	01	001	U	A-Z	COLEGIO PRIVADO JESUS NAZARENO	CALLE LA MATA, 2	
	01	002	U	A-Z	CENTRO DE DIA DE MAYORES	CALLE DESAMPARADOS, 33	
	01	003	A	A-L	C.P. DOLORES REYES	BDA CERRO CRESPO, S/N	
	01	003	B	M-Z	C.P. DOLORES REYES	BDA CERRO CRESPO, S/N	
	02	001	U	A-Z	ANTIGUO HOSPITAL CARIDAD	CALLE SANTA BRIGIDA, 8	
	02	002	U	A-Z	C.P. DOÑA MARIA CORONEL	CALLE TEJAR, 8	
	02	003	U	A-Z	C.P. PREESCOLAR DOÑA MARIA CORONEL	CALLE CAMINO ANCHO, 51	
	02	004	U	A-Z	C.P. DIONISIA CARMONA	CALLE LA TERCIA, 4	
	03	001	A	A-L	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA (NUEVO)	CALLE PADRES OBLATOS, 2	
	03	001	B	M-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA (NUEVO)	CALLE PADRES OBLATOS, 2	
ALCARACEJOS	03	002	A	A-L	C.P. ALONSO AGUILAR	CALLE ALONSO AGUILAR, 68	
	03	002	B	M-Z	C.P. ALONSO AGUILAR	CALLE ALONSO AGUILAR, 68	
	03	003	A	A-L	C.P. CARMEN ROMERO	CALLE SEVILLA, 1	
	03	003	B	M-Z	C.P. CARMEN ROMERO	CALLE SEVILLA, 1	
	01	001	A	A-K	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA DE LOS PEDROCHES, 1	
	01	001	B	L-Z	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA DE LOS PEDROCHES, 1	
	ALMEDINILLA	01	001	A	A-K	C.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO DE LAS MORERAS, S/N
		01	001	B	L-Z	C.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO DE LAS MORERAS, S/N
	ALMODOVAR DEL RIO	02	001	A	A-L	C.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO MORERAS DE LAS, S/N
		02	001	B	M-Z	C.P. RODRIGUEZ VEGA	PASEO MORERAS DE LAS, S/N
ALMODOVAR DEL RIO	01	001	U	A-Z	C.P. LUIS DE GONGORA	PLAZA PINTOR MANUEL CARRERAS, 2	
	01	002	U	A-Z	C.P. LUIS DE GONGORA	PLAZA PINTOR MANUEL CARRERAS, 2	
	01	003	U	A-Z	C.P. LUIS DE GONGORA	PLAZA PINTOR MANUEL CARRERAS, 2	
	01	004	U	A-Z	C.P. LUIS DE GONGORA	PLAZA PINTOR MANUEL CARRERAS, 2	
	01	005	A	A-L	C.P. LOS MOCHOS	BDA LOS MOCHOS, 104	
	01	005	B	M-Z	C.P. LOS MOCHOS	BDA LOS MOCHOS, 104	
	01	006	A	A-L	C.P. LUIS DE GONGORA	PLAZA PINTOR MANUEL CARRERAS, 2	
	01	006	B	M-Z	C.P. LUIS DE GONGORA	PLAZA PINTOR MANUEL CARRERAS, 2	
	AÑORA	01	001	U	A-Z	CAMARA AGRARIA	CALLE DOCTOR BENITEZ, 6
		01	002	U	A-Z	SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE CERRILLO, 2
BAENA	01	001	A	A-K	CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION, 12	
	01	001	B	L-Z	CASA DE LA CULTURA	PLAZA CONSTITUCION, 12	
	01	002	A	A-L	COLEGIO APROSUB	AVDA SAN CARLOS DE CHILE, 41	
	01	002	B	M-Z	COLEGIO APROSUB	AVDA SAN CARLOS DE CHILE, 41	
	01	003	U	A-Z	HOGAR DEL PENSIONISTA MUNICIPAL	CALLE ALTA, 1	
	02	001	A	A-L	LOCAL COMERCIAL	CALLE HORNO, 4	
	02	001	B	M-Z	LOCAL COMERCIAL	CALLE HORNO, 4	
	03	001	U	A-Z	SALÓN SIGLO XXI	AVDA CASTRO DEL RIO, 5	
	03	002	A	A-L	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	CALLE DUQUE DE AHUMADA, 10	
	03	002	B	M-Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA	CALLE DUQUE DE AHUMADA, 10	
BAENA	03	003	A	A-L	MATADERO MIMARSA	CANTARERIAS DE LA FUENTE BAENA, 1	
	03	003	B	M-Z	MATADERO MIMARSA	CANTARERIAS DE LA FUENTE BAENA, 1	
	03	004	A	A-L	C.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	AVDA CERVANTES, 30	
	03	004	B	M-Z	C.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	AVDA CERVANTES, 30	
	03	005	A	A-L	C.P. AMADOR DE LOS RIOS	CALLE ANTONIO MACHADO, 5	
	03	005	B	M-Z	C.P. AMADOR DE LOS RIOS	CALLE ANTONIO MACHADO, 5	
	03	006	A	A-L	COLEGIO ESPIRITU SANTO	CALLE FERNANDEZ DE CORDOBA, 14	
	03	006	B	M-Z	COLEGIO ESPIRITU SANTO	CALLE FERNANDEZ DE CORDOBA, 14	
	04	001	U	A-Z	COLEGIO MILAGROSA	LLANO SANTA MARINA, 1	
	04	002	U	A-Z	C.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	CALLE JUAN ARIZA, 1	
BEALCAZAR	05	001	A	A-K	GRUPO ESCOLAR	SANTA ANA (ALBENDIN), S/N	
	05	001	B	L-Z	GRUPO ESCOLAR	SANTA ANA (ALBENDIN), S/N	
	01	001	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA Y HOGAR PENSIONISTA	PLAZA CONSTITUCION, 7	
	02	001	U	A-Z	ESCUELAS DEL MARRUBIAL	CITRA COMARCAL, S/N S	
	03	001	U	A-Z	ESCUELAS DE ARRIERA	CALLE SAN BERNARDO, S/N S	
BEILMEZ	04	001	U	A-Z	ESCUELAS DEL CERCON	CALLE CONSOLACION, 8	
	01	001	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE SAN ANTONIO, 16	
	01	002	U	A-Z	I. E. S. JOSE ALCANTARA	PLAZA DEL MAESTRO, S/N S	
	02	001	U	A-Z	EDIFICIO DE USOS MULTIPLES	CALLE TESORO, S/N	
	03	001	U	A-Z	CENTRO PARROQUIAL	CALLE CORDOBA, 2	
BENAMEJI	01	001	A	A-K	C.P. VIRGEN DE GRACIA	CALLE ERAS, 4	

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB	MESA	APellidos	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	
BLAZQUEZ (LOS) BUJALANCE	01	001	B	L-Z	C. P. VIRGEN DE GRACIA	CALLE ERAS, 4	
	02	001	A	A-L	C. P. VIRGEN DE GRACIA	CALLE ERAS, 4	
	02	001	B	M-Z	C. P. VIRGEN DE GRACIA	CALLE ERAS, 4	
	03	001	A	A-K	C. P. VIRGEN DE GRACIA	CALLE ERAS, 4	
	03	001	B	L-Z	C. P. VIRGEN DE GRACIA	CALLE ERAS, 4	
	01	001	U	A-Z	C. P. AGORA	CALLE GRANEROS, S/N S	
	01	001	U	A-Z	SALON DE ACTOS COLEGIO LA MILAGROSA	PLAZA SANTA ANA, S/N	
	01	002	A	A-L	CASA DE LA JUVENTUD (DERECHA)	PLAZA ANDALUCIA, 1	
	01	002	B	M-Z	CASA DE LA JUVENTUD (IZQUIERDA)	PLAZA ANDALUCIA, 1	
	02	001	U	A-Z	CASA DE LA JUVENTUD (PATIO)	PLAZA ANDALUCIA, 1	
	02	002	U	A-Z	COLEGIO INMACULADA DEL VOTO (PATIO DCHA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ, 2	
	03	001	A	A-L	COLEGIO INMACULADA DEL VOTO (PATIO DCHA)	CALLE OBISPO FERNANDEZ, 2	
	03	001	B	M-Z	COLEGIO INMACULADA DEL VOTO (PATIO IZQ)	CALLE OBISPO FERNANDEZ, 2	
	04	001	U	A-Z	COLEGIO INMACULADA DEL VOTO (PATIO IZQ)	CALLE OBISPO FERNANDEZ, 2	
	CABRA	04	002	A	A-L	COLEGIO LA MILAGROSA (DERECHA)	PLAZA SANTA ANA, S/N
04		002	B	M-Z	COLEGIO LA MILAGROSA (IZQUIERDA)	PLAZA SANTA ANA, S/N	
01		001	A	A-L	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO	AVDA PEDRO IGLESIAS, S/N	
01		001	B	M-Z	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO	AVDA PEDRO IGLESIAS, S/N	
01		002	A	A-L	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE D. ANTONIO POVEDANO, S/N	
01		002	B	M-Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE D. ANTONIO POVEDANO, S/N	
01		003	A	A-L	C. P. JUAN VALERA	BDA VIRGEN DE LA SIERRA, S/N	
01		003	B	M-Z	C. P. JUAN VALERA	BDA VIRGEN DE LA SIERRA, S/N	
01		004	A	A-L	CENTRO CIVICO	PZA JOSE SOLIS (BDA VIRGEN DE LA SIERRA) S/N	
01		004	B	M-Z	CENTRO CIVICO	PZA JOSE SOLIS (BDA VIRGEN DE LA SIERRA) S/N	
01		005	A	A-L	UNIDAD PREESCOLAR DEL C. P. JUAN VALERA	URB BLAS INFANTE, 51	
01		005	B	M-Z	UNIDAD PREESCOLAR DEL C. P. JUAN VALERA	URB BLAS INFANTE, 51	
01		006	A	A-L	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO	AVDA PEDRO IGLESIAS, S/N	
01		006	B	M-Z	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO	AVDA PEDRO IGLESIAS, S/N	
02		001	A	A-L	CASA DE LA CULTURA	CALLE MARTIN BELDA, 31	
02	001	B	M-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE MARTIN BELDA, 31		
02	002	A	A-L	SEDE A. I. M. BANDA DE MUSICA DE CABRA	CALLE AMEZCUA, 2		
02	002	B	M-Z	SEDE A. I. M. BANDA DE MUSICA DE CABRA	CALLE AMEZCUA, 2		
02	003	U	A-Z	C. EDUCACION ESPECIAL FUNDACION	CALLE SAN JUAN DE DIOS, S/N		
03	001	U	A-Z	C. P. ANGEL CRUZ RUEDA	CALLE SANTO CRISTO, S/N		
03	002	U	A-Z	PATRONATO SAN JUAN DE DIOS	CALLE SAN JUAN DE DIOS, S/N		
03	003	U	A-Z	COLEGIO DE LAS RR.MM. ESCOLAPIAS	PLAZA DEL CONDE DE CABRA, S/N		
03	004	A	A-L	CENTRO CÍVICO DE BELÉN	POLÍGONO INDUSTRIAL ATALAYA, 57		
03	004	B	M-Z	CENTRO CÍVICO DE BELÉN	POLÍGONO INDUSTRIAL ATALAYA, 57		
04	001	01	A	A-Z	*1 C. P. HUERTAS BAJAS	CTRA HUERTAS BAJAS, S/N	
04	001	02	B	A-Z	*2 C. P. NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA	AVDA GONZALEZ DE MENESES, 1	
*1 Electores de La Benita.							
*2 Electores de La Alcaidía, La Alcantarilla, Los Arandas, Cabra, La Estación, Ermita de la Esperanza, Ermita Virgen de la Sierra, Gaena-Casa Gallegas y El Martinete.							
CAÑETE DE LAS TORRES	01	001	A	A-L	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA, 1	
	01	001	B	M-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA, 1	
	02	001	A	A-L	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE SANTIAGO, 6	
	02	001	B	M-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE SANTIAGO, 6	
	01	001	A	A-L	C. P. VIRGEN DEL CASTILLO	CALLE PILAREJO, S/N	
	01	001	B	M-Z	C. P. VIRGEN DEL CASTILLO	CALLE PILAREJO, S/N	
	01	002	A	A-L	C. P. VIRGEN DEL CASTILLO	CALLE PILAREJO, S/N	
	01	002	B	M-Z	C. P. VIRGEN DEL CASTILLO	CALLE PILAREJO, S/N	
	01	001	01	A	A-Z	*1 C. P. M. JUAN HIDALGO	CARDEÑA, S/N
	01	001	02	B	A-Z	*2 C. P. QUERCUS	AZUEL, S/N
*1 Electores de Cardeña							
*2 Electores de Azuel.							
CARLOTA (LA)	01	001	A	A-L	COLEGIO PUBLICO CARLOS III	AVDA CARLOS III, 120	
	01	001	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO CARLOS III	AVDA CARLOS III, 120	
	01	002	U	A-Z	CASA AYUNTAMIENTO	AVDA CARLOS III, 50	
	01	003	01	A	A-K	*1 C. P. PROFESOR TIERNO GALVAN	CMNO. DE LOS NARANJEROS (EL ARRECIFE), 2
	01	003	01	B	L-Z	*1 C. P. PROFESOR TIERNO GALVAN	CMNO. DE LOS NARANJEROS (EL ARRECIFE), 2
	01	003	02	C	A-Z	*2 C. P. INFANTA DOÑA CRISTINA	AVDA DE LA TORRE (ALDEA QUINTANA), 5
	01	004	A	A-K	COLEGIO PUBLICO CARLOS III	AVDA CARLOS III, 120	
	01	004	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO CARLOS III	AVDA CARLOS III, 120	
	01	005	A	A-L	COLEGIO PUBLICO CARLOS III	AVDA CARLOS III, 120	
	01	005	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO CARLOS III	AVDA CARLOS III, 120	
	02	001	01	A	A-Z	*3 C. P. DE LOS ALGARBES	CMNO DEL COLEGIO (ALDEA DE LOS ALGARBES) S/N
	02	001	02	B	A-Z	*4 C. P. DE LA PAZ	REDONDA DE LA MARQUESA (ALDEA DE LA PAZ), 2
	02	002	01	A	A-Z	*5 C. P. DE MONTE ALTO	AVDA DE ANDALUCIA (ALDEA DE MONTE-ALTO), 57
	02	002	02	B	A-Z	*6 C. P. DE EL RINCONCILLO	AVDA VICTORIA (ALDEA DE EL RINCONCILLO) S/N
	03	001	01	A	A-Z	*7 C. P. DE CHICA-CARLOTA	ALDEA DE CHICA-CARLOTA, S/N
	03	001	02	B	A-Z	*8 C. P. DE FUENCUBIERTA	CALLE ESCUELAS (ALDEA DE FUENCUBIERTA), 5
	03	001	03	C	A-Z	*9 C. P. DE EL GARABATO	C/ TRIVILIA DEL PRADO (ALD DE EL GARABATO) 25
	*1 Electores de El Arrecife						
	*2 Electores de Quintana						
	*3 Electores de Los Algarbes						
	*4 Electores de La Paz						
	*5 Electores de Monte Alto						
	*6 Electores de El Rinconcillo						
	*7 Electores de Chica-Carlota y Las Pinedas						
	*8 Electores de Fuencubierta						
*9 Electores de El Garabato							
CARPIO (EL)	01	001	A	A-L	PALACIO DUCAL	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 9	
	01	001	B	M-Z	PALACIO DUCAL	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 9	
	02	001	A	A-L	C. P. RAMON Y CAJAL	AVDA ANDALUCIA, S/N	
	02	001	B	M-Z	C. P. RAMON Y CAJAL	AVDA ANDALUCIA, S/N	
	02	002	01	A	A-Z	*1 EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES	CALLE CONCEPCION, 18
	02	002	02	B	A-Z	*2 TELE-CLUB MUNICIPAL	MARUANAS, S/N
*1 Electores de El Carpio, La Huelga y San Antonio.							
*2 Electores de Maruanas.							
CASTRO DEL RIO	01	001	U	A-Z	TEATRO MUNICIPAL CERVANTES	CALLE POSITO, 28	
	01	002	U	A-Z	ESCUELAS SAN PEDRO Y SAN PABLO	CALLE COLEGIO, 9	
	02	001	U	A-Z	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL	CALLE ANCHA, 14	
	02	002	A	A-K	C. P. VIRGEN DE LA SALUD	PASEO DE LA SALUD, S/N	
	02	002	B	L-Z	C. P. VIRGEN DE LA SALUD	PASEO DE LA SALUD, S/N	
	03	001	01	A	A-Z	*1 GRUPO ESCOLAR CALLE HUERTAS	CALLE HUERTAS, S/N
	03	001	02	B	A-Z	*2 ESCUELAS UNITARIAS	CALLE LLANOS DEL ESPINAR, S/N
	04	001	U	A-Z	INSTITUTO DE BACHILLERATO (ANTIGUO)	CALLE LLANO DEL CONVENTO, S/N S	
	04	002	U	A-Z	COCHERA 28 DE FEBRERO	CALLE VENTIOCHO DE FEBRERO, S/N	
	05	001	U	A-Z	CLUB HOGAR PENSIONISTA	CALLE REDONDA DE JESUS, S/N	
*1 Electores de Carchena, Castro del Río y Garcí-Calvo.							
*2 Electores de Llano del Espinar y Torre del Puerto.							
CONQUISTA CORDOBA	01	001	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE NUEVA, 18	
	01	001	U	A-Z	C. P. COLON	PLAZA COLON, S/N	
	01	002	U	A-Z	I. E. S. GRUPO CANTICO	AVDA VIRGEN DE LAS ANGIUSTIAS, S/N	
	01	003	A	A-L	C. P. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS, S/N	
	01	003	B	M-Z	C. P. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS, S/N	
01	004	U	A-Z	C. P. NTRA. SRA. DE LINARES	CALLE DON LOPE DE LOS RIOS, 13		
01	005	01	A	A-Z	*1 C. P. SANTA BARBARA	CERRO MURIANO, S/N	

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB	MESA	APELLIDOS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	
	01	005	02	B	A-Z *2	SANATORIO DE LOS MORALES	*, S/N
	01	006	A	A-L	C. P. TORRE MALMUERTA	CALLE CRONISTA SALCEDO HIERRO, S/N	
	01	006	B	M-Z	C. P. TORRE MALMUERTA	CALLE CRONISTA SALCEDO HIERRO, S/N	
	01	007	A	A-L	C. P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	CALLE VIRGEN DE LINARES, 2	
	01	007	B	M-Z	C. P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	CALLE VIRGEN DE LINARES, 2	
	01	008	A	A-L	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO, 4	
	01	008	B	M-Z	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO, 4	
	01	009	A	A-L	C. P. HERNAN RUIZ	CALLE PINTOR REINOSO, S/N	
	01	009	B	M-Z	C. P. HERNAN RUIZ	CALLE PINTOR REINOSO, S/N	
	01	010	U	A-Z	C. P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ, 4	
	01	011	A	A-L	C. P. NTRA. SRA. DE LINARES	CALLE DON LOPE DE LOS RIOS, 13	
	01	011	B	M-Z	C. P. NTRA. SRA. DE LINARES	CALLE DON LOPE DE LOS RIOS, 13	
	01	012	U	A-Z	I. E. S. GRUPO CANTICO	AVDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, S/N	
	01	013	U	A-Z	C. P. NTRA. SRA. DE LINARES	CALLE DON LOPE DE LOS RIOS, 13	
	01	014	U	A-Z	I. E. S. GRUPO CANTICO	AVDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, S/N	
	01	015	A	A-L	C. PRIVADO LA INMACULADA	CALLE LA PALMERA, 4	
	01	015	B	M-Z	C. PRIVADO LA INMACULADA	CALLE LA PALMERA, 4	
	01	016	U	A-Z	C. P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS, 2	
	01	017	A	A-K	C. P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS, 2	
	01	017	B	L-Z	C. P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS, 2	
	01	018	A	A-L	C. P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL, 2	
	01	018	B	M-Z	C. P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL, 2	
	01	019	A	A-L	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO, 4	
	01	019	B	M-Z	CENTRO MUDARRA (TERESIANAS)	CALLE VANDALINO, 4	
	01	020	A	A-L	C. P. COLON	PLAZA COLON, S/N	
	01	020	B	M-Z	C. P. COLON	PLAZA COLON, S/N	
	01	021	A	A-L	C. P. NTRA. SRA. DE LINARES	CALLE DON LOPE DE LOS RIOS, 13	
	01	021	B	M-Z	C. P. NTRA. SRA. DE LINARES	CALLE DON LOPE DE LOS RIOS, 13	
	01	022	A	A-L	C. P. HERNAN RUIZ	CALLE PINTOR REINOSO, S/N	
	01	022	B	M-Z	C. P. HERNAN RUIZ	CALLE PINTOR REINOSO, S/N	
	01	023	A	A-L	C. PRIVADO LA INMACULADA	CALLE LA PALMERA, 4	
	01	023	B	M-Z	C. PRIVADO LA INMACULADA	CALLE LA PALMERA, 4	
	01	024	A	A-L	C. P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL, S/N	
	01	024	B	M-Z	C. P. PABLO GARCIA BAENA	CALLE TERUEL, S/N	
	01	025	U	A-Z	C. P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	CALLE VIRGEN DE LINARES, 2	
	01	026	U	A-Z	C. P. TORRE MALMUERTA	CALLE CRONISTA SALCEDO HIERRO, S/N	
	01	027	A	A-L	C. P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS, 2	
	01	027	B	M-Z	C. P. JOSE DE LA TORRE Y DEL CERRO	CALLE VIRREY CEBALLOS, 2	
	01	028	U	A-Z	C. P. COLON	PLAZA COLON, S/N	
	01	029	A	A-L	I. E. S. GRUPO CANTICO	AVDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, S/N	
	01	029	B	M-Z	I. E. S. GRUPO CANTICO	AVDA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, S/N	
	01	030	A	A-L	C. P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ, 4	
	01	030	B	M-Z	C. P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ, 4	
	02	001	A	A-L	C. P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES, 2	
	02	001	B	M-Z	C. P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES, 2	
	02	002	U	A-Z	C. P. AVERROES	CALLE LA LADERA, S/N	
	02	003	A	A-L	CASA CIUDADANA DE LEPANTO	RONDA DEL MARRUBIAL, S/N	
	02	003	B	M-Z	CASA CIUDADANA DE LEPANTO	RONDA DEL MARRUBIAL, S/N	
	02	004	A	A-L	C. P. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS, S/N	
	02	004	B	M-Z	C. P. LUCIANA CENTENO	CALLE COSTANILLAS, S/N	
	02	005	A	A-K	C. P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	005	B	L-Z	C. P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	006	A	A-K	DELEGACION DE HACIENDA CORDOBA ESTE	AVDA OLLERIAS DE LAS, 48	
	02	006	B	L-Z	DELEGACION DE HACIENDA CORDOBA ESTE	AVDA OLLERIAS DE LAS, 48	
	02	007	A	A-L	I. E. S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, S/N	
	02	007	B	M-Z	I. E. S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, S/N	
	02	008	A	A-L	C. P. JUAN RUFO	CALLE GENERAL CASTEJON, S/N	
	02	008	B	M-Z	C. P. JUAN RUFO	CALLE GENERAL CASTEJON, S/N	
	02	009	A	A-L	C. P. AVERROES	CALLE LA LADERA, S/N	
	02	009	B	M-Z	C. P. AVERROES	CALLE LA LADERA, S/N	
	02	010	A	A-L	C. P. AVERROES	CALLE LA LADERA, S/N	
	02	010	B	M-Z	C. P. AVERROES	CALLE LA LADERA, S/N	
	02	011	A	A-L	I. E. S. PABLO DE CESPEDES	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, S/N	
	02	011	B	M-Z	I. E. S. PABLO DE CESPEDES	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, S/N	
	02	012	A	A-L	I. E. S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, 31	
	02	012	B	M-Z	I. E. S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, 31	
	02	013	A	A-L	C. P. SAN LORENZO (ANEXO)	CALLE ESCAÑUELA, S/N	
	02	013	B	M-Z	C. P. SAN LORENZO (ANEXO)	CALLE ESCAÑUELA, S/N	
	02	014	A	A-L	CASA CIUDADANA DE LEPANTO	RONDA DEL MARRUBIAL, S/N	
	02	014	B	M-Z	CASA CIUDADANA DE LEPANTO	RONDA DEL MARRUBIAL, S/N	
	02	015	U	A-Z	CASA CIUDADANA DE LEPANTO	RONDA DEL MARRUBIAL, S/N	
	02	016	A	A-L	C. P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES, S/N	
	02	016	B	M-Z	C. P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES, S/N	
	02	017	A	A-L	C. P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	017	B	M-Z	C. P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	018	A	A-L	I. E. S. PABLO DE CESPEDES	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, S/N	
	02	018	B	M-Z	I. E. S. PABLO DE CESPEDES	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, S/N	
	02	019	A	A-L	C. P. ALJOXANI	CALLE NTRA. SRA. DE LA MERCED, S/N	
	02	019	B	M-Z	C. P. ALJOXANI	CALLE NTRA. SRA. DE LA MERCED, S/N	
	02	020	A	A-L	C. P. JUAN RUFO	AVDA BLAS INFANTE, S/N	
	02	020	B	M-Z	C. P. JUAN RUFO	AVDA BLAS INFANTE, S/N	
	02	021	01	A	A-Z *3	CAMPUS RABANALES	CTRA MADRID, S/N
	02	021	02	B	A-Z *4	SANTUARIO NTRA. SRA. DE LINARES	*, S/N
	02	022	A	A-K	CENTRO CIVICO	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	022	B	L-Z	CENTRO CIVICO	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	023	A	A-L	I. E. S. FIDIANA	CALLE SATURNO, S/N	
	02	023	B	M-Z	I. E. S. FIDIANA	CALLE SATURNO, S/N	
	02	024	A	A-L	C. P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA, 2	
	02	024	B	M-Z	C. P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA, 2	
	02	025	A	A-L	C. P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA, 2	
	02	025	B	M-Z	C. P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA, 2	
	02	026	A	A-L	C. P. PREESCOLAR MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA, S/N	
	02	026	B	M-Z	C. P. PREESCOLAR MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA, S/N	
	02	027	U	A-Z	C. P. PREESCOLAR MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA, S/N	
	02	028	A	A-L	C. P. PREESCOLAR MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA, S/N	
	02	028	B	M-Z	C. P. PREESCOLAR MIRAFLORES	CALLE ARCOS DE LA FRONTERA, S/N	
	02	029	A	A-L	C. P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES, S/N	
	02	029	B	M-Z	C. P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES, S/N	
	02	030	A	A-L	CENTRO CIVICO	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	030	B	M-Z	CENTRO CIVICO	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	031	A	A-L	I. E. S. PABLO DE CESPEDES	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, S/N	
	02	031	B	M-Z	I. E. S. PABLO DE CESPEDES	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, S/N	
	02	032	U	A-Z	C. P. ALJOXANI	CALLE NTRA. SRA. DE LA MERCED, S/N	
	02	033	A	A-L	C. P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE, S/N	
	02	033	B	M-Z	C. P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE, S/N	
	02	034	A	A-K	C. P. AVERROES	CALLE LA LADERA, S/N	
	02	034	B	L-Z	C. P. AVERROES	CALLE LA LADERA, S/N	
	02	035	U	A-Z	C. P. CONDESA DE LAS QUEMADAS	CALLE MURCIA, 2	

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB	MESA	APELLIDOS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	
	02	036	A	A-L	C. P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES, S/N	
	02	036	B	M-Z	C. P. LOS CALIFAS	AVDA RABANALES, S/N	
	02	037	A	A-L	C. P. ALJOXANI	CALLE NTRA. SRA. DE LA MERCED, S/N	
	02	037	B	M-Z	C. P. ALJOXANI	CALLE NTRA. SRA. DE LA MERCED, S/N	
	02	038	A	A-K	C. P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	038	B	L-Z	C. P. JUAN DE MENA	AVDA CARLOS III, S/N	
	02	039	U	A-Z	I.E.S. BLAS INFANTE	CALLE PLATERO PEDRO DE BARES, 31	
	02	040	A	A-K	C. P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE, S/N	
	02	040	B	L-Z	C. P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE, S/N	
	02	041	A	A-K	C. P. ALJOXANI	CALLE NTRA. SRA. DE LA MERCED, S/N S	
	02	041	B	L-Z	C. P. ALJOXANI	CALLE NTRA. SRA. DE LA MERCED, S/N S	
	02	042	U	A-Z	C. P. CONCEPCION ARENAL	AVDA BLAS INFANTE, S/N	
	03	001	A	A-L	C. P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES, 2	
	03	001	B	M-Z	C. P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES, 2	
	03	002	A	A-L	C. P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES, 2	
	03	002	B	M-Z	C. P. LOPEZ DIEGUEZ	CALLE ARROYO DE SAN ANDRES, 2	
	04	001	A	A-K	C. P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES, 12	
	04	001	B	L-Z	C. P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES, 12	
	04	002	A	A-L	C. P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES, 12	
	04	002	B	M-Z	C. P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES, 12	
	04	003	A	A-K	C. P. SAN LORENZO (ANEXO)	CALLE ESCAÑUELA, S/N	
	04	003	B	L-Z	C. P. SAN LORENZO (ANEXO)	CALLE ESCAÑUELA, S/N	
	04	004	A	A-L	C. P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES, 12	
	04	004	B	M-Z	C. P. SAN LORENZO (PALACIO DE MUÑICES)	CALLE MUÑICES, 12	
	05	001	U	A-Z	C. P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELAGRANAS, 3	
	05	002	U	A-Z	C. P. LUCANO	CALLE CAÑAMO, S/N	
	05	003	U	A-Z	C. P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELAGRANAS, 3	
	05	004	01	A	A-Z	*5 C. P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA, S/N
	05	004	02	B	A-Z	*6 CAMPUS RABANALES	CTRA MADRID, S/N
	05	005	A	A-K	C. P. LUCANO	CALLE CAÑAMO, S/N	
	05	005	B	L-Z	C. P. LUCANO	CALLE CAÑAMO, S/N	
	05	006	A	A-L	I. E. S. SANTA CATALINA DE SIENA	CALLE FERNANDO CAMACHO, 44	
	05	006	B	M-Z	I. E. S. SANTA CATALINA DE SIENA	CALLE FERNANDO CAMACHO, 44	
	05	007	U	A-Z	I. E. S. SANTA CATALINA DE SIENA	CALLE FERNANDO CAMACHO, 44	
	05	008	U	A-Z	I. E. S. SANTA CATALINA DE SIENA	CALLE FERNANDO CAMACHO, 44	
	05	009	U	A-Z	C. P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO, 50	
	05	010	U	A-Z	C. P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ, 1	
	05	011	U	A-Z	I. E. S. FIDIANA	CALLE SATURNO, S/N	
	05	012	U	A-Z	C. P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ DE SANTAMARIA, S/N	
	05	013	U	A-Z	C. P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA, S/N	
	05	014	A	A-L	I. E. S. CALDERON DE LA BARCA	AVDA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA, S/N	
	05	014	B	M-Z	I. E. S. CALDERON DE LA BARCA	AVDA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA, S/N	
	05	015	A	A-L	C. P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	BDA DE ALCOLEA, S/N	
	05	015	B	M-Z	C. P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	BDA DE ALCOLEA, S/N	
	05	016	U	A-Z	GRADUADA LOS ANGELES	BARRIADA DEL ANGEL, S/N	
	05	017	A	A-K	C. P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ DE SANTAMARIA, S/N	
	05	017	B	L-Z	C. P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ DE SANTAMARIA, S/N	
	05	018	A	A-L	C. P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ DE SANTAMARIA, S/N	
	05	018	B	M-Z	C. P. FERNAN PEREZ DE OLIVA	CALLE ARQUITECTO SAENZ DE SANTAMARIA, S/N	
	05	019	A	A-K	C. P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE, 2	
	05	019	B	L-Z	C. P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE, 2	
	05	020	U	A-Z	C. P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ, 1	
	05	021	A	A-L	C. P. LUCANO	CALLE CAÑAMO, S/N	
	05	021	B	M-Z	C. P. LUCANO	CALLE CAÑAMO, S/N	
	05	022	U	A-Z	C. P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ, 1	
	05	023	U	A-Z	C. P. ALGAFEQUI	CALLE PERIODISTA GAGO JIMENEZ, 1	
	05	024	A	A-L	C. P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE, 2	
	05	024	B	M-Z	C. P. ALCALDE JIMENEZ RUIZ	CALLE MIGUEL ANGEL ORTI BELMONTE, 2	
	05	025	A	A-L	C. P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA, S/N	
	05	025	B	M-Z	C. P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA, S/N	
	05	026	A	A-L	C. P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	BDA DE ALCOLEA, S/N	
	05	026	B	M-Z	C. P. JOAQUIN TENA ARTIGAS	BDA DE ALCOLEA, S/N	
	05	027	U	A-Z	C. P. SAN VICENTE FERRER	CALLE FERNANDO CAMACHO, 50	
	05	028	A	A-K	I. E. S. CALDERON DE LA BARCA	AVDA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA, S/N	
	05	028	B	L-Z	I. E. S. CALDERON DE LA BARCA	AVDA NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA, S/N	
	05	029	U	A-Z	C. P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA, S/N	
	05	030	A	A-L	C. P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA, S/N	
	05	030	B	M-Z	C. P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA, S/N	
	05	031	U	A-Z	I. E. S. FIDIANA	CALLE SATURNO, S/N	
	05	032	U	A-Z	C. P. SANTUARIO	AVDA CALDERON DE LA BARCA, S/N	
	06	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN, 6	
	06	002	U	A-Z	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA	AVDA GRAN CAPITAN, 8	
	06	003	A	A-K	C. PRIVADO FERROVIARIO	PLAZA COLON, S/N	
	06	003	B	L-Z	C. PRIVADO FERROVIARIO	PLAZA COLON, S/N	
	06	004	A	A-L	C. PRIVADO FERROVIARIO	PLAZA COLON, S/N	
	06	004	B	M-Z	C. PRIVADO FERROVIARIO	PLAZA COLON, S/N	
	06	005	U	A-Z	JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS	AVDA MOZARABES, S/N	
	06	006	A	A-L	C. P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON, S/N	
	06	006	B	M-Z	C. P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON, S/N	
	06	007	A	A-L	C. P. ALFONSO CHURRUCA	BDA ELECTROMECANICAS, S/N	
	06	007	B	M-Z	C. P. ALFONSO CHURRUCA	BDA ELECTROMECANICAS, S/N	
	06	008	U	A-Z	CENTRO COMPLEMENTARIO MORERAS	CALLE MUSICO LUIS DE VICTORIA, S/N	
	06	009	A	A-L	C. P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON, S/N	
	06	009	B	M-Z	C. P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON, S/N	
	06	010	A	A-L	C. P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ, 4	
	06	010	B	M-Z	C. P. CRONISTA REY DIAZ	CALLE CRONISTA REY DIAZ, 4	
	06	011	A	A-K	C. P. OBISPO OSIO	CALLE SAN HERMENEGILDO, S/N	
	06	011	B	L-Z	C. P. OBISPO OSIO	CALLE SAN HERMENEGILDO, S/N	
	06	012	A	A-L	FABELLON DE DEPORTES (JUNTO CARREFOUR)	CALLE POETA EMILIO PRADOS, S/N	
	06	012	B	M-Z	FABELLON DE DEPORTES (JUNTO CARREFOUR)	CALLE POETA EMILIO PRADOS, S/N	
	06	013	U	A-Z	C. P. ANTONIO GALA	CALLE MUSICO ANTONIO DE CABEZON, S/N	
	06	014	U	A-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA, S/N	
	06	015	U	A-Z	DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA	AVDA GRAN CAPITAN, 8	
	06	016	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN, 6	
	06	017	A	A-L	C. P. OBISPO OSIO	CALLE SAN HERMENEGILDO, S/N	
	06	017	B	M-Z	C. P. OBISPO OSIO	CALLE SAN HERMENEGILDO, S/N	
	06	018	A	A-L	C. P. OBISPO OSIO	CALLE SAN HERMENEGILDO, S/N	
	06	018	B	M-Z	C. P. OBISPO OSIO	CALLE SAN HERMENEGILDO, S/N	
	06	019	A	A-K	C. P. TIRSO DE MOLINA	AVDA CRUCERO BALEARES, S/N	
	06	019	B	L-Z	C. P. TIRSO DE MOLINA	AVDA CRUCERO BALEARES, S/N	
	06	020	U	A-Z	C. P. TIRSO DE MOLINA	AVDA CRUCERO BALEARES, S/N	
	06	021	U	A-Z	C. P. MEDITERRANEO	AVDA DEL MEDITERRANEO, S/N	
	06	022	A	A-L	C. P. MEDITERRANEO	AVDA DEL MEDITERRANEO, S/N	
	06	022	B	M-Z	C. P. MEDITERRANEO	AVDA DEL MEDITERRANEO, S/N	
	06	023	U	A-Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 7	
	06	024	01	A	A-Z	*7 ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA, S/N
	06	024	02	B	A-Z	*8 AA.VV. SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA	CALLE DE LA ASAMBLEA, 8
	06	025	01	A	A-K	*9 C. P. MIRALBAIDA	PASEO DE LOS VERDIALES, S/N S

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB	MESA	APELLIDOS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	
	06	025	01	B	L-Z *9	C.P. MIRALBAIDA	PASEO DE LOS VERDIALES, S/N S
	06	025	02	C	A-Z *10	C.P. AZAHARA	FRENTE IGLESIA VILLARUBIA, S/N
	06	026	U	A-Z	C.P. DUQUE DE RIVAS	BDA LAS PALMERAS, S/N	
	06	027	U	A-Z	ADMON. DE HACIENDA CORDOBA OESTE	AVDA AMERICA (ESQUINA MOZARABES), S/N	
	06	028	A	A-L	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA MEDINA AZAHARA, S/N	
	06	028	B	M-Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA MEDINA AZAHARA, S/N	
	06	029	U	A-Z	C.P. ALFONSO CHURRUCA	BDA ELECTROMECHANICAS, S/N	
	06	030	A	A-L	C.P. ALFONSO CHURRUCA	BDA ELECTROMECHANICAS, S/N	
	06	030	B	M-Z	C.P. ALFONSO CHURRUCA	BDA ELECTROMECHANICAS, S/N	
	06	031	A	A-K	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 7	
	06	031	B	L-Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 7	
	06	032	A	A-L	ADMON. DE HACIENDA CORDOBA OESTE	AVDA AMERICA (ESQUINA MOZARABES), S/N	
	06	032	B	M-Z	ADMON. DE HACIENDA CORDOBA OESTE	AVDA AMERICA (ESQUINA MOZARABES), S/N	
	06	033	U	A-Z	CENTRO COMPLEMENTARIO MORERAS	CALLE MUSICO LUIS DE VICTORIA, S/N	
	06	034	A	A-L	C.P. ALFONSO CHURRUCA	BDA ELECTROMECHANICAS, S/N	
	06	034	B	M-Z	C.P. ALFONSO CHURRUCA	BDA ELECTROMECHANICAS, S/N	
	06	035	U	A-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA, S/N	
	06	036	U	A-Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 7	
	06	037	U	A-Z	C.P. DUQUE DE RIVAS	BDA LAS PALMERAS, S/N	
	06	038	A	A-L	PABELLON DE DEPORTES (JUNTO CARREFOUR)	CALLE POETA EMILIO PRADOS, S/N	
	06	038	B	M-Z	PABELLON DE DEPORTES (JUNTO CARREFOUR)	CALLE POETA EMILIO PRADOS, S/N	
	06	039	A	A-L	C.P. MEDITERRANEO	AVDA DEL MEDITERRANEO, S/N	
	06	039	B	M-Z	C.P. MEDITERRANEO	AVDA DEL MEDITERRANEO, S/N	
	06	040	A	A-L	PABELLON DE DEPORTES (JUNTO CARREFOUR)	CALLE POETA EMILIO PRADOS, S/N	
	06	040	B	M-Z	PABELLON DE DEPORTES (JUNTO CARREFOUR)	CALLE POETA EMILIO PRADOS, S/N	
	06	041	U	A-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE LLERENA, S/N	
	06	042	U	A-Z	COLEGIO LA SALLE	CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 7	
	07	001	U	A-Z	I. B. LUIS DE GONGORA	CALLE DIEGO DE LEON, 2	
	07	002	U	A-Z	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE ANGEL DE SAAVEDRA, 1	
	07	003	A	A-K	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE ANGEL DE SAAVEDRA, 1	
	07	003	B	L-Z	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE ANGEL DE SAAVEDRA, 1	
	07	004	A	A-K	C.P. COLON	PLAZA COLON, S/N	
	07	004	B	L-Z	C.P. COLON	PLAZA COLON, S/N	
	07	005	A	A-L	I. B. LUIS DE GONGORA	CALLE DIEGO DE LEON, 2	
	07	005	B	M-Z	I. B. LUIS DE GONGORA	CALLE DIEGO DE LEON, 2	
	08	001	U	A-Z	CENTRO CIVICO CENTRO	PLAZA DE LAS CAÑAS, S/N	
	08	002	U	A-Z	POSADA DEL POTRO	PLAZA DEL POTRO, S/N	
	08	003	U	A-Z	CENTRO CIVICO CENTRO	PLAZA DE LAS CAÑAS, S/N	
	08	004	U	A-Z	C.P. CABALLEROS DE SANTIAGO	PLAZA VALDELASGRANAS, 3	
	09	001	A	A-K	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	PLAZA CARDENAL SALAZAR, 3 S	
	09	001	B	L-Z	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	PLAZA CARDENAL SALAZAR, 3 S	
	09	002	A	A-K	C.P. ANDALUCIA	CALLE LA RABIDA, S/N	
	09	002	B	L-Z	C.P. ANDALUCIA	CALLE LA RABIDA, S/N	
	09	003	A	A-L	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, S/N	
	09	003	B	M-Z	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, S/N	
	09	004	U	A-Z	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS, S/N	
	09	005	A	A-L	C.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME, 4	
	09	005	B	M-Z	C.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME, 4	
	09	006	U	A-Z	C.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME, 4	
	09	007	U	A-Z	C.P. SANTOS MARTIRES	CALLE SAN BARTOLOME, 4	
	09	008	A	A-K	C.P. SAN FERNANDO	CALLE ALGECIRAS, S/N	
	09	008	B	L-Z	C.P. SAN FERNANDO	CALLE ALGECIRAS, S/N	
	09	009	U	A-Z	PREESCOLAR FRAY ALBINO	BAJADA DEL PUENTE ROMANO, 4	
	09	010	A	A-L	C.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	PGNO GUADALQUIVIR, S/N	
	09	010	B	M-Z	C.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	PGNO GUADALQUIVIR, S/N	
	09	011	A	A-L	C.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	PGNO GUADALQUIVIR, S/N	
	09	011	B	M-Z	C.P. ESCRITORA GLORIA FUERTES	PGNO GUADALQUIVIR, S/N	
	09	012	U	A-Z	C.P. JERONIMO LUIS DE CABRERA	CALLE CAÑETE DE LAS TORRES, S/N	
	09	013	A	A-L	C.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA, 2	
	09	013	B	M-Z	C.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA, 2	
	09	014	A	A-L	I. B. GUADALQUIVIR	CALLE MOTRIL-POLIGONO GUADALQUIVIR, S/N	
	09	014	B	M-Z	I. B. GUADALQUIVIR	CALLE MOTRIL-POLIGONO GUADALQUIVIR, S/N	
	09	015	U	A-Z	C.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA, 2	
	09	016	A	A-K	I. E. S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE ACERA DEL RÍO, S/N	
	09	016	B	L-Z	I. E. S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE ACERA DEL RÍO, S/N	
	09	017	A	A-L	I. E. S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE ACERA DEL RÍO, S/N	
	09	017	B	M-Z	I. E. S. SANTA ROSA DE LIMA	CALLE ACERA DEL RÍO, S/N	
	09	018	A	A-L	C.P. ABDERRAMAN III	CALLE ACERA DEL RIO-ESQUINA HIXEN I, S/N	
	09	018	B	M-Z	C.P. ABDERRAMAN III	CALLE ACERA DEL RIO-ESQUINA HIXEN I, S/N	
	09	021	A	A-K	C.P. ABDERRAMAN III	CALLE ACERA DEL RIO-ESQUINA HIXEN I, S/N	
	09	021	B	L-Z	C.P. ABDERRAMAN III	CALLE ACERA DEL RIO-ESQUINA HIXEN I, S/N	
	09	022	U	A-Z	C.P. JERONIMO LUIS DE CABRERA	CALLE CAÑETE DE LAS TORRES, S/N	
	09	023	A	A-L	PREESCOLAR FRAY ALBINO	BAJADA DEL PUENTE ROMANO, 4	
	09	023	B	M-Z	PREESCOLAR FRAY ALBINO	BAJADA DEL PUENTE ROMANO, 4	
	09	024	A	A-L	C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PRIEGO DE CORDOBA, S/N	
	09	024	B	M-Z	C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PRIEGO DE CORDOBA, S/N	
	09	025	A	A-L	C.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA, 2	
	09	025	B	M-Z	C.P. FRAY ALBINO	CALLE DOÑA ALDONZA, 2	
	09	028	U	A-Z	C.P. SAN FERNANDO	CALLE ALGECIRAS, S/N	
	09	029	U	A-Z	C.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	CALLE PRIEGO DE CORDOBA, S/N	
	09	030	A	A-K	C.P. ANDALUCIA	CALLE LA RABIDA, S/N	
	09	030	B	L-Z	C.P. ANDALUCIA	CALLE LA RABIDA, S/N	
	09	031	U	A-Z	C.P. JERONIMO LUIS DE CABRERA	CALLE CAÑETE DE LAS TORRES, S/N	
	09	032	A	A-L	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, S/N	
	09	032	B	M-Z	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSÉ GERVASIO ARTIGAS, S/N	
	09	033	A	A-L	C.P. ANDALUCIA	CALLE LA RABIDA, S/N	
	09	033	B	M-Z	C.P. ANDALUCIA	CALLE LA RABIDA, S/N	
	09	034	A	A-L	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS, S/N	
	09	034	B	M-Z	C.P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS, S/N	
	09	035	U	A-Z	C.P. ELENA LUQUE	STA CRUZ, S/N	
	10	001	A	A-K	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN, 6	
	10	001	B	L-Z	AYUNTAMIENTO	AVDA GRAN CAPITAN, 6	
	10	002	A	A-L	C.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA, S/N	
	10	002	B	M-Z	C.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA, S/N	
	10	003	U	A-Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER, S/N	
	10	004	U	A-Z	C.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 1	
	10	005	A	A-K	C.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 1	
	10	005	B	L-Z	C.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 1	
	10	006	A	A-L	C.P. CIUDAD JARDIN	CALLE LA PREVISION, S/N	
	10	006	B	M-Z	C.P. CIUDAD JARDIN	CALLE LA PREVISION, S/N	
	10	007	A	A-L	C.P. VISTA ALEGRE	CALLE TOMAS DE AQUINO, S/N	
	10	007	B	M-Z	C.P. VISTA ALEGRE	CALLE TOMAS DE AQUINO, S/N	
	10	008	U	A-Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER, S/N	
	10	009	A	A-L	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA MEDINA AZAHARA, S/N	
	10	009	B	M-Z	GERENCIA DE URBANISMO	AVDA MEDINA AZAHARA, S/N	
	10	010	A	A-L	C.P. SALVADOR VINUESA	CALLE PERIODISTA QUESADA CHACON, S/N	
	10	010	B	M-Z	C.P. SALVADOR VINUESA	CALLE PERIODISTA QUESADA CHACON, S/N	
	10	011	U	A-Z	C.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA, S/N	

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB	MESA	APELLIDOS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	
	10	012	U	A-Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER, S/N	
	10	013	U	A-Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER, S/N	
	10	014	U	A-Z	C.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 1	
	10	015	U	A-Z	C.P. CIUDAD JARDIN	CALLE LA PREVISION, S/N	
	10	016	A	A-L	C.P. VISTA ALEGRE	CALLE TOMAS DE AQUINO, S/N	
	10	016	B	M-Z	C.P. VISTA ALEGRE	CALLE TOMAS DE AQUINO, S/N	
	10	017	U	A-Z	C.E.P.A. PARQUE CRUZ CONDE	CALLE PINTOR SOROLLA, S/N	
	10	018	U	A-Z	C.E.P.A. PARQUE CRUZ CONDE	CALLE PINTOR SOROLLA, S/N	
	10	019	U	A-Z	C.P. SALVADOR VINUESA	CALLE PERIODISTA QUESADA CHACON, S/N	
	10	020	A	A-L	C.P. MIRASIERRA	CALLE DEL CAMPO, S/N	
	10	020	B	M-Z	C.P. MIRASIERRA	CALLE DEL CAMPO, S/N	
	10	021	A	A-L	C.P. EUROPA	CALLE DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA, S/N	
	10	021	B	M-Z	C.P. EUROPA	CALLE DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA, S/N	
	10	022	U	A-Z	C.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE, S/N	
	10	023	A	A-L	C.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE, S/N	
	10	023	B	M-Z	C.P. AL-ANDALUS	CALLE VICENTE ALEIXANDRE, S/N	
	10	024	U	A-Z	ESCUELA UNITARIA DE ENCINAREJO	CALLE SENECA, 5	
	10	025	A	A-K	C.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA, S/N	
	10	025	B	L-Z	C.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA, S/N	
	10	026	A	A-K	C.P. SALVADOR VINUESA	CALLE PERIODISTA QUESADA CHACON, S/N	
	10	026	B	L-Z	C.P. SALVADOR VINUESA	CALLE PERIODISTA QUESADA CHACON, S/N	
	10	027	A	A-K	C.P. MAIMONIDES	CALLE GONZALO DE SAAVEDRA (HIGUERON), S/N	
	10	027	B	L-Z	C.P. MAIMONIDES	CALLE GONZALO DE SAAVEDRA (HIGUERON), S/N	
	10	028	A	A-L	C.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO KM. 3,8, S/N	
	10	028	B	M-Z	C.P. GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ	CTRA AEROPUERTO KM. 3,8, S/N	
	10	029	U	A-Z	C.P. SALVADOR VINUESA	CALLE PERIODISTA QUESADA CHACON, S/N	
	10	030	A	A-L	C.P. AZAHARA	FRENTE IGLESIA VILLARRUBIA, S/N	
	10	030	B	M-Z	C.P. AZAHARA	FRENTE IGLESIA VILLARRUBIA, S/N	
	10	031	U	A-Z	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	CALLE ALCALDE SANZ NOGUER, S/N	
	10	032	A	A-L	C.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 1	
	10	032	B	M-Z	C.P. ENRIQUEZ BARRIOS	CALLE MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 1	
	10	033	A	A-L	C.P. EUROPA	CALLE DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA, S/N	
	10	033	B	M-Z	C.P. EUROPA	CALLE DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA, S/N	
	10	034	U	A-Z	C.P. MIRASIERRA	CALLE DEL CAMPO, S/N	
	10	035	U	A-Z	I.E.S. ALHAKEN II	AVDA DEL AEROPUERTO, S/N	
	10	036	A	A-L	I.E.S. ALHAKEN II	AVDA DEL AEROPUERTO, S/N	
	10	036	B	M-Z	I.E.S. ALHAKEN II	AVDA DEL AEROPUERTO, S/N	
	10	037	U	A-Z	C.P. MIRASIERRA	CALLE DEL CAMPO, S/N	
	10	038	A	A-L	I.E.S. ALHAKEN II	AVDA AEROPUERTO, S/N	
	10	038	B	M-Z	I.E.S. ALHAKEN II	AVDA AEROPUERTO, S/N	
	10	039	U	A-Z	C.P. LA PAZ	VEREDON DE LOS FRILLES, S/N	
	10	040	U	A-Z	C.P. AZAHARA	FRENTE A LA IGLESIA (VILLARRUBIA), S/N	
	10	041	A	A-K	ASOC. DE VECINOS LA UNIÓN DE MAJANEQUE	BARRIADA DE MAJANEQUE, S/N	
	10	041	B	L-Z	ASOC. DE VECINOS LA UNIÓN DE MAJANEQUE	BARRIADA DE MAJANEQUE, S/N	
	10	042	A	A-L	C.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA, S/N S	
	10	042	B	M-Z	C.P. EDUARDO LUCENA	AVDA GUERRITA, S/N S	
*1	Electores de Cerro Muriano						
*2	Electores de Los Arenales, Cerro Muriano, Córdoba, Los Morales, Ntra. Sra. de Linares y Santo Domingo.						
*3	Electores de Alcolea, Los Cansinos y Las Quemadas.						
*4	Electores de Córdoba, Ntra. Sra. de Linares y Pedroches.						
*5	Electores de Córdoba.						
*6	Electores de Las Quemadas, Los Cansinos, Pradegna y Alcolea.						
*7	Electores de Córdoba.						
*8	Electores de Castillo de la Albaida, Córdoba y Sta. María de Trassierra.						
*9	Electores de Los Arenales, Castillo de la Albaida, Córdoba, Las Ermitas, Medina Azahara y Sta. María de Trassierra.						
*10	Electores de Villarrubia.						
DOÑA MENCIA	01	001	A	A-L	C.P. LOS ALCALA GALIANO	CALLE JUNCO, S/N	
	01	001	B	M-Z	C.P. LOS ALCALA GALIANO	CALLE JUNCO, S/N	
	01	002	U	A-Z	C.P. LOS ALCALA GALIANO	CALLE JUNCO, S/N S	
	02	001	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 6	
	02	002	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, 6	
DOS TORRES	01	001	U	A-Z	POSITO	REAL, 24	
	02	001	A	A-L	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLAZA DE LA VILLA, 10	
	02	001	B	M-Z	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLAZA DE LA VILLA, 10	
	03	001	U	A-Z	RESIDENCIA LA MAGDALENA	MAGDALENA, 16	
ENCINAS REALES	01	001	A	A-L	AYUNTAMIENTO (EDIFICIO NUEVO)	PLAZA DE LA DEMOCRACIA, S/N	
	01	001	B	M-Z	AYUNTAMIENTO (EDIFICIO NUEVO)	PLAZA DE LA DEMOCRACIA, S/N	
	02	001	U	A-Z	CONSULTORIO MEDICO	CALLE POSITO, 2	
ESPEJO	01	001	A	A-L	C.P. CERVANTES (CAFETIN)	CALLE CERVANTES, 8	
	01	001	B	M-Z	C.P. CERVANTES (CAFETIN)	CALLE CERVANTES, 8	
	02	001	A	A-L	LOCAL VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE PASEO DE ANDALUCIA, 2	
	02	001	B	M-Z	LOCAL VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE PASEO DE ANDALUCIA, 2	
	03	001	A	A-L	EDIFICIO POLIVALENTE	CALLE CERVANTES, 73	
	03	001	B	M-Z	EDIFICIO POLIVALENTE	CALLE CERVANTES, 73	
ESPIEL	01	001	U	A-Z	C.P. ANTONIO VALDERRAMA U.E. 6 C	CALLE PROLONGACION RAMON Y CAJAL, S/N	
	02	001	U	A-Z	C.P. ANTONIO VALDERRAMA U.E. 6 C	CALLE PROLONGACION RAMON Y CAJAL, S/N	
	03	001	U	A-Z	C.P. ANTONIO VALDERRAMA U.E. 6 C	CALLE PROLONGACION RAMON Y CAJAL, S/N	
FERNAN-NUÑEZ	01	001	A	A-L	CASA DE LA CULTURA	RONDA DEL MATADERO, S/N	
	01	001	B	M-Z	CASA DE LA CULTURA	RONDA DEL MATADERO, S/N	
	01	002	U	A-Z	G. ESCOLAR FERNANDO MIRANDA	CALLE PINTOR VELAZQUEZ, S/N	
	01	003	U	A-Z	G. ESCOLAR FERNANDO MIRANDA	CALLE PINTOR VELAZQUEZ, S/N S	
	01	004	U	A-Z	G. ESCOLAR FERNANDO MIRANDA	C/ FCO COBOS MARQUEZ (CERRO TOLEDANO) S/N S	
	02	001	A	A-L	G. ESCOLAR ALVARO CECILIA	C/ MAEST JOSE LÓPEZ UGART (ANTES C/ ESCOLA 1	
	02	001	B	M-Z	G. ESCOLAR ALVARO CECILIA	C/ MAEST JOSE LÓPEZ UGART (ANTES C/ ESCOLA 1	
	02	002	A	A-K	G. ESCOLAR ALVARO CECILIA	C/ MAEST JOSE LÓPEZ UGART (ANTES C/ ESCOLA 1	
	02	002	B	L-Z	G. ESCOLAR ALVARO CECILIA	C/ MAEST JOSE LÓPEZ UGART (ANTES C/ ESCOLA 1	
	03	001	A	A-K	LOCALES "JUAN XXIII"	CALLE ANGEL ESPEJO, 62	
	03	001	B	L-Z	LOCALES "JUAN XXIII"	CALLE ANGEL ESPEJO, 62	
	03	002	U	A-Z	G. ESCOLAR ALVARO CECILIA-ESCUELA BLANCA	RONDA DE LAS ERILLAS, S/N S	
FUENTE LA LANCHA	01	001	U	A-Z	SALON MUNICIPAL DE ACTOS	PLAZA DE SOTOMAYOR Y ZUÑIGA, 1	
FUENTE OBEJUNA	01	001	A	A-L	G.E. MANUEL CAMACHO (ALA CENTRO)	PLAZA SAN SEBASTIAN, S/N	
	01	001	B	M-Z	G.E. MANUEL CAMACHO (ALA IZQUIERDA)	PLAZA SAN SEBASTIAN, S/N	
	02	001	A	A-L	G.E. MANUEL CAMACHO (ALA DERECHA)	PLAZA SAN SEBASTIAN, S/N	
	02	001	B	M-Z	G.E. MANUEL CAMACHO (ALA DERECHA)	PLAZA SAN SEBASTIAN, S/N	
	03	001	01	A	A-Z	*1 ESCUELAS PUBLICAS	ALDEA LA CORONADA, S/N
	03	001	02	B	A-Z	*2 ESCUELAS PUBLICAS	ALDEA DE CUENCA, S/N
	03	001	03	C	A-Z	*3 ESCUELAS PUBLICAS	ALDEA ARGALLON, S/N
	04	001	01	A	A-Z	*4 ESCUELAS PUBLICAS	ALDEA CARDENCHOSA, S/N
	04	001	02	B	A-Z	*5 ESCUELAS PUBLICAS	EL PORVENIR DE LA INDUSTRIA, S/N
	04	001	03	C	A-Z	*6 ESCUELAS PUBLICAS	ALDEA POSADILLA, S/N
	04	001	04	D	A-Z	*7 ESCUELAS PUBLICAS	ALDEA OJUELOS ALTOS, S/N

*1 Electores de La Coronada.

*2 Electores de Cuenca.

*3 Electores de Argallón y Piconcillo.

*4 Electores de La Cardenchosa y Los Morenos.

*5 Electores de El Porvenir de la Industria.

*6 Electores de Navalcuervo y Posadilla.

*7 Electores de Alcornocal, Cañada del Gamo, Ojuelos Altos, Ojuelos Bajos y Los Panchez

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB MESA	APELLIDOS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA		
FUENTE PALMERA	01	001	A	A-K	COLEGIO LA PURISIMA CONCEPCION	CALLE CARLOS III, 80	
	01	001	B	L-Z	COLEGIO LA PURISIMA CONCEPCION	CALLE CARLOS III, 80	
	01	002	A	A-L	C. P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE POSADAS, 52	
	01	002	B	M-Z	C. P. FEDERICO GARCIA LORCA	CALLE POSADAS, 52	
	01	003	U	A-Z	CENTRO POLIVALENTE	ALDEA DE LA PEÑALOSA, S/N	
	01	004	01	A	A-Z *1	COLEGIO PUBLICO FERNANDEZ GRILLO	OCHAVILLO DEL RIO, S/N
	01	004	02	B	A-Z *2	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE FRANCISCO PARRILLA (VILLALON), 19
	01	005	01	A	A-Z *3	CAMARA AGRARIA	CALLE PORTALES, 80
	01	005	02	B	A-Z *4	CENTRO POLIVALENTE	ALDEA DE LA VENTILLA, S/N
	02	001	01	A	A-Z *5	C. P. BLAS INFANTE	FUENTE CARRETEROS, S/N
	02	001	02	B	A-Z *6	CENTRO POLIVALENTE	ALDEA DE SILILLOS, S/N
	02	002	01	A	A-Z *7	COLEGIO PÚBLICO	CALLE CORDOBA (CAÑADA DEL RABADAN), S/N
	02	002	02	B	A-Z *8	C. P. EL VILLAR	CTRA EL VILLAR, S/N
	*1 Electores de Ochavillo del Río						
	*2 Electores de Villalón.						
	*3 Electores de Fuente Palmera						
	*4 Electores de La Ventilla						
	*5 Electores de Aldea de Fuente Carretero.						
*6 Electores de Silillos.							
*7 Electores de Cañada del Rabadán.							
*8 Electores de El Villar.							
FUENTE-TQJAR	01	001	U	A-Z	CASA AYUNTAMIENTO	CALLE CASTILL DE CAMPOS, 6	
GRANJUELA (LA)	01	001	U	A-Z	C. P. R. AGORA	CALLE CORDOBA, 1	
GUADALCAZAR	01	001	U	A-Z	C. P. MARQUES DE GUADALCAZAR	CALLE MARIA ISIDRA DE GUZMAN, S/N S	
GUIJO (EL)	01	001	U	A-Z	SALON DEL PUEBLO	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 2	
HINOJOSA DEL DUQUE	01	001	U	A-Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ANTIGUA	PLAZA DE SAN JOSE, S/N S	
	02	001	U	A-Z	CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA-PLA	PLAZA DE SAN JUAN, S/N S	
	03	001	A	A-K	COLEGIO MAESTRO JURADO (PLANTA B)	CALLE CARIDAD, 49	
	03	001	B	L-Z	COLEGIO MAESTRO JURADO (PLANTA B)	CALLE CARIDAD, 49	
	03	002	U	A-Z	I. E. S. PADRE JUAN RUIZ	CALLE FRAY LUIS DE GRANADA, 2 S	
	03	003	A	A-L	I. E. S. PADRE JUAN RUIZ	CALLE FRAY LUIS DE GRANADA, 2	
	03	003	B	M-Z	I. E. S. PADRE JUAN RUIZ	CALLE FRAY LUIS DE GRANADA, 2	
	04	001	U	A-Z	CENTRO SOCIAL DE CONVIVENCIA-PLA	PLAZA DE SAN JUAN, S/N S	
	04	002	U	A-Z	COLEGIO MAESTRO JURADO (PLANTA B)	CALLE CARIDAD, 49	
HORNACHUELOS	01	001	01	A	A-Z *1	CASA CULTURA	PASEO BLAS INFANTE, S/N
	01	001	02	B	A-Z *1	COLEGIO PUBLICO	CRA PALMA DEL RIO, S/N
	01	002	01	A	A-Z *2	CENTRO LOGSE	MESAS DE GUADALORA, S/N
	01	002	02	B	A-Z *3	CENTRO LOGSE	CESEPEDES, S/N
	02	001	U	A-Z	CENTRO DE EDUCACION INFANTIL	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, S/N	
	02	002	A	A-L	COLEGIO MIXTO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 1	
	02	002	B	M-Z	COLEGIO MIXTO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 1	
	*1 Electores de Hornachuelos.						
*2 Electores de Bombézar del Caudillo, Los Corrales, Mesas del Guadalora, Puebla de la Parrilla, La Almarja y Moratalla.							
*3 Electores de Céspedes.							
IZNAJAR	01	001	U	A-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE CRISTOBAL DE CASTRO, 16	
	01	002	A	A-L	GUARDERIA MUNICIPAL	CALLE ALBAICINES, 1	
	01	002	B	M-Z	GUARDERIA MUNICIPAL	CALLE ALBAICINES, 1	
	02	001	01	A	A-Z *1	C. P. CORONA, ALGAIDA Y GATA (LOS CAMINOS)	CORONA, ALGAIDA Y GATA, S/N
	02	001	02	B	A-Z *2	C. P. VENTORROS DE BALERMA	VENTORROS DE BALERMA, S/N
	02	001	03	C	A-Z *3	C. P. CORONA, ALGAIDA Y GATA (LOS CAMINOS)	CORONA, ALGAIDA Y GATA, S/N
	02	001	04	D	A-Z *4	C. P. FUENTE DEL CONDE	FUENTE DEL CONDE, S/N
	03	001	01	A	A-Z *5	C. P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	CALLE CALVARIO, 10
	03	001	02	B	A-Z *6	C. P. LA CELADA	LA CELADA, S/N
	03	001	03	C	A-Z *7	C. P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	CALLE CALVARIO, 10
	03	001	04	D	A-Z *8	ESCUELAS EL HIGUERAL	EL HIGUERAL, S/N
	*1 Electores de El Adelantado, Arroyo del Cerezo y Valenzuela y Llanadas.						
	*2 Electores de Los Pechos y Ventorros de Balerna.						
*3 Electores de Alarcónas y Antorchas, Los Concejos, Corona Algaída y Gata, y Montes Claros.							
*4 Electores de Fuente del Conde.							
*5 Electores de La Hoz, El Jaramillo y Los Juncas.							
*6 Electores de La Celada.							
*7 Electores de Arroyo de Priego, Cierzos y Cabrerías, Solerche y Valdearenas.							
*8 Electores de El Higueral							
LUCENA	01	001	U	A-Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	PLAZA ESPAÑA (PASEO DEL COSO), 21	
	01	002	U	A-Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	PLAZA ESPAÑA (PASEO DEL COSO), 21	
	01	003	A	A-L	C. P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS, 1	
	01	003	B	M-Z	C. P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS, 1	
	01	004	A	A-K	C. P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS, 1	
	01	004	B	L-Z	C. P. BARAHONA DE SOTO	CALLE PEÑUELAS, 1	
	01	005	A	A-L	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	PLAZA ESPAÑA (PASEO DEL COSO), 21	
	01	005	B	M-Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	PLAZA ESPAÑA (PASEO DEL COSO), 21	
	01	006	U	A-Z	CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION	PLAZA ESPAÑA (PASEO DEL COSO), 21	
	02	001	U	A-Z	ASOCIACION COMARCAL "AMARA"	CALLE CERVANTES (CONTADOR), 3	
	02	002	A	A-L	C. P. ANTONIO MACHADO	CALLE SAN FRANCISCO, 60	
	02	002	B	M-Z	C. P. ANTONIO MACHADO	CALLE SAN FRANCISCO, 60	
	02	003	A	A-L	C. P. ANTONIO MACHADO	CALLE SAN FRANCISCO, 60	
	02	003	B	M-Z	C. P. ANTONIO MACHADO	CALLE SAN FRANCISCO, 60	
	02	004	A	A-L	C. P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS, 2	
	02	004	B	M-Z	C. P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS, 2	
	02	005	A	A-L	ASOCIACION COMARCAL "AMARA"	CALLE CERVANTES (CONTADOR), 3	
	02	005	B	M-Z	ASOCIACION COMARCAL "AMARA"	CALLE CERVANTES (CONTADOR), 3	
	02	006	U	A-Z	C. P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS, 2	
	02	007	A	A-L	C. P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS, 2	
	02	007	B	M-Z	C. P. VIRGEN DEL VALLE	CALLE CORAZON DE JESUS, 2	
	02	008	U	A-Z	C. P. ANTONIO MACHADO	CALLE SAN FRANCISCO, 60	
	03	001	A	A-K	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA DEL MERCADO, 81	
	03	001	B	L-Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA DEL MERCADO, 81	
	03	002	A	A-L	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA DEL MERCADO, 81	
	03	002	B	M-Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA DEL MERCADO, 81	
	03	003	U	A-Z	C. P. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CALLE EL CARMEN, 4	
	03	004	A	A-L	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	CALLE SAN PEDRO, 43	
	03	004	B	M-Z	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	CALLE SAN PEDRO, 43	
	03	005	U	A-Z	C. P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	PASEO DE ROJAS, 3	
	03	006	U	A-Z	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	CALLE SAN PEDRO, 43	
	03	007	A	A-L	C. P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	PASEO DE ROJAS, 3	
	03	007	B	M-Z	C. P. NUESTRA SEÑORA DE ARACELI	PASEO DE ROJAS, 3	
	03	008	A	A-L	C. P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ, 10	
	03	008	B	M-Z	C. P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ, 10	
	04	001	A	A-L	C. P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ, 10	
04	001	B	M-Z	C. P. SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE JOSE NIETO MUÑOZ, 10		
05	001	U	A-Z	C. P. SAN FRANCISCO	BDA NAVAS DEL SELPILLAR, S/N		
05	002	U	A-Z	C. P. GENIL	ALDEA DE JAUJA, S/N		
LUJQUE	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA)	PLAZA DE ESPAÑA, 1	
	01	002	A	A-K	CASA DE LA CULTURA	PLAZA DE ESPAÑA, 17	
	01	002	B	L-Z	BIBLIOTECA	PLAZA DE ESPAÑA, 15	
	01	003	A	A-K	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA ESPAÑA, S/N	
	01	003	B	L-Z	CONSULTORIO MEDICO	PLAZA ESPAÑA, S/N	
MONTALBAN DE CORDOBA	01	001	A	A-L	COLEGIO P. MONTEALBO	CALLE MONTEALBO, S/N	
	01	001	B	M-Z	COLEGIO P. MONTEALBO	CALLE MONTEALBO, S/N	
	02	001	A	A-L	COLEGIO P. MONTEALBO	CALLE MONTEALBO, S/N	
	02	001	B	M-Z	COLEGIO P. MONTEALBO	CALLE MONTEALBO, S/N	

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB	MESA	APellidos	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA	
MONTEALBO	02	002	A	A-L	COLEGIO P. MONTEALBO	CALLE MONTEALBO, S/N S	
	02	002	B	M-Z	COLEGIO P. MONTEALBO	CALLE MONTEALBO, S/N S	
	01	001	A	A-K	ESCUELAS PARROQUIALES VERACRUZ	PLAZA VERACRUZ, 1	
	01	001	B	L-Z	ESCUELAS PARROQUIALES VERACRUZ	PLAZA VERACRUZ, 1	
MONTEMAYOR	02	001	U	A-Z	CONSULTORIO MEDICO	CALLE RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 12	
	02	002	U	A-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE JUAN PEDRO CARMONA, 6	
MONTILLA	01	001	U	A-Z	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE FUENTE ALAMO, 30	
	01	002	A	A-L	C. P. SAN JOSE	CALLE RONDA DE CURTIDORES, 8	
	01	002	B	M-Z	C. P. SAN JOSE	CALLE RONDA DE CURTIDORES, 8	
	01	003	U	A-Z	C. P. SAN JOSE	CALLE RONDA DE CURTIDORES, 8	
	02	001	A	A-L	TEATRO GARNELO	PLAZA DE LA ROSA, 5	
	02	001	B	M-Z	TEATRO GARNELO	PLAZA DE LA ROSA, 5	
	02	002	U	A-Z	COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS, 4	
	02	003	A	A-K	COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS, 4	
	02	003	B	L-Z	COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS, 4	
	02	004	A	A-L	COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS, 4	
	02	004	B	M-Z	COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS, 4	
	03	001	A	A-L	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE FUENTE ALAMO, 30	
	03	001	B	M-Z	CONSERVATORIO DE MUSICA	CALLE FUENTE ALAMO, 30	
	03	002	A	A-L	C. P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION, 16	
	03	002	B	M-Z	C. P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION, 16	
	03	003	A	A-K	C. P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION, 16	
	03	003	B	L-Z	C. P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION, 16	
	03	004	A	A-K	C. P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION, 16	
	03	004	B	L-Z	C. P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION, 16	
	03	005	A	A-L	C. P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION, 16	
	03	005	B	M-Z	C. P. GRAN CAPITAN	AVDA CONSTITUCION, 16	
	04	001	A	A-L	C. P. SAN JOSE	CALLE RONDA DE CURTIDORES, 8	
	04	001	B	M-Z	C. P. SAN JOSE	CALLE RONDA DE CURTIDORES, 8	
	04	002	U	A-Z	ESCUELAS «PESCAO»	CALLE PADRE MIGUEL MOLINA, 1	
	04	003	U	A-Z	ESCUELAS «PESCAO»	CALLE PADRE MIGUEL MOLINA, 1	
	04	004	A	A-L	C. P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE, 19	
	04	004	B	M-Z	C. P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE, 19	
	04	005	U	A-Z	C. P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE, 19	
	05	001	01	A	A-Z	*1 C. P. BEATO JUAN DE AVILA	CALLE LUIS BRAILLE, 19
	05	001	02	B	A-Z	*2 COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO	CALLE GINER DE LOS RIOS, 4
	*1 Electores de Montilla.						
	*2 Electores de La Sierra o Buenavista.						
MONTORO	01	001	U	A-Z	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	CALLE SALAZAR, 1	
	01	002	A	A-L	C. P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE SALAZAR, 6	
	01	002	B	M-Z	C. P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE SALAZAR, 6	
	02	001	U	A-Z	GUARDERIA MUNICIPAL PERMANENTE PARVULITO	CALLE CALVARIO, 1	
	03	001	U	A-Z	ANTIGUO COLEGIO DE JESUS	PLAZA JESUS DE, 11	
	03	002	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE ALVARO PEREZ, 22	
	04	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO SO	CALLE CERVANTES, 9	
	04	002	A	A-L	COLEGIO PUBLICO EPORA	AVDA ANDALUCIA, 5	
	04	002	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO EPORA	AVDA ANDALUCIA, 5	
	04	003	A	A-L	COLEGIO PUBLICO EPORA	AVDA ANDALUCIA, 5	
	04	003	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO EPORA	AVDA ANDALUCIA, 5	
	MONTURQUE	01	001	A	A-L	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLAZA CONSTITUCION, 10
01		001	B	M-Z	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLAZA CONSTITUCION, 10	
MORILES	01	001	A	A-K	C. P. GARCIA DE LEANIZ	CALLE GARCIA DE LEANIZ, 1	
	01	001	B	L-Z	C. P. GARCIA DE LEANIZ	CALLE GARCIA DE LEANIZ, 1	
	01	002	U	A-Z	C. P. GARCIA DE LEANIZ	CALLE GARCIA DE LEANIZ, 1	
NUEVA CARTEYA	01	003	U	A-Z	C. P. GARCIA DE LEANIZ (SALON DE	CALLE GARCIA DE LEANIZ, 1	
	01	001	A	A-L	G. ESCOLAR FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION, 7	
	01	001	B	M-Z	G. ESCOLAR FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION, 7	
	01	002	A	A-M	G. ESCOLAR FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION, 7	
	01	002	B	N-Z	G. ESCOLAR FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION, 7	
	02	001	A	A-Ñ	G. ESCOLAR FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION, 7	
	02	001	B	O-Z	G. ESCOLAR FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION, 7	
	02	002	A	A-M	G. ESCOLAR FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION, 7	
OBEJO	02	002	B	N-Z	G. ESCOLAR FRANCISCO GARCIA AMO	AVDA CONSTITUCION, 7	
	01	001	01	A	A-Z	*1 C. P. TEOFILLO OLIVARES	CALLE EUGENIO BARROSO, S/N
01	001	02	B	A-Z	*2 HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE CUARTEL VIEJO, S/N	
*1 Electores de Obejo.							
*2 Electores de Cerro Muriano y Estación de Obejo.							
PALENCIANA	01	001	U	A-Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	PLAZA ANDALUCIA, S/N	
	01	002	U	A-Z	CENTRO CIVICO SALON DE ACTOS	PLAZA ANDALUCIA, S/N	
PALMA DEL RIO	01	001	A	A-L	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE BELEN	AVDA PUERTO RICO, 2	
	01	001	B	M-Z	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE BELEN	AVDA PUERTO RICO, 2	
	01	002	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO VICENTE NACARINO	CALLE DUQUE Y FLORES, 1 A	
	01	003	A	A-K	TEATRO COLISEO	AVDA PIO XII, 6	
	01	003	B	L-Z	TEATRO COLISEO	AVDA PIO XII, 6	
	01	004	A	A-L	COLEGIO PUBLICO FERROBUS	AVDA REPUBLICA DOMINICANA, 2 C	
	01	004	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO FERROBUS	AVDA REPUBLICA DOMINICANA, 2 C	
	02	001	U	A-Z	HOTEL CASTILLO	CALLE PORTADA, 47	
	02	002	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN SEBASTIAN	RONDA JARDIN, 5	
	02	003	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE GRACIA, 15	
	02	004	U	A-Z	CASA DE LA JUVENTUD	CALLE RUIZ MUÑOZ, 1	
	03	001	A	A-K	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	CALLE FERIA (FRENTE A CALZADOS ORTIZ), S/N	
	03	001	B	L-Z	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	CALLE FERIA (FRENTE A CALZADOS ORTIZ), S/N	
	03	002	U	A-Z	AREA DE JUVENTUD	PLAZA ANDALUCIA, 2	
	03	003	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO PARQUE	AVDA DE LA DIPUTACION, 2	
	03	004	A	A-L	COLEGIO PUBLICO PARQUE	AVDA DE LA DIPUTACION, 9	
	03	004	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO PARQUE	AVDA DE LA DIPUTACION, 9	
03	005	A	A-L	INSTITUTO DE BACHILLERATO ANTONIO GALA	AVDA DE LA PAZ, 31		
03	005	B	M-Z	INSTITUTO DE BACHILLERATO ANTONIO GALA	AVDA DE LA PAZ, 31		
03	006	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SANTA ANA	CALLE AMOR DE DIOS, 41		
03	007	A	A-L	COLEGIO SALESIANO	AVDA MARIA AUXILIADORA, 2		
03	007	B	M-Z	COLEGIO SALESIANO	AVDA MARIA AUXILIADORA, 2		
PEDRO ABAD	01	001	A	A-K	C. P. ANTONIO MACHADO	CALLE SANTA ANA, S/N	
	01	001	B	L-Z	C. P. ANTONIO MACHADO	CALLE SANTA ANA, S/N	
	02	001	A	A-K	C. P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESPINO, S/N S	
	02	001	B	L-Z	C. P. ANTONIO MACHADO	CALLE ESPINO, S/N S	
PEDROCHE	01	001	U	A-Z	HOGAR DEL PENSIONISTA	CALLE ANDALUCIA, 10	
	02	001	U	A-Z	ANTIGUA ESCUELA SANTA LUCIA	CALLE MONJAS, 1	
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	01	001	U	A-Z	I. E. S. FLORENCIO PINTADO	CALLE ROMERO ROBLEDO, S/N	
	01	002	U	A-Z	C. P. ALFREDO GIL	CALLE GRAN CAPITAN, 21	
	01	003	U	A-Z	C. P. ALFREDO GIL	CALLE GRAN CAPITAN, 21	
	01	004	U	A-Z	I. E. S. FLORENCIO PINTADO	CALLE ROMERO ROBLEDO, S/N	
	01	005	A	A-L	C. P. ALFREDO GIL (NUEVO)	FRENTE VISTA ALEGRE, S/N	
	01	005	B	M-Z	C. P. ALFREDO GIL (NUEVO)	FRENTE VISTA ALEGRE, S/N	
	01	006	A	A-K	C. P. ALFREDO GIL (NUEVO)	FRENTE VISTA ALEGRE, S/N	
	01	006	B	L-Z	C. P. ALFREDO GIL (NUEVO)	FRENTE VISTA ALEGRE, S/N	
	02	001	U	A-Z	C. P. AURELIO SANCHEZ	CALLE OLOZAGA, S/N	
	02	002	U	A-Z	O. N. C. E.	CALLE ARENAL, S/N	
	02	003	U	A-Z	C. P. AURELIO SANCHEZ	CALLE AURELIO SANCHEZ, S/N	

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB MESA	APELLIDOS	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA		
	02	004	U	A-Z	C. P. AURELIO SANCHEZ	CALLE AURELIO SANCHEZ, S/N	
	03	001	U	A-Z	C. P. ELADIO LEON	CALLE SAMANIEGO, S/N	
	03	002	U	A-Z	C. P. ELADIO LEON	CALLE CORDOBA, S/N	
	03	003	U	A-Z	C. P. ELADIO LEON	CALLE CORDOBA, S/N	
	04	001	U	A-Z	C. P. AURELIO SANCHEZ	CALLE AURELIO SANCHEZ, S/N	
POSADAS	01	001	A	A-L	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE PINTOR PICASSO, S/N	
	01	001	B	M-Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE PINTOR PICASSO, S/N	
	01	002	A	A-L	C. P. DE JESUS	CALLE FUENTE PALMERA, 1	
	01	002	B	M-Z	C. P. DE JESUS	CALLE FUENTE PALMERA, 1	
	02	001	U	A-Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA POSITOS, S/N S	
	02	002	U	A-Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA POSITOS, S/N S	
	02	003	U	A-Z	C. P. LA SALUD (ANTIGUO INSTITUTO)	PLAZA VIRGEN SALUD, S/N	
	02	004	U	A-Z	C. P. LA SALUD (ANTIGUO INSTITUTO)	PLAZA VIRGEN SALUD, S/N	
POZOBLANCO	01	001	A	A-G	GRUPO ESCOLAR SANTA ANA	CALLE SANTA ANA, 25	
	01	001	B	H-Z	GRUPO ESCOLAR SANTA ANA	CALLE SANTA ANA, 25	
	01	002	A	A-K	CENTRO DE CONVIVENCIA	AVDA MARCOS REDONDO, S/N	
	01	002	B	L-Z	CENTRO DE CONVIVENCIA	AVDA MARCOS REDONDO, S/N	
	02	001	A	A-G	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LUNA	CALLE SAN JOSE, 6	
	02	001	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LUNA	CALLE SAN JOSE, 6	
	02	002	A	A-G	GRUPO ESCOLAR MANUEL CANO DAMIAN	RONDA DE LOS MUÑOSES, 19	
	02	002	B	H-Z	GRUPO ESCOLAR MANUEL CANO DAMIAN	RONDA DE LOS MUÑOSES, 19	
	02	003	A	A-K	CASA CONSISTORIAL	CALLE CRONISTA SEPULVEDA, 2	
	02	003	B	L-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CRONISTA SEPULVEDA, 2	
	02	004	U	A-Z	GRUPO ESCOLAR MANUEL CANO DAMIAN	RONDA DE LOS MUÑOSES, 19	
	03	001	A	A-I	GRUPO ESCOLAR CRISANTO LUNA	CALLE SAN BARTOLOME, 12	
	03	001	B	J-Z	GRUPO ESCOLAR CRISANTO LUNA	CALLE SAN BARTOLOME, 12	
	03	002	U	A-Z	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	CALLE LEON HERRERO, 21	
	04	001	A	A-K	CIRCULO DE BELLAS ARTES	CALLE FERNANDEZ FRANCO, 60	
	04	001	B	L-Z	CIRCULO DE BELLAS ARTES	CALLE FERNANDEZ FRANCO, 60	
	04	002	A	A-G	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	PLAZA DEL MERCADO, S/N	
	04	002	B	H-Z	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	PLAZA DEL MERCADO, S/N	
	04	003	A	A-G	CENTRO ASISTENCIA MINUSVALIDOS FISICOS	CTRA REDONDA, S/N	
	04	003	B	H-Z	CENTRO ASISTENCIA MINUSVALIDOS FISICOS	CTRA REDONDA, S/N	
PRIEGO DE CORDOBA	01	001	A	A-K	ESCUELAS SANTA TERESA	CALLE SANTA TERESA, 3	
	01	001	B	L-Z	ESCUELAS SANTA TERESA	CALLE SANTA TERESA, 3	
	01	002	A	A-L	NUEVO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE UBALDO CALVO, 2	
	01	002	B	M-Z	NUEVO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE UBALDO CALVO, 2	
	01	003	U	A-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE RIO, 50	
	01	004	U	A-Z	ESCUELAS DE LAS CARACOLAS	CALLE CARACOLAS, 58	
	02	001	A	A-I	C. P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, 60	
	02	001	B	J-Z	C. P. VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, 60	
	02	002	U	A-Z	C. P. CARMEN PANTION	CALLE HAZA LUNA, 1	
	02	003	A	A-L	ESTACION DE AUTOBUSES	CALLE RAMON Y CAJAL, 1	
	02	003	B	M-Z	ESTACION DE AUTOBUSES	CALLE RAMON Y CAJAL, 1	
	02	004	A	A-L	PALACIO MUNICIPAL (PLANTA BAJA)	PLAZA CONSTITUCION, 3	
	02	004	B	M-Z	PALACIO MUNICIPAL (PLANTA BAJA)	PLAZA CONSTITUCION, 3	
	02	005	A	A-L	CARNICERIAS REALES	CALLE SANTIAGO, 16	
	02	005	B	M-Z	CARNICERIAS REALES	CALLE SANTIAGO, 16	
	02	006	A	A-L	CENTRO CIVICO BARRIADA 28 DE FEBRERO	AVDA ESPAÑA, S/N	
	02	006	B	M-Z	CENTRO CIVICO BARRIADA 28 DE FEBRERO	AVDA ESPAÑA, S/N	
	02	007	A	A-L	C. P. ANGEL CARRILLO	AVDA ESPAÑA, S/N	
	02	007	B	M-Z	C. P. ANGEL CARRILLO	AVDA ESPAÑA, S/N	
	02	008	A	A-L	C. P. CAMACHO MELENDO	CALLE RAMON Y CAJAL, 49	
	02	008	B	M-Z	C. P. CAMACHO MELENDO	CALLE RAMON Y CAJAL, 49	
	02	009	U	A-Z	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	AVDA DE LA JUVENTUD, S/N	
	03	001	01	A	A-Z *1	CENTRO POLIVALENTE	CTRA PRIEGO (LAGUNILLAS), S/N
	03	001	02	B	A-Z *2	CLUB FAMILIAR LA MILANA	PASEO DE LA MILANA KM. C (GENILLA), S/N
	03	002	01	A	A-Z *3	NUEVAS ESCUELAS PUBLICAS	LAS NAVAS, S/N
	03	002	02	B	A-Z *4	ESCUELA DE EL CASTELLAR	EL CASTELLAR, S/N
	03	002	03	C	A-Z *5	ESCUELA DE LA CONCEPCION	ALDEA DE LA CONCEPCION, S/N
	04	001	U	A-Z	EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS	CAMINO VECINAL DE FUENTE TÓJAR (CASTIL DE CAMPOS), S/N	
	04	002	U	A-Z	CENTRO POLIVALENTE	CALLE CALDERON DE LA BARCA (ZAMORANOS), S/N	
	04	003	01	A	A-Z *6	CENTRO POLIVALENTE	CALLE NUEVA (ESPARRAGAL), 2
	04	003	02	B	A-Z *7	ESCUELA DE ZAGRILLA	CTRA ZAGRILLA-PRIEGO (JUNTO A POLIDEPORTIVO), S/N
*1 Electores de Lagunillas.							
*2 Electores de Genilla, Jaula, Navalsequilla y Los Villares.							
*3 Electores de La Poyata y Las Navas.							
*4 Electores de El Salado y El Castellar.							
*5 Electores de La Concepción, Las Higueras, Las Paradejas y El Poleo.							
*6 Electores de El Esparragal y El Tarajal.							
*7 Electores de Zagrilla.							
PUNTE GENIL	01	001	A	A-K	COLEGIO RAMIRO MAEZTU	CALLE HERRERA, 13	
	01	001	B	L-Z	COLEGIO RAMIRO MAEZTU	CALLE HERRERA, 13	
	01	002	U	A-Z	COLEGIO DULCE NOMBRE	CALLE LA HUERTA, S/N	
	01	003	U	A-Z	COLEGIO DULCE NOMBRE	CALLE LA HUERTA, S/N	
	02	001	U	A-Z	RESIDENCIA MUNICIPAL TERCERA EDAD	CALLE MODESTO CARMONA, 2	
	02	002	A	A-K	COLEGIO JOSE M°. PEMAN	PLAZA JOSE M°. PEMAN, S/N	
	02	002	B	L-Z	COLEGIO JOSE M°. PEMAN	PLAZA JOSE M°. PEMAN, S/N	
	02	003	A	A-I	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE, 37	
	02	003	B	J-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE, 37	
	03	001	A	A-I	CASA DEL CIUDADANO	LOS PINOS, S/N	
	03	001	B	J-Z	CASA DEL CIUDADANO	LOS PINOS, S/N	
	03	002	A	A-K	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE SUSANA BENITEZ, 44	
	03	002	B	L-Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE SUSANA BENITEZ, 44	
	03	003	A	A-K	COLEGIO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N	
	03	003	B	L-Z	COLEGIO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N	
	03	004	A	A-I	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE, 37	
	03	004	B	J-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE CRUZ DEL ESTUDIANTE, 37	
	03	005	U	A-Z	COLEGIO RAMON Y CAJAL	CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N S	
	04	001	A	A-K	PARVULARIOS AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE RAMON Y CAJAL, S/N	
	04	001	B	L-Z	PARVULARIOS AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE RAMON Y CAJAL, S/N	
	04	002	U	A-Z	CRUZ ROJA - GUARDERIA INFANTIL	PLAZA JESUS NAZARENO, S/N	
	04	003	A	A-K	COLEGIO AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ, S/N	
	04	003	B	L-Z	COLEGIO AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ, S/N	
	04	004	U	A-Z	COLEGIO AGUSTIN RODRIGUEZ	CALLE BALDOMERO JIMENEZ, S/N	
	04	005	A	A-I	I. E. S. ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA, 9	
	04	005	B	J-Z	I. E. S. ANDRES BOJOLLO	AVDA EUROPA, 9	
	05	001	A	A-K	CENTRO OCUPACIONAL	CALLE CONCEJAL RODRIGUEZ CHIA, S/N	
	05	001	B	L-Z	CENTRO OCUPACIONAL	CALLE CONCEJAL RODRIGUEZ CHIA, S/N	
	05	002	U	A-Z	C. P. ENRIQUE ASENSI	CALLE MADRID, S/N S	
	05	003	U	A-Z	C. P. ENRIQUE ASENSI	CALLE MADRID, S/N	
	05	004	U	A-Z	ESCUELAS DEL PALOMAR	CALLE EL PALOMAR, S/N	
	05	005	A	A-K	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE ANTONIO SANCHEZ CUENCA, 4	
	05	005	B	L-Z	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE ANTONIO SANCHEZ CUENCA, 4	
RAMBLA (LA)	01	001	U	A-Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 7	
	01	002	U	A-Z	CASA AYUNTAMIENTO	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 7	

MUNICIPIO	SECCIÓN	SUB MESA	APellidos	LOCAL ELECTORAL	NOMBRE DE LA VÍA		
	01	003	A	A-L	I. E. S. TIERNO GALVÁN	CALLE REDONDA, 47	
	01	003	B	M-Z	I. E. S. TIERNO GALVÁN	CALLE REDONDA, 47	
	01	004	A	A-L	COLEGIO E. P. ALFAR	CALLE LOS PRIETOS, 56	
	01	004	B	M-Z	COLEGIO E. P. ALFAR	CALLE LOS PRIETOS, 56	
	01	005	U	A-Z	GUARDERÍA INFANTIL	LLANO DEL CONVENTO, 5	
	01	006	A	A-K	COLEGIO E. P. CRUZ VERDE	CALLE CRUZ VERDE, 40	
	01	006	B	L-Z	COLEGIO E. P. CRUZ VERDE	CALLE CRUZ VERDE, 40	
RUTE	01	001	U	A-Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE DUQUESA, S/N S	
	01	002	A	A-L	BAJOS DEL MERCADO (SALA DE EXPOSICIONES)	CALLE MERCADO, S/N	
	01	002	B	M-Z	BAJOS DEL MERCADO (SALA DE EXPOSICIONES)	CALLE MERCADO, S/N	
	02	001	U	A-Z	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	CALLE FRANCISCO SALTO, 3	
	03	001	A	A-L	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE DUQUESA, 1	
	03	001	B	M-Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE DUQUESA, 1	
	03	002	A	A-L	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA	CALLE MERCADO, 2	
	03	002	B	M-Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA	CALLE MERCADO, 2	
	04	001	A	A-L	ESCUELAS DE LOS PINOS	CALLE DEL HACHO, S/N	
	04	001	B	M-Z	ESCUELAS DE LOS PINOS	CALLE DEL HACHO, S/N	
	05	001	01	A-Z	*1 ESCUELAS CAMINO MISA	CAMINO MISA (ZAMBRA), S/N	
	05	001	02	B	A-Z	*2 ESCUELAS DEL PARQUE	PARQUE (LLANOS DE DON JUAN), S/N
*1 Electores de Arroyo Tijeras, Burbunera, Campullas, Cañada Zambra, Cerrillo Zambra, Fuente de las Cañas, El Nacimiento, Palomares, Los Pérez, Las Piedras, Las Víboras y Zambra.							
*2 Electores de Granadilla, Llanos de Don Juan y Los Molares.							
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS							
	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL FUERO, 1	
SANTAELLA	01	001	01	A	A-Z	*1 ANTIGUO HOGAR JUVENIL	CALLE IGLESIA, 2
	01	001	02	B	A-Z	*2 COLEGIO PUBLICO GENIL	CALLE GENIL (LA MONTIELA), 18
	01	002	A	A-G	COLEGIO PUBLICO A. PALMA SOTO	URB. MOLINO BLANCO (LA GUIJARROSA), S/N	
	01	002	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO A. PALMA SOTO	URB. MOLINO BLANCO (LA GUIJARROSA), S/N	
	02	001	A	A-L	COLEGIO PUBLICO URBANO PALMA	BARRIO ISLA, S/N	
	02	001	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO URBANO PALMA	BARRIO ISLA, S/N	
	02	002	A	A-L	COLEGIO PUBLICO URBANO PALMA	BARRIO ISLA, S/N S	
	02	002	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO URBANO PALMA	BARRIO ISLA, S/N S	
*1 Electores de Santaella y El Pontanar.							
*2 Electores de La Montiel, Huertas Bocas del Salado, Huertas del Sol y Huertas del Ingeniero.							
SANTA EUFEMIA	01	001	U	A-Z	RESIDENCIA MAYORES NTRA. SRA. DE ÁFRICA	CALLE MURALLA, 1	
TORRECAMPO	01	001	U	A-Z	CONSULTORIO MEDICO MUNICIPAL	CALLE REINA, 3	
	02	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE JESUS, 19	
VALENZUELA	01	001	A	A-L	CENTRO DE E. G. B. NTR. PADRE DE	CALLE DEL COLEGIO, S/N	
	01	001	B	M-Z	CENTRO DE E. G. B. NTR. PADRE DE	CALLE DEL COLEGIO, S/N	
VALSEQUILLO	01	001	U	A-Z	EDIFICIO CASA DE LA JUVENTUD	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 2	
VICTORIA (LA)	01	001	A	A-I	C. P. J. ANTONIO VALENZUELA (NUEVO	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 10	
	01	001	B	J-Z	C. P. J. ANTONIO VALENZUELA (NUEVO	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 10	
VILLA DEL RIO	01	001	A	A-L	COLEGIO POETA MOLLEJA (EDIF. PRIMERO)	CALLE JUAN PAREJO, 11	
	01	001	B	M-Z	COLEGIO POETA MOLLEJA (EDIF. PRIMERO)	CALLE JUAN PAREJO, 11	
	01	002	A	A-L	COLEGIO POETA MOLLEJA (EDIF. PRIMERO)	CALLE JUAN PAREJO, 11	
	01	002	B	M-Z	COLEGIO POETA MOLLEJA (EDIF. PRIMERO)	CALLE JUAN PAREJO, 11	
	01	003	U	A-Z	COLEGIO POETA MOLLEJA (EDIF. PRIMERO)	CALLE JUAN PAREJO, 11	
	02	001	U	A-Z	COLEGIO POETA MOLLEJA (EDIF. SEGUNDO)	CALLE JUAN PAREJO, 11	
	02	002	A	A-L	COLEGIO POETA MOLLEJA (EDIF. SEGUNDO)	CALLE JUAN PAREJO, 11	
	02	002	B	M-Z	COLEGIO POETA MOLLEJA (EDIF. SEGUNDO)	CALLE JUAN PAREJO, 11	
	02	003	U	A-Z	COLEGIO POETA MOLLEJA (EDIF. SEGUNDO)	CALLE JUAN PAREJO, 11	
VILLA FRANCA DE CORDOBA	01	001	A	A-L	COLEGIO PUBLICO TERESA COMINO	CALLE ALCOLEA, 53	
	01	001	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO TERESA COMINO	CALLE ALCOLEA, 53	
	01	002	A	A-K	EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES	CALLE PARRILLAS, 11	
	01	002	B	L-Z	EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES	CALLE PARRILLAS, 11	
	02	001	U	A-Z	EDIFICIO BIBLIOTECA PUBLICA	CALLE ALCOLEA, 26	
VILLAHARTA	01	001	U	A-Z	NUEVA CASA CONSISTORIAL	CALLE VIRGEN DE PIEDAD, 1	
VILLANUEVA DE CORDOBA	01	001	U	A-Z	EDIFICIO LA AUDIENCIA	PLAZA DE ESPAÑA, 12	
	01	002	U	A-Z	SALON PARROQUIAL	CALLE DOLORES HERRUZO, 12	
	01	003	A	A-K	COLEGIO LOS BRETES	CALLE CASTILLEJOS, S/N	
	01	003	B	L-Z	COLEGIO LOS BRETES	CALLE ANGOSTA, S/N	
	02	001	A	A-G	COLEGIO MORENO DE PEDRAJAS	CALLE SAN GREGORIO, 1	
	02	001	B	H-Z	COLEGIO MORENO DE PEDRAJAS	CALLE HERMANOS MARTOS, 2	
	02	002	U	A-Z	SALÓN BODAS	CALLE MARÍA CRISTINA, 25	
	02	003	U	A-Z	CLUB EL PENSIONISTA	CALLE REAL, 12	
	03	001	U	A-Z	COLEGIO SAN MIGUEL	CALLE SAN ANTONIO, 2	
	03	002	U	A-Z	JUZGADO DE PAZ	CALLE SAN MIGUEL, 42	
	03	003	U	A-Z	COLEGIO SAN MIGUEL	CALLE SAN ANTONIO, 2	
	04	001	U	A-Z	CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL	RONDA CALVARIO, S/N S	
	04	002	U	A-Z	COLEGIO VIRGEN DE LUNA	CALLE POZOBLANCO, 65	
VILLANUEVA DEL DUQUE	01	001	U	A-Z	COLEGIO P. ROGELIO FERNANDEZ	CARRETERA, 5	
	02	001	U	A-Z	SALON DE CONVIVENCIA	PLAZA JOSE ANTONIO, 3	
VILLANUEVA DEL REY	01	001	A	A-L	CASETA MUNICIPAL	CALLE REAL, 17	
	01	001	B	M-Z	CASETA MUNICIPAL	CALLE REAL, 17	
VILLARALTO	01	001	U	A-Z	SALON POLIVALENTE	CALLE COLECTIVO CULTURAL EL JARDAL, S/N	
	01	002	U	A-Z	SALA PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO	CALLE AYUNTAMIENTO, 2	
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	01	001	U	A-Z	COLEGIO LAS CRUCES	CALLE ALCALA, S/N	
	01	002	U	A-Z	COLEGIO LAS CRUCES	CALLE ALCALA, S/N	
	02	001	A	A-L	COLEGIO NTRA SRA DE VILLAVICIOSA CÓRDOBA	CARRETERA DE CÓRDOBA, S/N	
	02	001	B	M-Z	COLEGIO NTRA SRA DE VILLAVICIOSA CÓRDOBA	CARRETERA DE CÓRDOBA, S/N	
VISO (EL)	01	001	U	A-Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1	
	01	002	U	A-Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1	
	02	001	A	A-L	SEDE PEÑA CULTURAL REYES MAGOS	CALLE BLANCA, 4	
	02	001	B	M-Z	SEDE PEÑA CULTURAL REYES MAGOS	CALLE BLANCA, 4	
	02	002	U	A-Z	MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS	CALLE PLAZOLETE, S/N	
ZUHEROS	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA JUAN LOPEZ DEL ARBOL, S/N	

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE COOPERACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Central de Cooperación

Núm. 3.454

El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, por Decreto de fecha 20 de abril de 2004, ha prestado aprobación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Proyecto Técnico de las obras que se relacionan a continuación.

Igualmente, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido aprobado R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el proyecto que a continuación se detalla queda expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, considerándose aprobado definitivamente si durante dicho plazo no se presentaron alegaciones contra el mismo.

Asimismo para general conocimiento, y en ejecución del citado Decreto de aprobación del expediente de contratación de las obras, por el presente se convoca CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON DECLARACIÓN DE URGENCIA, de la obra cuyas características a continuación se detallan, y para la que regirá el Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figura en el expediente.

Concurso.— Procedimiento abierto.

Objeto.— Buajalance.— Reforma Casa Consistorial, segunda fase.

Tipo de licitación.— 240.000,00 euros.

Garantía provisional.— 4.800,00 euros.

Plazo de ejecución.— 6 meses.

Clasificación contratista.— Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

Financiación.— Plan Provincial 2004-2005.

A) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Comprendido del Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, número 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina.

En dicho expediente se contempla que esta convocatoria queda condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de exposición pública del proyecto.

B) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de esta Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de esta Capital, Código Postal 14071, Tfno; 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

“SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LAS OBRAS”.

Dicho sobre contendrá la PROPOSICIÓN ECONÓMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LAS OBRAS”.

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

C) APERTURA DE PLICAS

Se celebrará un primero acto en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado se publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un segundo acto de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de este tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y en un tercer acto realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de este anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de las obras.

D) TASAS

En todos los expedientes de contratación de obra objeto de éste anuncio, es de aplicación sobre el importe de la adjudicación Impuesto sobre el Valor Añadido no incluido, la tasa aprobada por acuerdo del Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 20 de abril de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

BENAMEJÍ

Núm. 1.868

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de marzo de 2004, en relación con el proyecto promovido por doña Remedios Morán Lara, en representación de Aceites La Burguita, S.L., para implantación de centro de compra de aceitunas, sita en la parcela número 4 del polígono 6 de este término municipal, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Admitir a trámite el expediente de declaración de interés social y utilidad pública, del proyecto de actuación para Centro de Compra de Aceitunas en suelo no urbanizable, sito en la parcela número 4 del polígono 6 de este término municipal, en el paraje “Cerro de las Ánimas” a instancia de doña Remedios Morán Lara, en representación de la entidad Aceites La Burguita, Sociedad Limitada.

Segundo.— Someter el proyecto a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia por plazo de 20 días.

Tercero.— Dar al expediente los trámites previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, a 4 de marzo de 2004.— El Alcalde accidental, Francisco Hoyos Reyes.

Núm. 2.681

A N U N C I O

Por Alimentación Nuestra Señora de Gracia, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Autoservicio de Alimentación, con emplazamiento en la calle Eras Altas, 2 Bajo.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Benamejí, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 2.979

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el establecimiento de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por Peso y Repeso en la Báscula Municipal de este municipio, que fue aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2004, se entiende definitivamente aprobado el correspondiente acuerdo conforme lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se transcribe el texto íntegro de la modificación, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PESO Y REPESO EN LA BÁSCULA MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza jurídica:

Esta entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, establece la Tasa por la prestación del servicio de Báscula Municipal, cuya regulación general se encuentra en los artículos 20 al 27 y 58 del citado texto legal.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el Hecho Imponible de la presente Tasa, la prestación de los servicios de Báscula Municipal.

Artículo 3.- Devengo.

El devengo de la Tasa y la obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio o actividad descrita anteriormente.

Artículo 4.- Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la presente Tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y demás Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo.

Artículo 7.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere.

Artículo 8.- Normas de Gestión.

La exacción se considera devengada simultáneamente a la prestación del servicio y su liquidación y recaudación se llevará a efecto por las Oficinas Municipales, en base a los datos que reciban la jefatura de cada servicio.

En caso de los servicios prestados regulados en la presente Ordenanza Fiscal, la falta de solicitud por parte de los interesados no impedirá que el Ayuntamiento practique la correspondiente liquidación.

Las certificaciones serán solicitadas a la jefatura del servicio correspondiente, que las expedirá en el acto, debiendo abonarse como concepto independiente de la pesada realizada el importe determinado en el anexo.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO**Cuadro de tarifas**

Pesaje de vehículos de 200 kg. hasta 5.000 kg.: 1 euro.
Pesaje de vehículos de 5.001 kg. hasta 60.000 kg.: 2 euros.
Por cada certificación de la pesada: 3 euros.

Benamejía, a 3 de abril de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

PRIEGO DE CÓRDOBA**Gerencia de Urbanismo**

Núm. 2.075

Exp. número 26/04

La Vicepresidenta de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por Rafael Camacho López, se tiene solicitada en el Exp. de Gerencia indicado al margen, licencia para Construcción de un Camino Rural, sito en el paraje "Las Majadillas", de la Aldea del Poleo, comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de treinta de abril de mil novecientos noventa y seis, BOJA, número sesenta y nueve, del dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

Fíjese en el Tablón de Anuncios y remítase a la emisora de radio local para su emisión.

Priego de Córdoba, a 9 de marzo de 2004.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 2.741

Expte. Núm. 35/04

La Vicepresidenta de la Gerencia de Priego de Córdoba, hace saber:

Por Sucesores de Morales Morales, S.L., se tiene solicitada en el Exp. de Gerencia indicado, licencia para Perfeccionamiento y Mejora Tecnológica de Almazara, sita en Ctra. N-321, km. 118, de Zamoranos, comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA núm. 69 del 18/06/96, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, pudiendo ser consultado el expediente en dichas dependencias.

Fíjese en el tablón de anuncios y remítase a la emisora de radio local para su emisión.

Priego de Córdoba, a 29 de marzo de 2004.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 2.248

Anuncio de Información Pública

Objeto: Proyecto de Instalación de Centro de Reciclaje de automóviles con construcción de nave.

Emplazamiento: Camino Los Toros, km. 1. Almodóvar del Río.

Promotor: D. José Capel Rodríguez.

Solicitud: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto de Instalación de Centro de Reciclaje de automóviles con construcción de nave, con emplazamiento en Camino Los Toros, km. 1. del término municipal de Almodóvar del Río, promovido por don José Capel Rodríguez, para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río, a 10 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

PUENTE GENIL

Núm. 2.287

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003, acordó, aprobar inicialmente la Ordenanza General Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CABRA

Núm. 2.454

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2004, adoptó, entre otros, siguiente acuerdo:

"8º. PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.- En relación con este asunto la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo se ha pronunciado como sigue:

«4º.- PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.- Dentro de este particular se emiten los dictámenes siguientes:...

• Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de D. Francisco Luque Toro, en representación de Sisvent, S.C.A., en solicitud de autorización para Fábrica de Cabinas de Pintura, sistemas de ventilación y acero inoxidable en Ctra. Cabra-Rute, CP-52, cruce con A-340, en el que consta el informe emitido por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuyo párrafo segundo literalmente dice: "Que en relación con la exigencia de que no existiría posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar, en el antedicho informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo se contiene la aplicación de la excepcionalidad prevista en el art. 202.f del P.G.O.U. de Cabra, referente a eximir del cumplimiento de las condiciones particulares de implantación, en relación con el incumplimiento de la distancia de la edificación al eje de la Ctra. de Cabra-Rute (CP-52), previsto en 25 metros por el Proyecto de Actuación y establecido en 50 metros en virtud del art. 202.c del P.G.O.U. de Cabra, las dimensiones del parcelario de rústica y las edificaciones existentes en el entorno, y respecto a cuya valoración final, queda supeditado el carácter favorable o desfavorable del presente informe.

La Comisión, valora positivamente la aplicación de la excepcionalidad prevista en el art. 202.f) del P.G.O.U., atendida las características de la zona, el parcelario de rústica y las edificaciones existentes en el entorno y entendiéndose que con la instalación de esta actividad no se forma núcleo de población propone al Pleno adopte el acuerdo siguiente:

Autorizar a Sisvent, S.C.A. para Fábrica Cabinas de Pintura, sistemas de ventilación y acero inoxidable en Ctra. Cabra-Rute CP-52, cruce con A-340, debiendo otorgarse dicha autorización con las condiciones exigidas a este tipo de actuación en el artículo 52.4 y 5 de la Disposición Transitoria Primera 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. A estos efectos, la materialización de la actuación quedará sujeta a que con anterioridad o en el momento de la solicitud de la licencia se preste ante el Ayuntamiento la garantía preceptiva, y se proponga el plazo limitado de duración de la actividad a desarrollar. Igualmente, la actuación queda obligada a la prestación compensatoria establecida en dicho precepto. Asimismo, en el trámite de concesión de licencia se asegurará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y aquellas en cumplimiento de la legislación de Aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba».

El Pleno acepta y eleva a acuerdo por unanimidad los dictámenes que anteceden..."

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cabra, 24 de marzo de 2004.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.Sª: El Secretario, Juan Molero López.

ADAMUZ

Núm. 2.505

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por Francisco Jiménez Mendoza, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura de Alojamiento de Turismo Rural, con emplazamiento calle Del Posito, número 16, de Adamuz (Córdoba).

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20

días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Adamuz, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

Núm. 2.721

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Autorización definitiva del Proyecto de Actuación de interés público en suelo no urbanizable, promovido por "Virgen del Sol, S.L.L."

Vista la solicitud presentada por Virgen del Sol, S.L.L., para construcción de Residencia de Tercera Edad en suelo no urbanizable.

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2003, fue admitido a trámite y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 9 de septiembre de 2003.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2004, adoptada por mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo.

Primero.— Aprobar a "Virgen del Sol, S.L.L.", proyecto de actuación urbanística en suelo no urbanizable, para construcción de una Residencia de Tercera Edad, sita en parcela al margen de la carretera Adamuz-Villanueva de Córdoba, p.k. 0,7.

Dicha aprobación estará condicionada a la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la excepcionalidad del artículo 56-4 de la Ley 8/2001.

Que por resolución de fecha 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se autoriza la construcción del Centro Residencia de Tercera Edad en la margen izquierda de la carretera A-421, p.k. 13,440, señalando condiciones específicas para ello.

En Adamuz, a 24 de marzo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

OBEJO

Núm. 2.776

Mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el día 27 de febrero, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Obejo (Sector Industrial PI-1).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, 128 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio y 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se abre un plazo de información pública durante un mes que comprende el expediente, el documento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental. Durante dicho plazo el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducirse las alegaciones y sugerencias pertinentes.

Obejo (Córdoba), 12 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

ALMEDINILLA

Núm. 2.981

A N U N C I O

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2004, adopta entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente con suspensiones, la Modificación Puntual de las Ordenanzas para la UE-2 de las Normas subsidiarias de Almedinilla (Córdoba), al haberse detectado discordancia entre las superficies reflejadas en el documento. Una vez subsanadas dichas deficiencias las citadas Ordenanzas quedan como sigue:

NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

Art. 10.— Régimen Jurídico: Redistribución de beneficios y cargas.

1. Los propietarios de Suelo Urbano incluidos en unidades de ejecución cederán obligatoria y gratuitamente en favor del municipio la total superficie de los terrenos destinados a dotaciones públicas, según las localizaciones o emplazamientos señalados en las NN.SS., así como el porcentaje de aprovechamiento edificatorio correspondiente al Ayuntamiento

cuando así venga establecido en las correspondientes Fichas Justificativas de Planeamiento de las Unidades de Ejecución del Anexo I.

2. La distribución equitativa entre los propietarios de suelo urbano de las cargas derivadas de las cesiones gratuitas de suelo, se realizarán mediante el correspondiente Proyecto de Reparcelación o Compensación.

3. Las cesiones de suelo se realizarán una vez aprobados definitivamente los proyectos de compensación o reparcelación en su caso y se formalizarán en escritura pública, siendo este requisito imprescindible para la concesión de licencias de uso o primera utilización de las actuaciones que se realicen.

4. Los propietarios deberán edificar los solares, a tenor del artículo 20.1 de la Ley del Suelo.

Art. 20.— Características y determinaciones de las unidades de ejecución y actuación expropiatoria.

En la ficha del Anexo I se establecen las superficies, edificabilidad, cesiones para sistemas locales de usos dominantes, intensidad y planeamiento detallado de cada una de las unidades de ejecución así como de la actuación expropiatoria.

En el cuadro anexo de establecen seguidamente: La superficie de actuación; la superficie neta, edificabilidad, uso dominante, dotaciones, ordenanzas e instrumentos de planeamiento o ejecución para los distintos sectores.

DATOS DEL ART. 20

Cuadro de características generales de las unidades de ejecución en suelo urbano

Núm.	Sup. de Actuación	Sup. Neta	Uso Dominante	Ordenanzas	Instrumento de Desarrollo
1	700	700	Residencial	Viv. Unf. Ais.	Proy. Urbanización
2	5.197	2.351,60	Residencial	Ensanche Delim.	Proy. Urbanización
3	15.967	8.765	Residencial	Ensanche Delim.	Estudio de Detalle
4	1.844	1.415	Residencial	Ampliac. Casco	Estudio de Detalle
5	5.200	3.527	Residencial	Ensanche Delim.	Proy. Urbanización
6	4.457	2.905	Residencial	Ampliac. Casco	Proy. Urbanización
7	2.030	2.030	Residencial	Ampliac. Casco	Proy. Urbanización
8	4.142	4.142	Residencial	Viv. Unf. Ais.	Proy. Urbanización
10	20.280	12.100	Residencial	Ensanche Delim.	Proy. Urbanización
11	27.203	17.100	Residencial	Viv. Unf. Ais.	Proy. Urbanización
12	1.820	990	Residencial	Ensan. Barriad.	Proy. Urbanización
13	4.916	3.250	Residencial	Ampliac. Casco	Proy. Urbanización

En Almedinilla, a 5 de abril de 2004.— El Alcalde, Antonio Cano Reina.

CÓRDOBA

Núm. 2.989

BANDO DE EXCMA. SRA. ALCALDESA SOBRE EL TRÁFICO, LA CIRCULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL

Con fecha 16 de febrero de 2004, la Excm. Sra. Alcaldesa de Córdoba, ha dictado el Bando sobre Tráfico, la Circulación y la seguridad Vial, que a continuación se transcribe literalmente:

“El Tráfico, la Circulación y la Seguridad Vial

El fenómeno de la circulación de vehículos y personas, el incremento de la siniestralidad en este campo, así como las consecuencias nocivas y perturbadoras del tráfico rodado, se han convertido en los últimos tiempos, en un problema de primer orden, que se debe afrontar por todas las Administraciones Públicas con competencias en la materia, con prudencia y serenidad, pero también con rigor y máxima diligencia; todo ello con el ánimo tanto de obtener niveles de seguridad aceptables en el tráfico, como para garantizar el ejercicio de derechos tutelados en el ordenamiento jurídico, compatibilizando los correspondientes a los ciudadanos/as con los reconocidos a los conductores/as.

En este sentido, desde el respeto al marco normativo legal debemos ejercer con la máxima responsabilidad, respondiendo asimismo a una generalizada demanda de la sociedad, la competencia atribuida expresamente al municipio en el artículo 25.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que prevé la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, así como en los artículos 7, 65 y concordantes, del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 marzo.

En este contexto se hace necesario abordar una problemática de la máxima trascendencia como es el tráfico, para el buen y óptimo funcionamiento de nuestra ciudad y es por lo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 124.4 g) y ñ) de la precitada Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, se dicta el presente BANDO, con el doble objetivo de recoger, por un lado, las actualizaciones producidas en la normativa de aplicación, respecto a la relación de conductas infractoras así como las sanciones que en materia de tráfico llevan aparejadas, derivadas del nuevo Reglamento General de la Circulación,

aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y por otro, como recordatorio a la sociedad en general, reclamando su colaboración, en cuanto a la obligación de cumplir con responsabilidad el llamado Derecho de la Circulación.

ÚNICO.- ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES

La vigente Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 217, de 19 de septiembre de 1992, así como el Bando dictado por la Alcaldía, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 20 de 26 de enero de 1993, establecieron un Anexo de Infracciones y Sanciones, que es necesario actualizar y codificar, procediendo a la incorporación de todas las novedades normativas producidas desde entonces. En consecuencia no se trata de modificar ni de derogar, sino simplemente de establecer una puesta al día, tanto de las conductas infractoras, así como de las sanciones previstas para las mismas y ello por exigencia legal.

Por tanto, el objetivo del presente Bando, en éste aspecto, es ofrecer tanto a los agentes de la Policía Local, encargados de velar por el cumplimiento de las normas en materia de tráfico, como a los ciudadanos/as en general, un instrumento ordenado y codificado, de las conductas tipificadas como infracción y la respuesta sancionadora dada por la normativa vigente.

Para una adecuada comprensión del nuevo cuadro de infracciones y sanciones que se transcribe a continuación, se facilita la información referida a las diferentes abreviaturas y siglas utilizadas:

TEXTO: R.G.C. (Reglamento General de Circulación).

ART.: Artículo del citado Reglamento.

APART.: Apartado del artículo

OPC.: Opción (Código interno)

TIPO: L (Leve), G (Grave), MG (Muy Grave), Graduación de la infracción.

COMP.: Competencia del procedimiento sancionador.

A: Ayuntamiento

T: Jefatura Provincial de Tráfico

HECHO DENUNCIADO: Infracciones.

CUANTÍA: Sanción pecuniaria

En definitiva, el presente BANDO, tiene como finalidad exhortar a los ciudadanos/as a la debida observancia de las obligaciones y deberes contenidos en las leyes y ordenanzas municipales relativos al tráfico y seguridad vial, recordando el contenido preciso de dichas obligaciones.

En base a todo lo anterior, desde ésta Alcaldía se han dado instrucciones a los agentes de la Policía Local, para que extremen la vigilancia en orden al cumplimiento de la normativa en materia de tráfico, así como el ejercicio, en su caso de la potestad sancionadora, la prevención de accidentes y en suma, una mejora sensible de nuestra calidad de vida.

Table with columns: TEXTO, ART., APART., OPC., TIPO, COMP., HECHO DENUNCIADO, CUANTIA. Contains sections: ANEXO DE INFRACCIONES Y SANCIONES, USUARIOS, CONDUCTORES, ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD DE LA CIRCULACION, SEÑALIZACION DE OBSTACULOS O PELIGROS, PREVENCIÓN DE INCENDIOS, EMISION DE PERTURBACIONES Y CONTAMINANTES, EMPALAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PERSONAS, TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS, NORMAS RELATIVAS A CICLOS, CICLETAS Y MOTOCICLETAS, DIMENSIONES DEL VEHICULO Y SU CARGA, OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, CONTROL DEL VEHICULO O ANIMALES, OTRAS OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR, LIMITES DE VELOCIDAD EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS, VELOCIDADES PREVALENTES, REDUCCION DE VELOCIDAD, DISTANCIAS ENTRE VEHICULOS.

Table with columns: TEXTO, ART., APART., OPC., TIPO, COMP., HECHO DENUNCIADO, CUANTIA. Contains sections: TASAS DE ALCOHOL EN SANGRE Y AIRE ESPIRADO, INVESTIGACION DE LA ALCOHOLEMIA, OBLIGACIONES DEL PERSONAL SANITARIO, ESTUPEFACTIVOS, PSICOTROPICOS, ESTIMULANTES U OTRAS SUSTANCIAS ANALOGAS, PRUEBAS PARA LA DETECCION DE SUSTANCIAS ESTUPEFACTIVAS Y SIMILARES, SENTIDO DE LA CIRCULACION, CALZADAS EN POBLADO, CON MÁS DE UN CARRIL, UTILIZACION DE CARRILES RESERVADOS A DETERMINADOS VEHICULOS, ARCEBENES, ORDENACION ESPECIAL DEL TRAFICO, CARRILES REVERSIBLES, CARRILES EN SENTIDO CONTRARIO AL HABITUAL, CARRILES ADICIONALES CIRCUNSTANCIALES DE CIRCULACION, UTILIZACION DE LAS CALZADAS, CASOS DE MODERACION DE LA VELOCIDAD, VELOCIDADES MINIMAS, LIMITES DE VELOCIDAD EN VIAS URBANAS Y TRAVESIAS, VELOCIDADES PREVALENTES, REDUCCION DE VELOCIDAD, DISTANCIAS ENTRE VEHICULOS.

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS							
RGC	55	1	A	MG	A	Celebrar marchas ciclistas, pruebas deportivas u otros eventos entre vehículos sin la preceptiva autorización.	450 euros
RGC	55	1	B	MG	A	Celebrar marchas ciclistas, pruebas deportivas u otros eventos entre vehículos incumpliendo las condiciones de la autorización otorgada, no constitutivas de un riesgo o peligro que determine su suspensión.	350 euros
INTERSECCIONES SEÑALIZADAS							
RGC	56	2		G	A	No respetar la prioridad de paso en una intersección ante la orden de detención de un agente de la circulación.	150 euros
RGC	56	3		G	A	No respetar la prioridad de paso en una intersección regulada por semáforos cuando así lo indique la luz correspondiente (Deberá indicarse la iluminación existente).	150 euros
RGC	56	4		G	A	No respetar la prioridad de paso establecida por una señal de intersección con prioridad de calzada.	150 euros
RGC	56	5		G	A	No respetar la prioridad de paso en una intersección regulada por señal de ceda el paso, detención obligatoria o Stop.	150 euros
RGC	57	1		G	A	No respetar la preferencia superior de paso. (Especificar el tipo de preferencia).	150 euros
INTERSECCIONES SIN SEÑALIZAR							
RGC	58	1		G	A	No mostrar con suficiente antelación, por su forma de circular y especialmente con la reducción paulatina de la velocidad, que va a ceder el paso en una intersección.	96 euros
INTERSECCIONES: NORMAS GENERALES							
RGC	59	1		G	A	No entrar con el vehículo reanudo en una intersección, paso de peatones o para ciclistas, quedando detenido de forma que impida la circulación transversal.	96 euros
RGC	59	2		G	A	No salir de una intersección regulada por semáforos, obstruyendo la circulación, pudiendo hacerlo.	96 euros
TRAMOS EN OBRAS Y ESTRECHAMIENTOS							
RGC	60	1		G	A	No respetar la prioridad de paso de otro vehículo que ha entrado primero en un tramo estrecho no señalado al efecto.	96 euros
RGC	60	2		G	A	Circular con el vehículo reanudo por sitio distinto del señalado al efecto, en una vía donde se está realizando obra.	96 euros
RGC	60	3		G	A	No circular detrás de otro vehículo que se encuentra detenido para pasar, ante una obra en la vía.	96 euros
RGC	60	4		G	A	No seguir las indicaciones del personal destinado a regular el paso en tramo de obras o estrechamiento.	96 euros
PASO DE PUENTES U OBRAS DE PASO SEÑALIZADO							
RGC	61	1		G	A	No respetar la preferencia de paso, conforme a la señalización existente, en un puente, tramo de vía en obras o estrechamiento.	96 euros
RGC	61	2		G	A	No retroceder, en un puente, tramo de vía en obras o estrechamiento, para dejar el paso a otro vehículo que ocupa de prioridad conforme a la señalización.	96 euros
RGC	61	3		G	A	Cruzar dos vehículos con autorización especial para circular, en puente con calzada inferior a seis metros de anchura.	96 euros
ORDEN DE PREFERENCIA EN AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN							
RGC	62	1		G	A	No dar marcha atrás, en un paso estrecho, ante los vehículos que tienen prioridad conforme al orden de preferencia establecido (Indicar tipo de prioridad).	96 euros
PRIORIDAD EN TRAMOS DE GRAN PENDIENTE							
RGC	63	1		G	A	No respetar la prioridad de paso al conductor del vehículo reanudo en tramo estrecho de gran pendiente.	96 euros
NORMAS GENERALES Y PRIORIDAD DE PASO DE CICLISTAS							
RGC	64	1		G	A	No respetar la prioridad de paso de los vehículos que tienen la preferencia de paso de los ciclistas. (Deberá especificarse la prioridad).	96 euros

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
PRIORIDAD DE PASO DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS PEATONES							
RGC	65	1	A	G	A	No respetar el peatón la prioridad del vehículo. (Especificar la prioridad infringida).	96 euros
RGC	65	1	B	G	A	No respetar la prioridad de paso de los peatones. (Especificar la prioridad infringida).	96 euros
RGC	65	3		G	A	No respetar la prioridad de paso de Tropas en Formación, Filas Escolares o Comitivas Organizadas.	96 euros
PRIORIDAD DE PASO DE LOS CONDUCTORES SOBRE LOS ANIMALES							
RGC	66	1	A	G	A	No respetar, el conductor de animales, la prioridad de paso del vehículo. (Especificar la prioridad infringida).	96 euros
RGC	66	1	B	G	A	No respetar, el conductor de animales, la prioridad de paso del vehículo. (Especificar la prioridad infringida).	96 euros
VEHÍCULOS PRIORITARIOS							
RGC	67	2		L	A	Hacer uso el conductor de un vehículo prioritario de ésta prioridad sin hallarse en un servicio de urgencia.	60 euros
RGC	67	3		G	T	Instalar dispositivos de señales especiales sin autorización de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.	150 euros
FACULTADES DE LOS CONDUCTORES DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS							
RGC	68	1	A	G	A	Conducir un vehículo prioritario, en servicio de urgencia, poniendo un peligro a los demás usuarios de la vía (Deberá indicarse sucintamente la maniobra realizada y el peligro creado).	150 euros
RGC	68	1	B	G	A	No respetar el conductor de un vehículo prioritario las órdenes y señales de los agentes. (Especificar la orden).	150 euros
RGC	68	2		G	A	Circular un vehículo prioritario en servicio urgente sin hacer uso de las señales intermitentes.	96 euros
COMPORTAMIENTO DE LOS DEMÁS CONDUCTORES RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS							
RGC	69	1	A	L	A	No facilitar el paso a un vehículo prioritario que circula en servicio de urgencia, después de percibir las señales que anuncian su proximidad.	60 euros
RGC	69	1	B	L	A	No detenerse ante la manifiesta presencia de vehículo policial con la emisión de una señal acústica intermitente o de destellos.	60 euros
VEHÍCULOS NO PRIORITARIOS EN SERVICIO DE URGENCIA							
RGC	70	1	A	G	A	Efectuar un servicio urgente, el vehículo no prioritario, pudiendo ocurrir a éstos.	96 euros
RGC	70	1	B	G	A	Circular un vehículo no prioritario en servicio urgente sin hacer uso de la señalización reglamentaria.	96 euros
RGC	70	2		G	A	No facilitar el paso a un vehículo no prioritario en servicio de urgencia.	96 euros
RGC	70	3		G	A	No justificar ante los agentes de la autoridad las circunstancias que motivan el servicio de urgencia de un vehículo no prioritario.	96 euros
VEHÍCULOS Y TRANSPORTES ESPECIALES, NORMAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN							
RGC	71	1	A	L	A	No utilizar la señalización luminosa los vehículos obligados a ello.	60 euros
RGC	71	1	B	G	A	Circular vehículo especial realizando tareas no autorizadas.	96 euros
RGC	71	2		G	A	No observar las normas de circulación de los vehículos reanudo, sin tomar las precauciones necesarias o sin circulación regulada.	96 euros
RGC	71	3		L	A	No utilizar los vehículos especiales la señalización alternativa en caso de avería de la señalización especial.	60 euros
RGC	71	4		G	T	No llevar instalados, los vehículos de servicio o transporte especiales, la señalización luminosa especial.	150 euros
OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES QUE SE INCORPOREN A LA CIRCULACIÓN							
RGC	72	1		G	A	Incorporarse a la circulación sin ceder el paso a otro vehículo, obligando a su conductor a maniobrar fuertemente.	96 euros
RGC	72	3		G	A	No advertir oportunamente la maniobra de incorporación a la circulación.	96 euros
OBLIGACIÓN DE LOS DEMÁS CONDUCTORES DE FACILITAR LA MANIOBRA DE INCORPORACIÓN							
RGC	73	1	A	L	A	No facilitar la incorporación a la circulación de otro vehículo.	60 euros
RGC	73	1	B	L	A	No facilitar la incorporación a la circulación de un vehículo de transporte colectivo de viajeros desde una parada señalizada.	90 euros

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
CAMBIO DE VÍA, CALZADA Y CARRIL. NORMAS GENERALES							
RGC	74	1	A	G	A	Efectuar un cambio de vía con suficiente antelación a los conductores de los vehículos que circulan detrás suyo.	96 euros
RGC	74	1	B	G	A	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda con peligro para los vehículos que se aproximan en sentido contrario.	150 euros
RGC	74	1	C	G	A	Efectuar un cambio de dirección a la izquierda sin visibilidad.	96 euros
RGC	74	2		G	A	Cambiar de carril sin respetar la prioridad del que circula por el carril que se pretende ocupar.	96 euros
CAMBIO DE DIRECCIÓN: MANIOBRA							
RGC	75	1		G	A	Efectuar un cambio de dirección sin colocar el vehículo en el lugar adecuado.	96 euros
CAMBIO DE DIRECCIÓN: SUPUESTOS ESPECIALES							
RGC	76	1		G	A	No adoptar las precauciones necesarias para evitar todo peligro el vehículo que por sus dimensiones u otras circunstancias pudiera hacerlo conforme a las normas especiales.	150 euros
CARRIL DE DECELERACIÓN							
RGC	77	1		L	A	No entrar lo antes posible en el carril de deceleración al abandonar la vía.	60 euros
CAMBIO DE SENTIDO: MANIOBRA							
RGC	78	1	A	G	A	Efectuar el cambio de sentido de marcha en lugar inadecuado. (Deberá indicarse las circunstancias concurrentes).	96 euros
RGC	78	1	B	G	A	Efectuar el cambio de sentido de marcha sin advertir a otros usuarios dicha maniobra y con la antelación suficiente.	96 euros
RGC	78	1	C	G	A	Realizar la maniobra de cambio de sentido de marcha, creando un peligro a los demás usuarios de la vía. (Indicar el caso).	150 euros
RGC	78	1	D	G	A	Impedir continuar la marcha a los vehículos que circulan por detrás, para no producir un cambio de sentido de marcha pudiendo salir por su lado derecho.	96 euros
CAMBIO DE SENTIDO: PROHIBICIONES							
RGC	79	1		G	A	Efectuar un cambio de sentido de la marcha en pasos a nivel, túneles y pasos laterales. (Deberá indicarse el lugar donde se realiza la maniobra).	150 euros
MARCHA HACIA ATRÁS: NORMAS GENERALES							
RGC	80	1	A	G	A	Circular hacia atrás, pudiendo evitarse con otra maniobra.	150 euros
RGC	80	1	B	G	A	Efectuar la maniobra de marcha atrás en la vía transitada.	150 euros
RGC	80	1	C	MG	A	Circular marcha atrás en sentido contrario al estacionado.	150 euros
RGC	80	2		G	A	Circular hacia atrás durante un recorrido superior a 15 metros o hacerlo con pendiente.	150 euros
MARCHA HACIA ATRÁS: MANIOBRA							
RGC	81	1		L	A	Efectuar maniobra de marcha atrás incumpliendo el reglamento (Especificar la maniobra infringida).	60 euros
ADELANTAMIENTO POR LA IZQUIERDA: EXCEPCIONES							
RGC	82	3		A	G	Adelantar por la derecha en calzada con un solo carril para el sentido de la marcha.	96 euros
RGC	82	3		B	G	Adelantar en poblado por la derecha, en vía de varios carriles delimitados por arcos longitudinales, con peligro para otros usuarios. (Deberá indicarse en qué consistió el peligro).	150 euros
ADELANTAMIENTO EN CALZADA DE VARIOS CARRILES							
RGC	83	1		G	A	Adelantar un vehículo en calzada de varios carriles en el mismo sentido de circulación permaneciendo en el carril utilizado, entorpeciendo a otros vehículos que circulan detrás sin rebatirlo.	96 euros
OBLIGACIONES DEL QUE ADELANTA ANTES DEL FIN DE LA MANIOBRA							
RGC	84	1	A	G	A	Efectuar un adelantamiento, que requiere un desplazamiento lateral, sin avisar con suficiente antelación a los conductores que se aproximan.	96 euros
RGC	84	1	B	G	A	Efectuar un adelantamiento con peligro para quienes circulan en sentido contrario, obligándoles a maniobrar fuertemente.	300 euros

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
RGC	84	1	C	G	A	Efectuar un adelantamiento entorpeciendo a quienes circulan en sentido contrario.	96 euros
RGC	84	1	D	G	A	Adelantar a varios vehículos no existiendo espacio entre ellos que le permita, si es necesario, desviar la base al lado derecho del carril.	96 euros
RGC	84	2		G	A	Adelantar a un vehículo que se ha desplazado lateralmente para adelantar a otro, invadiendo para ello la parte de la calzada reservada a la circulación en sentido contrario.	96 euros
RGC	84	3		G	A	Adelantar cuando otro conductor que le sigue ha iniciado la maniobra de adelantamiento.	96 euros
EJECUCIÓN DEL ADELANTAMIENTO: OBLIGACIONES DURANTE LA MANIOBRA							
RGC	85	1	A	G	A	Adelantar sin llevar durante la maniobra una velocidad notoriamente superior a la del vehículo que se pretende adelantar.	96 euros
RGC	85	1	B	G	A	Adelantar a otro vehículo sin dejar entre ambos una separación lateral suficiente para realizar con seguridad dicha maniobra.	96 euros
RGC	85	2		A	G	No volver a su carril, una vez iniciada la maniobra de adelantamiento al observar circunstancias que pudieran hacer difícil su finalización sin provocar riesgos.	96 euros
RGC	85	2		B	G	Volver a su carril, una vez desistido de realizar una maniobra de adelantamiento, no advertiendo a los vehículos que le siguen con las señales apropiadas.	96 euros
RGC	85	3		A	G	No volver a su carril, tras finalizar la maniobra de adelantamiento, lo antes posible, de modo no brusco o si advertido.	96 euros
RGC	85	3		B	G	Volver a su carril, tras finalizar la maniobra de adelantamiento, sin advertir mediante la señalización preceptiva.	96 euros
RGC	85	4		A	G	Adelantar sin dejar un margen lateral de proporción a la velocidad, reducida y características de la calzada.	96 euros
RGC	85	4		B	G	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas que circulan en sentido contrario.	150 euros
OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ADELANTADO							
RGC	86	1		G	A	No salir del borde derecho de la calzada al ser advertido por el conductor que le sigue del propósito de adelantar a su vehículo.	96 euros
RGC	86	2		A	G	Aumentar la velocidad cuando va a ser adelantado.	96 euros
RGC	86	2		B	G	Efectuar maniobras, el vehículo adelantado, que impidan o dificulten el mismo.	96 euros
RGC	86	2		C	G	No disminuir la velocidad cuando una vez iniciada la maniobra de adelantamiento se vuelve a su carril.	96 euros
RGC	86	2		D	G	No facilitar la vuelta a su carril, al conductor que adelanta y que da muestras manifiestas de desistir de la maniobra.	96 euros
RGC	86	3		G	A	No facilitar el adelantamiento, el conductor del vehículo pasado, de grandes dimensiones o con límite específico de velocidad, cuando las circunstancias no permitan ser adelantado con facilidad sin peligro. (Indicar circunstancias).	96 euros
ADELANTAMIENTO PROHIBICIONES							
RGC	87	1		G	A	Adelantar en un lugar prohibido no señalado expresamente. (Deberá indicarse el lugar prohibido).	150 euros
OCCUPACIÓN DEL SENTIDO CONTRARIO: SUPUESTOS EXCEPCIONALES							
RGC	88	1	A	G	A	Reanudar el tráfico interrumpido por causas de fuerza mayor a las necesidades del tráfico, ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo en que está prohibido adelantar, ocasionando peligro.	150 euros
RGC	88	1	B	G	A	Reanudar a bicicletas, ciclomotores, peatones, animales y vehículos de tracción animal ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario, en tramo en el que está prohibido adelantar, ocasionando riesgo para ellos o para la circulación.	150 euros
OCCUPACIÓN DEL SENTIDO CONTRARIO: OBSTÁCULOS							
RGC	89	1		G	A	Rebasar un obstáculo en la vía, ocupando la parte de la calzada reservada al sentido contrario y ocasionando peligro a otros usuarios de la misma. (Deberá indicarse en qué consistió el peligro).	150 euros

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
PARADA Y ESTACIONAMIENTO: NORMAS GENERALES							
RGC	90	2	A	L	A	No parar o estacionar el vehículo lo mas cerca posible del borde derecho de la vía de sentido doble de circulación. (Deberá indicarse el lugar donde paro o estacionó).	60 euros
RGC	90	2	B	L	A	No parar o estacionar el vehículo lo mas cerca posible del borde de la vía de un solo sentido de circulación. (Deberá indicarse el lugar donde paro o estacionó).	60 euros
PARADA Y ESTACIONAMIENTO: MODO Y FORMA DE EJECUCIÓN							
RGC	91	2A	1A	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal continua, sea inferior a tres metros, o no permita el paso de otros vehículos.	96 euros
RGC	91	2A	1B	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al impedir el paso a los vehículos que circulan a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	96 euros
RGC	91	2A	1C	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al no permitir la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o vehículos.	96 euros
RGC	91	2A	1D	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al no permitir la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	96 euros
RGC	91	2A	1E	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en medianas, separadores, taludes u otros elementos de canalización del tráfico.	96 euros
RGC	91	2A	1F	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al impedir a otros vehículos el giro autorizado por la señal correspondiente.	96 euros
RGC	91	2A	1G	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en una zona reservada para el estacionamiento de autobuses y vehículos de transporte público.	96 euros
RGC	91	2A	1H	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en doble fila sin conductor.	96 euros
RGC	91	2A	1I	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.	96 euros
RGC	91	2A	1J	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad.	96 euros
RGC	91	2A	1K	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en espacios prohibidos en vías públicas calificadas de atención preferente, específicamente señalizados.	96 euros
RGC	91	2A	1L	G	A	Estacionar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en medio de la calzada.	96 euros
RGC	91	2A	1M	G	A	Estacionar el vehículo, constituyendo un peligro u obstruyendo gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales. (Deberá indicarse el obstáculo o peligro creado).	96 euros
RGC	91	2B	1A	G	A	Parar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal continua, una distancia inferior a tres metros, o que impida el paso de otros vehículos.	96 euros
RGC	91	2B	1B	G	A	Parar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al impedir el paso a los vehículos que circulan a otro vehículo debidamente parado o estacionado.	96 euros
RGC	91	2B	1C	G	A	Parar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al no permitir la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o vehículos.	96 euros
RGC	91	2B	1D	G	A	Parar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al no permitir la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.	96 euros
RGC	91	2B	1E	G	A	Parar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en medianas, separadores, taludes u otros elementos de canalización del tráfico.	96 euros
RGC	91	2B	1F	G	A	Parar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al impedir a otros vehículos el giro autorizado por la señal correspondiente.	96 euros
RGC	91	2B	1H	G	A	Parar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en doble fila sin conductor.	96 euros
RGC	91	2B	1I	G	A	Parar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.	96 euros
RGC	91	2B	1J	G	A	Parar el vehículo, obstruyendo gravemente la circulación, al hacerlo en espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad.	96 euros

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
RGC	91						

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
RGC	94	2A	H	L	A	Estacionar en carril destinado al uso exclusivo del transporte público urbano.	96 euros
RGC	94	2A	HT	L	A	Estacionar en carriles reservados a bicicletas.	60 euros
RGC	94	2A	I	G	A	Estacionar en zonas de estacionamiento y paradas del transporte público urbano.	96 euros
RGC	94	2	B	L	A	Estacionar en los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando exceda del tiempo permitido.	30 euros
RGC	94	2	C	L	A	Estacionar en zonas señalizadas para carga y descarga.	60 euros
RGC	94	2	D	L	A	Estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.	75 euros
RGC	94	2	E	L	A	Estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas para el paso de peatones.	60 euros
RGC	94	2	F	L	A	Estacionar delante de los vados señalizados correctamente.	60 euros
RGC	94	2	G	L	A	Estacionar en doble fila.	60 euros
CRUCE DE PASOS A NIVEL, PUENTES MÓVILES Y TUNELES: OBLIGACIONES USUARIOS Y TITULARES							
RGC	95	1	A	L	A	Conducir un vehículo en contra de la prohibición o sin reducir la velocidad al aproximarse a un paso a nivel o puente móvil.	50 euros
RGC	95	2	A	L	A	Cruzar un paso a nivel o puente móvil o con la barrera o semibarrera en movimiento.	50 euros
RGC	95	2	B	L	A	No situarse en el carril correspondiente detrás del vehículo que le precede al llegar a un paso a nivel o puente móvil cerrado o con la barrera o semibarrera en movimiento.	50 euros
RGC	95	3	L	A	A	Cruzar una vía férrea demorándose o sin cerciorarse de no quedar inmovilizado dentro del paso.	50 euros
RGC	95	6	A	L	A	Cambiar el sentido de la marcha en un túnel o paso inferior.	50 euros
RGC	95	6	B	L	A	Circular marcha atrás en un túnel o paso inferior.	50 euros
RGC	95	6	C	L	A	No utilizar el alumbrado correspondiente en un túnel o paso inferior.	50 euros
RGC	95	6	D	L	A	No mantener una distancia de seguridad de al menos 100 metros o intervalo mínimo de 4 segundos en un túnel o paso inferior.	50 euros
RGC	95	6	E	L	A	No mantener una distancia de seguridad de al menos 150 metros o intervalo mínimo de 6 segundos en un túnel o paso inferior los vehículos cuya masa máxima autorizada sea 3.500 Kg.	50 euros
RGC	95	6	F	L	A	Adelantar en túneles y pasos inferiores con circulación en ambos sentidos.	50 euros
RGC	95	6	G	L	A	Adelantar invadiendo el sentido contrario en los túneles y pasos inferiores en los que exista más de un carril para su sentido de la circulación.	50 euros
RGC	95	7	A	L	A	No obedecer las indicaciones de los semáforos en los túneles o pasos inferiores.	50 euros
RGC	95	7	B	L	A	No obedecer las indicaciones de los paneles de mensaje variable en los túneles o pasos inferiores.	50 euros
RGC	95	7	C	L	A	No seguir las instrucciones que les llegan a los conductores a través de megafonía o cualquier otro medio en túneles o pasos inferiores.	50 euros
BARRERAS, SEMIBARRERAS Y SEMAFOROS							
RGC	96	1	L	L	A	Entrar en un paso a nivel con semáforos que indican la obligación de detenerse.	50 euros
RGC	96	2	L	L	A	Entrar en un paso a nivel cuando se aproxima un vehículo que circula sobre rieles.	50 euros
RGC	96	3	L	L	A	Entrar en un túnel o paso inferior con semáforo que indican obligación de detenerse.	50 euros

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
DETENCION DE UN VEHICULO EN UN PASO A NIVEL, PUENTE MÓVIL O TUNEL							
RGC	97	1	A	L	A	No adoptar el conductor de un vehículo detenido, por fuerza mayor, en un paso a nivel o puente móvil, las medidas adecuadas para desahogar a los ocupantes del vehículo.	50 euros
RGC	97	1	B	L	A	No adoptar el conductor de un vehículo, cuya carga a caído en un paso a nivel o puente móvil, las medidas adecuadas para dejar expedido el paso en el menor tiempo posible.	50 euros
RGC	97	1	C	L	A	No tomar inmediatamente las medidas necesarias para advertir a los usuarios de la vía férrea o puente móvil de la existencia de peligro.	50 euros
RGC	97	3	A	L	A	No adoptar el conductor de un vehículo inmovilizado por motivos de emergencia, dentro de un túnel o paso inferior, las medidas de apagar el motor, conectar la señal de avería y mantener encendidas las luces de posición.	50 euros
RGC	97	3	B	L	A	No dirigir el conductor de un vehículo inmovilizado dentro de un túnel o paso inferior el vehículo hacia la zona reservada para emergencias más próxima en el sentido de su marcha, o lo más cerca posible del borde derecho de la calzada.	50 euros
RGC	97	3	C	L	A	No colocar el conductor de un vehículo inmovilizado dentro de un túnel o paso inferior los dispositivos de señalización de peligro.	50 euros
RGC	97	3	D	L	A	Dejar de solicitar auxilio sin demora al conductor de un vehículo inmovilizado dentro de un túnel o paso inferior.	50 euros
RGC	97	3	E	L	A	Transitar por la calzada si existen zonas excluidas a la circulación, el conductor o los demás ocupantes de un vehículo inmovilizado dentro de un túnel o paso inferior.	50 euros
RGC	97	3	F	L	A	No aproximar el vehículo hacia su derecha, apagar el motor, dejar la llave puesta y las puertas abiertas en caso de incendio, el conductor de un vehículo inmovilizado dentro de un túnel o paso inferior.	50 euros
RGC	97	3	G	L	A	Abandonar el conductor de un vehículo inmovilizado por necesidades de la circulación en un túnel o paso inferior, y no conectar la señal de emergencia.	50 euros
USO OBLIGATORIO DEL ALUMBRADO: NORMAS GENERALES							
RGC	98	3	A	G	A	No llevar las superficies reflectantes debidamente homologadas.	96 euros
RGC	99	1	G	A	A	Circular, estando obligado a ello, sin utilizar el alumbrado de posición o de gallo si el vehículo excede de 2,10 metros de ancho.	96 euros
ALUMBRADO DE LARGO ALCANCE O CARRETERA							
RGC	100	1	G	A	A	Circular por túnel o paso inferior insuficientemente alumbrado, a más de 40 km/h, sin utilizar el alumbrado de largo alcance.	96 euros
RGC	100	2	A	L	A	Utilizar la luz de largo alcance o de carretera encontrándose el vehículo parado o estacionado.	90 euros
RGC	100	2	B	L	A	Utilizar la luz de largo alcance o carretera y la de corto alcance o cruce, en forma de destellos cortos y breves, en zonas de tráfico restringido.	90 euros
ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O CRUCE							
RGC	101	1	G	A	A	Circular sin alumbrado de corto alcance o cruce, estando obligado a ello.	96 euros
DESLUMBRAMIENTO							
RGC	102	1	G	A	A	No sustituir el alumbrado de carretera por el de cruce, pudiendo producir deslumbramiento a otros usuarios.	96 euros
ALUMBRADO DE PLACA DE MATRICULA							
RGC	103	1	A	L	A	No llevar iluminada la placa posterior de matrícula siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	50 euros
RGC	103	1	B	L	A	No llevar iluminadas las placas o distintivos de los que reglamentariamente haya de estar dotadas siendo obligatoria la utilización de alumbrado.	50 euros
USO DEL ALUMBRADO DURANTE EL DIA							
RGC	104	1	A	L	A	Circular durante el día con una motocicleta sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	50 euros

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
RGC	104	1	B	L	A	Circular por un carril reversible o por un carril adicional circunstancialmente habilitado para circular en sentido contrario al normalmente utilizado sin llevar encendido el alumbrado de corto alcance o cruce.	50 euros
USO DEL ALUMBRADO EN INMOVILIZACIONES							
RGC	105	2	G	A	A	No tener encendido el alumbrado de posición o de estacionamiento, y en su caso, las de gallo, estando inmovilizado en la calzada o a orillas de una traviesa, insuficientemente iluminada, entre la puesta y salida del día.	96 euros
RGC	105	3	G	A	A	Estacionar en vía urbana, sin ser distinguido suficientemente, y no tener encendido el alumbrado de posición y en su caso, las de gallo.	96 euros
CONDICIONES QUE DISMINUYEN LA VISIBILIDAD							
RGC	106	2	A	G	A	No utilizar la luz delantera de niebla ni la de corto o largo alcance existiendo condiciones que disminuyen sensiblemente la visibilidad. (Deberán indicarse las condiciones existentes).	96 euros
RGC	106	2	B	L	A	Utilizar la luz delantera de niebla sin existir causa que lo justifique.	90 euros
RGC	106	2	C	L	A	Utilizar la luz posterior de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables.	90 euros
INUTILIZACIÓN O AVERÍA DEL ALUMBRADO							
RGC	107	1	G	A	A	Circular con alumbrado de intensidad inferior por avería irrisarcible en ruta, a velocidad que no le permite detener el vehículo dentro de la zona iluminada.	96 euros
OBLIGACION DE ADVERTIR LAS MANIOBRAS							
RGC	108	1	L	A	A	No advertir el conductor de un vehículo, al resto de usuarios de la vía, las maniobras que va a efectuar. (Para la advertencia se utilizará la señalización luminosa o en su defecto el brazo).	50 euros
ADVERTENCIAS ÓPTICAS							
RGC	109	1	A	L	A	No advertir mediante señales ópticas y con la antelación suficiente la maniobra realizada (indicar la maniobra).	50 euros
RGC	109	1	B	L	A	No mantener la señal óptica hasta la finalización de la maniobra realizada.	50 euros
ADVERTENCIAS ACÚSTICAS							
RGC	110	1	L	A	A	Usar las señales acústicas de manera inmotivada o exagerada.	50 euros
ADVERTENCIAS DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIOS DE URGENCIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES: NORMAS GENERALES							
RGC	111	1	L	A	A	Utilizar señales ópticas y acústicas especiales sin tener carácter de vehículo prioritario, especial o transporte especial.	50 euros
PUERTAS							
RGC	114	1	A	L	A	Circular llevando abiertas las puertas del vehículo.	30 euros
RGC	114	1	B	L	A	Abrir las puertas del vehículo antes de su completa inmovilización.	30 euros
RGC	114	1	C	L	A	Abrir las puertas del vehículo con peligro o entorpecimiento para otros usuarios.	30 euros
RGC	114	1	D	L	A	Apearse del vehículo con peligro para otros usuarios.	30 euros
RGC	114	1	E	L	A	Apearse del vehículo con peligro para los conductores de bicicletas.	50 euros
RGC	114	3	L	A	A	Manipular las puertas de un servicio de transporte colectivo de viajeros sin estar autorizado.	30 euros
APAGADO DEL MOTOR							
RGC	115	1	L	A	A	No apagar el motor del vehículo cuando se encuentre detenido por tiempo superior a dos minutos en el interior de un túnel o en otro lugar cerrado, debiendo conservar encendido el alumbrado de posición.	30 euros
RGC	115	3	A	L	A	Facilitar (el propietario de aparatos distribuidores de combustible o empleados de estos) combustible en el depósito de un vehículo sin estar parado el motor y apagadas las luces, los sistemas electrónicos como los radio y los dispositivos emisores de radiación electromagnética como los teléfonos móviles.	30 euros

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
RGC	115	3	B	L	A	Cargar (el conductor o persona que lo haga) combustible en el depósito de un vehículo sin estar parado el motor y apagadas las luces, los sistemas electrónicos como los radio y los dispositivos emisores de radiación electromagnética como los teléfonos móviles.	30 euros
CINTURONES DE SEGURIDAD Y OTROS SISTEMAS DE RETENCION HOMOLOGADOS							
RGC	117	1	A	L	A	No utilizar el cinturón de seguridad u otro sistema de retención homologado estando obligado a ello.	60 euros
RGC	117	1	B	L	A	No utilizar el cinturón de seguridad u otro sistema de retención homologado adecuadamente.	60 euros
RGC	117	2	A	L	A	Circular con un menor de doce años situado en los asientos delanteros sin utilizar un asiento de protección o dispositivo homologado al efecto.	60 euros
RGC	117	2	B	L	A	Circular con un menor de tres años ocupando los asientos traseros sin utilizar un sistema de sujeción homologado adaptado a su talla y peso.	60 euros
RGC	117	3	G	T	A	No llevar instalados los cinturones de seguridad el vehículo obligado a ello.	150 euros
CASOS Y OTROS ELEMENTOS DE PROTECCION							
RGC	118	1	A	L	A	No utilizar el casco de protección homologado o certificado, la persona obligada a ello.	60 euros
RGC	118	1	B	L	A	No utilizar adecuadamente el casco de protección homologado o certificado, la persona obligada a ello.	60 euros
RGC	118	2	L	L	T	Instalar apoyacabezas u otros elementos de protección sin cumplir las condiciones reglamentadas.	60 euros
TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO, NORMAS GENERALES							
RGC	120	1	A	MG	A	Conducir el vehículo resfrescado con un exceso en más del 50 % en los tiempos de conducción establecidos en la legislación sobre transportes terrestres.	450 euros
RGC	120	1	B	MG	A	Conducir el vehículo resfrescado con una minoración en más del 50 % en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transportes terrestres.	450 euros
CIRCULACION POR ZONAS PEATONALES							
RGC	121	1	L	L	A	Transitar un peatón por lugar no autorizado.	30 euros
RGC	121	4	A	L	A	Utilizar monopatines, patines o aparatos similares por la calzada.	30 euros
RGC	121	4	B	L	A	Utilizar monopatines, patines o aparatos similares por acera o calle residencial debidamente señalizada sin hacerlo a paso de persona.	30 euros
RGC	121	4	C	L	A	Utilizar monopatines, patines o aparatos similares, arrojando por otro vehículo.	30 euros
RGC	121	5	L	L	A	Circular con un vehículo por acera o zona peatonal.	75 euros
PEATONES: CIRCULACION POR CALZADA O ARCEN							
RGC	122	4	A	L	A	Transitar por la izquierda de la calzada llevando a mano un ciclo, ciclomotor de dos ruedas, carro de mano o aparatos similares. (Deberá indicarse qué vehículo o aparato se arrastra).	30 euros
RGC	122	4	B	L	A	Transitar por la izquierda de la calzada, un grupo de peatones.	30 euros
RGC	122	4	C	L	A	Transitar por la izquierda de la calzada los impedidos en silla de ruedas.	30 euros
RGC	122	5	B	L	A	Circular por la calzada o arcén sin aproximarse cuando sea posible al borde superior, entorpeciendo la circulación.	30 euros
RGC	122	5	B	L	A	No circular unos tras otros cuando la seguridad de la circulación lo requiera.	30 euros
RGC	122	6	B	L	A	Permanecer un peatón detenido en la calzada o arcén existiendo refugio, zona peatonal o espacio adecuado al respecto. (Deberá indicarse el tipo de zona peatonal).	30 euros
RGC	122	7	L	L	A	No despejar un peatón la calzada al abrirse de las señales ópticas y acústicas de los vehículos prioritarios.	30 euros
RGC	122	8	L	L	A	Estorbar inútilmente a los conductores de vehículos en una calle residencial.	30 euros

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
PASOS PARA PEATONES Y CRUCE DE CALZADAS							
RGC	124	1	A	L	A	Atravesar la calzada fuera del paso de peatones próximo.	30 €
RGC	124	1	B	L	A	Atravesar la calzada cuando las luces del semáforo permiten la circulación de vehículos.	30 €
RGC	124	1	C	L	A	Atravesar la calzada sin obedecer las señales del Agente.	30 €
RGC	124	1	D	L	A	Penetrar en un paso para peatones cuando la distancia y velocidad de los vehículos que se aproximan no permiten hacerlo con seguridad.	30 €
RGC	124	3	L	L	A	Atravesar la calzada sin hacerlo de forma perpendicular, demorándose, deteniéndose o entorpeciendo el paso a los demás.	30 €
RGC	124	4	L	L	A	Atravesar una plaza o glorieta por su calzada sin rodearla.	30 €
CIRCULACION DE ANIMALES: NORMAS GENERALES							
RGC	126	1	A	L	A	Transitar animales por la vía indicada, existiendo itinerario practicable por vía secundaria.	30 €
RGC	126	1	B	L	A	Transitar animales por la vía indicada, existiendo vía alternativa de menor intensidad de tráfico.	30 €
CIRCULACION DE ANIMALES: NORMAS ESPECIALES							
RGC	127	1	A	L	A	Conducir animales una persona menor de dieciocho años o incapaz de suministrarlos.	30 €
RGC	127	1	B	L	A	Conducir animales invadiendo una zona peatonal.	30 €
RGC	127	1	C	L	A	Conducir animales fuera del arcén del lado derecho o no aproximarse al borde derecho de la calzada. (Podrá un solo animal por el lado izquierdo si, razones de seguridad, lo aconsejan).	30 €
RGC	127	1	D	L	A	Conducir animales, en mano o rebafío, sin cumplir las prescripciones del Reglamento. (Especificar el tipo de incumplimiento).	30 €
RGC	127	1	E	L	A	Atravesar la vía con animales por un lugar no autorizado.	30 €
RGC	127	1	F	L	A	Circular con animales, en las condiciones que es exigible, sin el alumbrado necesario.	30 €
RGC	127	1	G	L	A	Conducir animales sin ceder el paso a los vehículos en los lugares en que éstos tienen preferencia.	30 €
RGC	127	2	L	L	A	Dejar animales sin custodia en la vía o en sus inmediaciones, cuando exista posibilidad de que estos los invadan. (Deberá indicarse de qué animales se trata).	30 €
COMPORTAMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES: OBLIGACION DE AUXILIO							
RGC	129	2	A	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico y demorarse creando un nuevo peligro para la circulación.	150 €
RGC	129	2	B	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico y no adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la circulación.	150 €
RGC	129	2	C	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico y no adoptar las medidas necesarias para el auxilio de las víctimas.	150 €
RGC	129	2	D	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico y no facilitar su identidad a la Autoridad de sus Asesores.	150 €
RGC	129	2	E	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar colaboración con la Autoridad o sus Asesores.	150 €
RGC	129	2	F	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico y no esforzarse en restablecer o mantener la seguridad de la circulación.	150 €
RGC	129	2	G	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico, en el que hubiera resultado muerta o lesionada una persona, y no esforzarse en evitar la modificación de las cosas, hechos u otras pruebas que puedan determinar la responsabilidad.	150 €
RGC	129	2	H	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico y no prestar auxilio a los heridos.	150 €
RGC	129	2	I	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico con heridos y no solicitar la presencia de la Autoridad o sus Asesores.	150 €
RGC	129	2	J	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico con heridos graves o fallecidos y no permanecer en el lugar hasta la llegada de la Autoridad o sus Asesores.	150 €

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
RGC	129	2	K	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico en el que se han producido heridos leves y no permanecer en el lugar tras solicitarlo de los implicados o no encontrarse restablecida la circulación.	150 €
RGC	129	2	L	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico con solo daños materiales y no facilitar su identidad a otras personas implicadas.	150 €
RGC	129	2	M	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico con solo daños materiales y no tomar las medidas oportunas para facilitar su identidad a las partes afectadas y no estaré en presencia.	150 €
RGC	129	2	N	G	A	Estar implicado en un accidente de tráfico y no facilitar los datos del vehículo a otras personas implicadas.	150 €
INMOVILIZACION DEL VEHICULO Y CAIDA DE LA CARGA							
RGC	130	1	L	L	A	No señalizar convenientemente el vehículo o la carga, que por accidente o avería, obstruya la vía.	75 €
RGC	130	2	L	L	A	No tomar las medidas oportunas para la retirada, en el menor tiempo posible, del vehículo o la carga, que por accidente o avería, haya quedado obstruyendo la vía.	7

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
RGC	147	1	B	L	A	No incorporarse al carril señalado por luz blanca o amarilla en forma de flecha intermitente o fija apuntada hacia abajo en forma oblicua.	60 €
DE LAS SEÑALES VERTICALES DE CIRCULACIÓN							
SEÑALES DE PRIORIDAD							
RGC	151	1		G	A	No respetar la prioridad establecida por señal vertical. (Deberá indicarse la señal infringida).	96 €
RGC	151	2		G	A	No detenerse de nuevo cuando no exista visibilidad suficiente después de haber efectuado la detención señalizada.	96 €
SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA							
RGC	152			L	A	No obedecer una señal de prohibición de entrada. (Deberá indicarse la señal desobedecida).	75 €
SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO							
RGC	153			L	A	No obedecer una señal de restricción de paso. (Deberá indicarse la señal desobedecida).	60 €
OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN							
RGC	154	1		L	A	No respetar una señal de separación mínima. (Deberá indicarse la señal infringida).	60 €
RGC	154	2		L	A	No respetar una señal de cambio de dirección o sentido. (Deberá indicarse la señal desobedecida).	75 €
RGC	154	3	A	G	A	No respetar una señal de prohibición de adelantamiento.	150 €
RGC	154	3	B	G	A	Invadir zona del sentido contrario al adelantar una motocicleta de dos ruedas en tramo de prohibición para adelantar.	150 €
RGC	154	4		L	A	No respetar una señal de parada o estacionamiento prohibido o limitado. (Deberá indicarse la señal desobedecida).	60 €
RGC	154	5		L	A	No respetar una señal de advertencias acústicas prohibidas.	60 €
RGC	154	5		L	A	Circular con un vehículo a ... Km./h., estando limitada la velocidad a ... Km./h. (*)	60 €
* Las infracciones a este artículo se denunciarán conforme a la graduación del Anexo 1							
SEÑALES DE OBLIGACIÓN							
RGC	155			L	A	No obedecer una señal de obligación. (Deberá indicarse la señal desobedecida).	60 €
SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES							
RGC	159	1		L	A	No obedecer una señal de estacionamiento reservado. (Deberá indicarse la reserva establecida).	60 €
RGC	159	2		L	A	No obedecer las prescripciones de calle residencial. (Deberá indicarse la manobra que supone la infracción).	60 €
SEÑALES DE CARRILES							
RGC	160	1	A	L	A	Incumplir la obligación establecida por una señal de carril. (Deberá indicarse el hecho en que se concreta la infracción)	60 €
RGC	160	1	B	L	A	Circular por un carril reservado exclusivamente para los autobuses.	60 €
RGC	160	1	C	L	A	Circular por un carril reservado exclusivamente para los autobuses y taxis.	60 €
RGC	160	1	D	L	A	Circular por un carril reservado exclusivamente para las bicicletas.	60 €

MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES								
RGC	167			A	L	A	No respetar una marca longitudinal. (Deberá indicarse la marca).	60 €
MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES								
RGC	168	1		A	L	A	No respetar una marca vial transversal. (Deberá indicarse la marca).	60 €
RGC	168	1	B	L	A	A	No detenerse de nuevo en el lugar donde tenía visibilidad, sin poner en peligro a ningún usuario de la vía, si donde se efectuó la detención por una marca vial transversal no existía visibilidad.	60 €
SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN								
RGC	169	1		A	G	A	No respetar la prioridad establecida por una marca vial (Deberá indicarse la marca desobedecida).	96 €
RGC	169			A			Circular con un vehículo a ... Km./h., estando limitada la velocidad a ... Km./h. (*)	
* Las infracciones a este artículo se denunciarán conforme a la graduación del Anexo 1								
RGC	169	1	J	L	A	A	No obedecer la obligación impuesta por una flecha de selección de carriles.	60 €

LIMITACION VELOCIDAD								ANEXO 1																																																							
								GRAVES																																																							
ART APART OP CUANTIA				ART APART OP CUANTIA				ART APART OP CUANTIA																																																							
20								30																																																							
24-40				41-51				51-60																																																							
7	10	A	140 €	50	11	A	200 €	50	20	A	140 €	50	20	B	150 €	50	20	A	140 €	50	20	B	150 €	52	20	A	140 €	52	20	A	140 €	52	20	B	150 €	154	20	A	140 €	154	20	B	150 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €												
50	10	B	150 €	50	11	B	220 €	50	21	A	200 €	50	20	B	150 €	50	21	B	220 €	50	20	A	140 €	50	21	A	200 €	50	20	A	140 €	50	21	B	220 €	52	20	A	140 €	52	20	A	200 €	52	20	B	150 €	154	20	A	140 €	154	20	B	150 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €
52	10	A	140 €	52	11	A	200 €	52	21	A	200 €	52	20	A	140 €	52	21	A	200 €	52	20	B	150 €	52	21	B	220 €	154	20	A	140 €	154	21	A	200 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €												
52	10	B	150 €	52	11	B	220 €	52	21	B	220 €	154	20	B	150 €	154	21	B	220 €	154	20	B	150 €	154	21	B	220 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €																				
154	10	A	140 €	154	11	A	200 €	154	21	A	200 €	154	20	A	140 €	154	21	A	200 €	154	20	B	150 €	154	21	B	220 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €																				
154	10	B	150 €	154	11	B	220 €	154	21	B	220 €	169	20	A	140 €	169	21	A	200 €	169	20	A	140 €	169	21	B	220 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €																				
169	10	A	140 €	169	11	A	200 €	169	21	A	200 €	169	20	B	150 €	169	21	B	220 €	169	20	B	150 €	169	21	B	220 €	169	20	B	150 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €																								
169	10	B	150 €	169	11	B	220 €	169	21	B	220 €	169	20	B	150 €	169	21	B	220 €	169	20	B	150 €	169	21	B	220 €	169	20	B	150 €	169	20	A	140 €	169	20	B	150 €																								

TEXTO	ART.	APART.	OPC.	TIPO	COMP.	HECHO DENUNCIADO	CUANTIA
OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES BLANCAS							
RGC	170	1	A	L	A	Circular por un carril o zona de la vía reservada para determinados vehículos, señalizada como tal.	60 €
RGC	170	1	B	L	A	Circular por un carril o zona de la vía reservada temporal o permanentemente, para determinados vehículos como autobuses, taxis y ciclos, señalizada como tal.	60 €
RGC	170	3		L	A	No obedecer líneas y marcas viales de estacionamiento.	60 €
RGC	170	4		L	A	Entrar en zona excluida de la circulación (cebreado) enmarcada por una línea continua. Excepto los obligados a circular por el arcén.	60 €
MARCAS DE OTROS COLORES							
RGC	171	1	A	L	A	Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla en zigzag, por estar reservada a usos especiales (Parada arcén o carga y descarga de vehículos).	60€
RGC	171	1	B	L	A	Para o estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	60€
RGC	171	1	C	L	A	Estacionar en una zona señalizada con marca amarilla longitudinal discontinua.	60€
RGC	171	1	D	L	A	Parar, estacionar o utilizar con otros fines que no sean los de frenado de emergencia, la parte de la calzada, con cuadrícula de marcas blancas y rojas.	60€
SEÑALES EN LOS VEHICULOS							
RGC	173	2		L	A	No llevar el vehículo reseñado la señal correspondiente relativa a sus circunstancias o características. (Deberá indicarse la señal omitida).	60 €

LIMITACION VELOCIDAD								ANEXO 1																																							
								GRAVES																																							
ART APART OP CUANTIA				ART APART OP CUANTIA				ART APART OP CUANTIA																																							
50								60																																							
58-70				71-80				81-90																																							
50	40	A	140 €	50	41	A	200 €	50	50	A	140 €	50	50	B	150 €	50	50	A	140 €	50	50	B	150 €	52	50	A	140 €	52	50	B	150 €	154	50	A	140 €	154	50	B	150 €	169	50	A	140 €	169	50	B	150 €
50	40	B	150 €	50	41	B	220 €	50	50	B	150 €	50	51	A	200 €	50	50	B	150 €	50	51	B	220 €	50	50	A	140 €	50	51	B	220 €	154	50	A	140 €	154	50	B	150 €	169	50	A	140 €	169	50	B	150 €
52	40	A	140 €	52	41	A	200 €	52	50	A	140 €	52	51	A	200 €	52	50	A	140 €	52	51	A	200 €	154	50	A	140 €	154	51	A	200 €	169	50	A	140 €	169	50	B	150 €								
52	40	B	150 €	52	41	B	220 €	52	50	B	150 €	52	51	B	220 €	52	50	B	150 €	52	51	B	220 €	154	50	B	150 €	154	51	B	220 €	169	50	A	140 €	169	50	B	150 €								
154	40	A	140 €	154	41	A	200 €	154	50	A	140 €	154	51	A	200 €	154	50	A	140 €	154	51	A	200 €	169	50	A	140 €	169	50	B	150 €																
154	40	B	150 €	154	41	B	220 €	154	50	B	150 €	154	51	B	220 €	154	50	B	150 €	154	51	B	220 €	169	50	A	140 €	169	50	B	150 €																
169	40	A	140 €	169	41	A	200 €	169	50	A	140 €	169	51	A	200 €	169	50	A	140 €	169	51	A	200 €	169	50	A	140 €	169	50	B	150 €																
169	40	B	150 €	169	41	B	220 €	169	50	B	150 €	169	51	B	220 €	169	50	B	150 €	169	51	B	220 €	169	50	B	150 €	169	50	B	150 €																

LIMITACION VELOCIDAD								ANEXO 1																																																															
								MUY GRAVES																																																															
ART APART OP CUANTIA				ART APART OP CUANTIA				ART APART OP CUANTIA																																																															
50								60																																																															
81-105				106-130				+130																																																															
50	43	A	380 €	50	44	A	450 €	50	45	A	520 €	50	43	B	450 €	50	44	B	520 €	50	45	B	600 €	52	43	A	380 €	52	44	A	450 €	52	45	A	520 €	52	43	B	450 €	52	44	B	520 €	52	45	B	600 €																								
50	43	B	450 €	50	44	B	520 €	50	45	B	600 €	50	43	A	380 €	50	44	A	450 €	50	45	A	520 €	50	43	B	450 €	50	44	B	520 €	50	45	B	600 €	52	43	A	380 €	52	44	A	450 €	52	45	A	520 €	52	43	B	450 €	52	44	B	520 €	52	45	B	600 €												
52	43	A	380 €	52	44	A	450 €	52	45	A	520 €	52	43	B	450 €	52	44	B	520 €	52	45	B	600 €	154	43	A	380 €	154	44	A	450 €	154	45	A	520 €	154	43	B	450 €	154	44	B	520 €	154	45	B	600 €	169	43	A	380 €	169	44	A	450 €	169	45	A	520 €	169	43	B	450 €	169	44	B	520 €	169	45	B	600 €
52	43	B	450 €	52	44	B	520 €	52	45	B	600 €	154	43	B	450 €	154	44	B	520 €	154	45	B	600 €	169	43	A	380 €	169	44	A	450 €	169	45	A	520 €	169	43	B	450 €	169	44	B	520 €	169	45	B	600 €																								
154	43	A	380 €	154	44	A	450 €	154	45	A	520 €	169	43	A	380 €	169	44	A	450 €	169	45	A	520 €	169	43	B	450 €	169	44	B	520 €	169	45	B	600 €	169	43	B	450 €	169	44	B	520 €	169	45	B	600 €																								
154	43	B	450 €	154	44	B	520 €	154	45	B	600 €	169	43	B	450 €	169	44	B	520 €	169	45	B	600 €	169	43	B	450 €	169	44	B	520 €	169	45	B	600 €																																				
169	43	A	380 €	169	44	A	450 €	169	45	A	520 €	169	43	B	450 €	169	44	B	520 €	169	45	B	600 €	169	43	B	450 €	169	44	B	520 €	169	45	B</																																					

ANEXO 1																								
LIMITACION VELOCIDAD	GRAVES						MUY GRAVES																	
	ART	APART	OP	CUANTIA	ART	APART	OP	CUANTIA	ART	APART	OP	CUANTIA	ART	APART	OP	CUANTIA								
70	81-90				91-100				101-105				106-135				136-170				+170			
	50	60	A	140 €	50	61	A	200 €	50	62	A	280 €	50	63	A	380 €	50	64	A	450 €	50	65	A	520 €
	50	60	B	150 €	50	61	B	220 €	50	62	B	300 €	50	63	B	450 €	50	64	B	520 €	50	65	B	600 €
	52	60	A	140 €	52	61	A	200 €	52	62	A	280 €	52	63	A	380 €	52	64	A	450 €	52	65	A	520 €
	52	60	B	150 €	52	61	B	220 €	52	62	B	300 €	52	63	B	450 €	52	64	B	520 €	52	65	B	600 €
	154	60	A	140 €	154	61	A	200 €	154	62	A	280 €	154	63	A	380 €	154	64	A	450 €	154	65	A	520 €
	154	60	B	150 €	154	61	B	220 €	154	62	B	300 €	154	63	B	450 €	154	64	B	520 €	154	65	B	600 €
	169	60	A	140 €	169	61	A	200 €	169	62	A	280 €	169	63	A	380 €	169	64	A	450 €	169	65	A	520 €
	169	60	B	150 €	169	61	B	220 €	169	62	B	300 €	169	63	B	450 €	169	64	B	520 €	169	65	B	600 €
	80	93-100				101-110				111-120				121-150				151-200				+200		
50		70	A	140 €	50	71	A	200 €	50	72	A	280 €	50	73	A	380 €	50	74	A	450 €	50	75	A	520 €
50		70	B	150 €	50	71	B	220 €	50	72	B	300 €	50	73	B	450 €	50	74	B	520 €	50	75	B	600 €
52		70	A	140 €	52	71	A	200 €	52	72	A	280 €	52	73	A	380 €	52	74	A	450 €	52	75	A	520 €
52		70	B	150 €	52	71	B	220 €	52	72	B	300 €	52	73	B	450 €	52	74	B	520 €	52	75	B	600 €
154		70	A	140 €	154	71	A	200 €	154	72	A	280 €	154	73	A	380 €	154	74	A	450 €	154	75	A	520 €
154		70	B	150 €	154	71	B	220 €	154	72	B	300 €	154	73	B	450 €	154	74	B	520 €	154	75	B	600 €
169		70	A	140 €	169	71	A	200 €	169	72	A	280 €	169	73	A	380 €	169	74	A	450 €	169	75	A	520 €
169		70	B	150 €	169	71	B	220 €	169	72	B	300 €	169	73	B	450 €	169	74	B	520 €	169	75	B	600 €
90		104-110				111-120				121-135				136-165				166-210				+210		
	50	80	A	140 €	50	81	A	200 €	50	82	A	280 €	50	83	A	380 €	50	84	A	450 €	50	85	A	520 €
	50	80	B	150 €	50	81	B	220 €	50	82	B	300 €	50	83	B	450 €	50	84	B	520 €	50	85	B	600 €
	52	80	A	140 €	52	81	A	200 €	52	82	A	280 €	52	83	A	380 €	52	84	A	450 €	52	85	A	520 €
	52	80	B	150 €	52	81	B	220 €	52	82	B	300 €	52	83	B	450 €	52	84	B	520 €	52	85	B	600 €
	154	80	A	140 €	154	81	A	200 €	154	82	A	280 €	154	83	A	380 €	154	84	A	450 €	154	85	A	520 €
	154	80	B	150 €	154	81	B	220 €	154	82	B	300 €	154	83	B	450 €	154	84	B	520 €	154	85	B	600 €
	169	80	A	140 €	169	81	A	200 €	169	82	A	280 €	169	83	A	380 €	169	84	A	450 €	169	85	A	520 €
	169	80	B	150 €	169	81	B	220 €	169	82	B	300 €	169	83	B	450 €	169	84	B	520 €	169	85	B	600 €

ANEXO 1																								
LIMITACION VELOCIDAD	GRAVES						MUY GRAVES																	
	ART	APART	OP	CUANTIA	ART	APART	OP	CUANTIA	ART	APART	OP	CUANTIA	ART	APART	OP	CUANTIA								
100	115-120				121-130				131-150				151-180				181-230				+230			
	50	90	A	140 €	50	91	A	200 €	50	92	A	280 €	50	93	A	380 €	50	94	A	450 €	50	95	A	520 €
	50	90	B	150 €	50	91	B	220 €	50	92	B	300 €	50	93	B	450 €	50	94	B	520 €	50	95	B	600 €
	52	90	A	140 €	52	91	A	200 €	52	92	A	280 €	52	93	A	380 €	52	94	A	450 €	52	95	A	520 €
	52	90	B	150 €	52	91	B	220 €	52	92	B	300 €	52	93	B	450 €	52	94	B	520 €	52	95	B	600 €
	154	90	A	140 €	154	91	A	200 €	154	92	A	280 €	154	93	A	380 €	154	94	A	450 €	154	95	A	520 €
	154	90	B	150 €	154	91	B	220 €	154	92	B	300 €	154	93	B	450 €	154	94	B	520 €	154	95	B	600 €
	169	90	A	140 €	169	91	A	200 €	169	92	A	280 €	169	93	A	380 €	169	94	A	450 €	169	95	A	520 €
	169	90	B	150 €	169	91	B	220 €	169	92	B	300 €	169	93	B	450 €	169	94	B	520 €	169	95	B	600 €

NOTA Opciones B: Se aplicarán en los casos en los que el vehículo supere los 3,500 Kg. de Tama o 9 plazas de capacidad.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
Unidad de Recaudación
 Núm. 3.015

Doña Crescencia Guerra Gahete, Jefe de la Unidad de Recaudación de éste Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Que por ésta Unidad de Recaudación se sigue procedimiento administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Municipal, a los deudores que al final se expresan.

Que desconociéndose el domicilio y/o habiendo sido rehusadas las notificaciones intentadas a los deudores que se relacionan, por el presente Edicto, se notifica a los mismos, conforme al artículo 103 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, según nueva redacción dada por el Real Decreto 448/95, de 24 de marzo, que habiendo sido expedidos por la Intervención Municipal los títulos ejecutivos que acreditan que las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario: El Tesorero Municipal, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106, del citado Reglamento, ha procedido en dichos títulos a liquidar el recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Real Decreto.

El Edicto se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme establece el artículo 103 del citado Reglamento; al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días desde la publicación del presente, comparezca por sí o por medio de representante legal, pasado dicho plazo se le tendrá por notificado en todas las diligencias sucesivas hasta tanto finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio de derecho que le asiste a comparecer.

Podrá solicitarse el aplazamiento-fraccionamiento en la forma y requisitos establecidos en los artículos 89 a 95 de la Ordenanza Fiscal General del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Los intereses de demora que correspondan serán liquidados en el momento de pago.

Contra dicha Providencia, podrán interponer los siguientes Recursos:

REPOSICIÓN: Previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, que se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su Resolución, quedando expedita la Vía Contencioso-Administrativa (Artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Recurso de Reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año a contar desde la fecha de interposición del mismo (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrá interponer otro Recurso que considere adecuado.

Así mismo, se les advierte que aunque interpongan Recurso, solamente se suspenderá el procedimiento en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

RELACION DE NOTIFICACIONES

- Contribuyente-Deudor.— D.N.I./C.I.F.— Municipio.— N° Liquidación-Justificante.— Concepto.— Euros.
- Mónica Aguirre Colorado; X3814292H; Pya-Pueblonuevo (Córdoba); 2815/04; Multa; 30,05.
 - José Amaya Cortés; 52337586M; Pya-Pueblonuevo (Córdoba); 2919/04; Multa; 30,05.
 - Rafael Bueno Martínez; 30394163P; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2852/04; Multa; 30,05.
 - Antonio Caballero Rubio; 30206434M; Hinojosa del Duque/ (Córdoba); 2655/04; Multa; 30,05.
 - Antonio Caballero Rubio; 30206434M; Hinojosa del Duque (Córdoba); 2869/04; Multa; 30,05.
 - Francisco Cruz Navarrete; 30189164; Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 2875/04; Multa; 30,05.

-EUROTECNIS TECH; B62271606; Tona (Barcelona); 2746/04; Multa; 30,05.

-Máximo Gómez León; 30092594S; Doña Rama de Belmez (Córdoba); 2102/03; Multa; 30,05.

-María Dolores Silva Martín; 30518780B; Córdoba; 2935/04; Multa; 30,05.

-Silvino Sánchez Murillo; 75707191T; Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba); 2776/04; Multa; 30,05.

-María-Luisa Pozuelo Alba; 1552103V; Sevilla; 2667/04; Multa; 30,05.

-Eduardo Mendoza Serrano; 30210181A; Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba); 2731/04; Multa; 30,05.

Peñarroya Pueblonuevo a 2 de abril de 2004— La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Crescencia Guerra Gahete.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 2.484

Cédula de notificación

En el procedimiento Ejecutivos 251/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, a instancia de Banco de Andalucía, S.A., A-11600624, contra don Manuel Cruz Risso, 80.124.468-N y doña Rosario López Espinosa, 74.435.826-N, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 247

Puente Genil, a 21 de septiembre de 1999.— Doña Marta Romero Lafuente, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes Autos sobre Juicio Ejecutivo, seguidos con el número 251/1998, a instancia de Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado y defendida por el Letrado don Rafael Pastor Muñoz-Repiso, contra don Manuel Cruz Risso y doña Rosario López Espinosa, declarados en situación procesal de rebeldía por no haber comparecido en Autos, y sobre reclamación de 686.385 pesetas de principal.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Manuel Cruz Risso y doña Rosario López Espinosa, y con el producto de los mismos, entero y cumplido pago a la demandante Banco de Andalucía, S.A. de la cantidad de SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (686.385) de principal, más los intereses pactados, gastos y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a cuyo pago debo condenar y condeno a dichos deudores.

Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Cruz Risso, 80.124.468-N y Rosario López Espinosa, 74.435.826-N, extiendo y firmo la presente en Puente Genil, a 23 de marzo de 2004.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 3.008

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 153/2004 se ha acordado citar a Construcciones Comuga, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de junio de 2004 a las 10'30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de

que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Comuga, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de abril de 2004.— El Secretario Judicial Enrique Summers Rivero.

Núm. 3.009

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 40/2004, sobre ejecución, a instancia de Francisco Bermúdez Carvajal contra Enjoy Córdoba Magazine, S.L.L., en la que con fecha se ha dictado auto de fecha 16 de marzo de 2004 que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demanda, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 625,18 euros en concepto de principal, más la de 35,95 euros calculados provisionalmente para intereses y 62,52 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Ejecución Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Las cantidades arriba indicadas, deberá ingresarlas a la mayor brevedad posible, y en todo caso en el término de diez días, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto de esta capital, Avenida Conde de Vellellano, n.º 17, con el número 0030/4211/30/0000000000/CONCEPTO/1446/0000/64/1047/03, con la advertencia que de no verificarlo, se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos, Decanato de los Juzgados en Sevilla, y Servicios de Índices en Madrid, a fin de que informen sobre los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe. Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-

Y para que sirva de notificación en forma a Enjoy Córdoba Magazine, S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamiento y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de abril de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

MÁLAGA

Núm. 3.010

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada por el Ilustrísimo señor don José Ramón Jurado Pousibet, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de esta capital y su provincia, en los autos

número 157/04 seguidos a instancia de Domingo Álvarez Gómez contra F. Zurera Instalaciones Eléctricas, S.L. sobre cantidad, se ha acordado citar a F. Zurera Instalaciones Eléctricas, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de septiembre de 2004, a las 11 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social sito en la C/ Compositor Lhemberg Ruiz n.º 28, 1.º, debiendo comparecer personalmente, o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial, y documental.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda presentada, y se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a F. Zurera Instalaciones Eléctricas S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (por término de diez días), que habrán de efectuarse con 15 días hábiles de antelación con respecto a la fecha señalada, por aplicación del artículo 82.3a) de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, a 30 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 2.722

A N U N C I O

Consecuente con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, y conforme a lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

Objeto: Constituye el objeto de esta subasta la enajenación del siguiente bien de propiedad municipal:

- Vivienda sita en C/ Escalonias, nº 7 del poblado de Bembézar de esta localidad.

Inscrita: Finca 2.870, Tomo 765, Libro 71, Folio 69, Inscripción 1ª.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, y los adjudicatarios una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de oficina.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ ESCALONIAS, Nº 7 DEL POBLADO DE BEMBÉZAR DE ESTA LOCALIDAD".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**". Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.

- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará "**OFERTA ECONÓMICA**" con el siguiente modelo:

"D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, código postal _____ y DNI nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____) como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. _____, de fecha _____, para la enajenación de _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble".

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pliegos:

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Gastos: En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta.

Hornachuelos, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

HORNACHUELOS

Núm. 2.723

A N U N C I O

Consecuente con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, y conforme a lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

Objeto: Constituye el objeto de esta subasta la enajenación del siguiente bien de propiedad municipal:

- Vivienda sita en C/ San Isidro, nº 7 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad.

Inscrita: Finca 2.854, Tomo 765, Libro 71, Folio 32, Inscripción 1ª.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, y los adjudicatarios una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de oficina.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 7 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE ESTA LOCALIDAD".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**". Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará "**OFERTA ECONÓMICA**" con el siguiente modelo:

"D. _____,
con domicilio en _____,
Municipio _____, código postal _____ y DNI
nº _____, expedido en _____
con fecha _____, en nombre propio (o en representación
de _____ como
acredito por _____) enterado de la convocatoria
de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el
BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. _____, de fecha
_____, para la enajenación de _____
tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho
bien por el precio de _____ (en letra y número),
con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que
acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos,
tasas, etc., que genere la compra del inmueble".

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pliegos:

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.

- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.
SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Gastos: En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta.

Hornachuelos, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

HORNACHUELOS

Núm. 2.724

ANUNCIO

Consecuente con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, y conforme a lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

Objeto: Constituye el objeto de esta subasta la enajenación del siguiente bien de propiedad municipal:

- Vivienda sita en Plaza Mayor, nº 5 del poblado de Puebla de la Parrilla de esta localidad.

Inscrita: Finca 2.887, Tomo 765, Libro 71, Folio 112, Inscripción 1ª.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, y los adjudicatarios una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de oficina.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN PLAZA MAYOR, Nº 5 DEL POBLADO DE PUEBLA DE LA PARRILLA DE ESTA LOCALIDAD".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**". Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará "**OFERTA ECONÓMICA**" con el siguiente modelo:

"D. _____,
con domicilio en _____,

Municipio _____, código postal _____ y DNI nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____) como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación de _____ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble”.

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pllicas:

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Gastos: En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta.

Hornachuelos, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

HORNACHUELOS

Núm. 2.725

A N U N C I O

Consecuente con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil cuatro, y conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y nueve de la Ley trece de mil novecientos noventa y cinco, de dieciocho de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

Objeto: Constituye el objeto de esta subasta la enajenación del siguiente bien de propiedad municipal:

• Vivienda sita en C/ San Isidro, nº 15 del poblado de Mesas del Guadalora de esta localidad.

Inscrita: Finca 2.854, Tomo 765, Libro 71, Folio 32, Inscripción 1ª.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes, y los adjudicatarios una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de oficina.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN C/ SAN ISIDRO, Nº 11 DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA DE ESTA LOCALIDAD”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA”. Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del TRLCAP.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se titulará “OFERTA ECONÓMICA” con el siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio en _____, Municipio _____, código postal _____ y DNI nº _____, expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____) como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº _____, de fecha _____, para la enajenación de _____ tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho bien por el precio de _____ (en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los impuestos, tasas, etc., que genere la compra del inmueble”.

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pllicas:

1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejal de Hacienda o concejal en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.
- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Araceli López Jiménez, o funcionario en quien delegue.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Gastos: En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de adjudicación de esta subasta.

Hornachuelos, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.